

GERENCIA GENERAL
UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMA UCP-BID-JICA/ENEE
MEMORANDUM UCP-741-IX-2020

PARA: Lic. Luis Fernando de Jesús Cruz Muñoz
Unidad de Transparencia

DE: Rosa Anatrella
Coordinadora del Programa UCP-BID-JICA/ENEE

ASUNTO: Solicitud de Publicación de Aviso de Llamado a Licitación y Documentos de Licitación **LPN No: PRRCH-94-LPN-O- “Mejoramiento y Rehabilitación de Obras Civiles para el Canal de Yure del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral-Río Lindo”**, Operación **HO-L1102**, Contrato de **Préstamo BID No. 3435/BL-HO**, “Proyecto de Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral - Río Lindo”.

FECHA: 20 de Octubre de 2020

PÁG. 1/1

Por este medio solicito realizar las gestiones pertinentes para que los documentos citados en el asunto (adjuntos) sean publicados en el portal de Transparencia de la ENEE.

Atentamente,


Rosa Anatrella
Coordinadora UCP-BID/JICA-ENEE





Comisión Interventora ENEE



Archivo



UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMA
Edificio Corporativo 3er Piso, Residencial El Trapiche
Tegucigalpa. Honduras C.A.



(+504) 2216-2350
IP: 2942



ugp@enee.hn



Llamado a Licitación

REPÚBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL COMPLEJO
HIDROELÉCTRICO CAÑAVERAL – RÍO LINDO, Préstamo BID No. 3435/BL-HO

**“Mejoramiento y Rehabilitación de Obras Civiles para el Canal de Yure del
Complejo Hidroeléctrico Cañaveral-Río Lindo”**

LPN No: PRRCH-94-LPN-O-

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB 1769-12/15 del 03 de diciembre de 2015, Préstamo BID No. 3435/BL-HO.
2. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral - Río Lindo, Préstamo BID No.3435/BLHO, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato “Mejoramiento y Rehabilitación de Obras Civiles para el Canal de Yure del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral-Río Lindo”, LPN No: PRRCH-94-LPN-O-.
3. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el “Mejoramiento y Rehabilitación de Obras Civiles para el Canal de Yure del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral-Río Lindo”. El plazo de construcción es de ciento ochenta (180) días calendario.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley Política para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE), Unidad Coordinadora del Programa (UCP-BIDJICA/ENEE); correo electrónico ugp@enee.hn y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación, sin costo alguno, accediendo a la página web de la institución www.enee.gob.hn y al sitio www.honducompras.gob.hn ; y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.



6. Los requisitos de calificación incluyen: (i) Requisitos Legales: Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus reformas; Copia simple del Poder General de Administración o Representación de la persona que firma la oferta; Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, de que ni el Representante Legal, ni la empresa se encuentran comprendidos en algunas de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras; Copia simple del Registro Tributario Nacional (RTN) de la Empresa; Copia simple de la Tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa; Copia simple de Constancia de estar inscrito o de tener en trámite el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, emitida por la ONCAE; Copia de Constancia vigente extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) acreditando no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública; Copia de Constancia vigente extendida (o en trámite) por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) acreditando encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones; (ii) El oferente deberá tener una facturación promedio anual por construcción de obras civiles equivalente a CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 (L.4,000,000.00) en cada uno de los últimos cinco (5) años, del año 2015 al 2019; esta información deberá ser respaldada mediante la presentación de los estados financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados); (iii) El oferente deberá acreditar que cuenta con Tres (3) proyectos de obras de similar naturaleza y magnitud a la licitada, en el período comprendido del 2010 a la actualidad; (iv) Los principales equipos de Construcción; (v) Acreditación del Personal Clave: Ingeniero Residente (Administrador de Obras) e Ingeniero Civil especialista en Hidráulica; (vi) Capacidad financiera: Disponer de un monto de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales como mínimo del 30% del valor de la oferta presentada. Para el cumplimiento de este requisito, el Oferente deberá adjuntar copia de constancias de recursos propios y/o créditos comerciales y/o líneas de crédito bancarias y/o líneas de fianza actualizadas. La vigencia máxima aceptable para estos documentos es de noventa (90) días anteriores a la fecha límite para la entrega de la oferta. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o Consorcios nacionales.

Un oferente que tenga incumplimiento de contratos con el Gobierno de Honduras y esté registrado en la base de datos de la oficina Nacional de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) - Honducompras deberá ser descalificado previa revisión de los motivos que llevaron a la sanción y el procedimiento para ella.

7. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación, sin costo alguno, accediendo a la página web de la institución www.enee.gob.hn y al sitio www.honducompras.gob.hn.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 2:00 p.m. hora oficial de la Republica de Honduras, el 02 de diciembre de 2020. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 2:30 p.m., hora oficial de la Republica de Honduras, el 02 de diciembre de 2020.



9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de Cuatrocientos Catorce Mil Lempiras Exactos (L.414,000.00)

10. La dirección referida arriba es:

a. Dirección para adquirir los documentos: www.enee.hn y www.hondocompras.gob.hn

b. Dirección para la presentación y Apertura de Ofertas: Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). Unidad Coordinadora del Programa UCP-BID-JICA/ENEE. Edificio Corporativo, Tercer Piso, Trapiche 11, Residencial El Trapiche, Tercera Etapa, Bloque C-5, Tegucigalpa M.D.C. Casillero Oficial: ugp@enee.hn Tel. (504) 2216-2350

Tegucigalpa, M. D. C., 20 de octubre del 2020.

**INGENIERO ROLANDO LEAN BU
COMISIONADO INTERVENTOR
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Documento para la Contratación de Obras por Licitación Pública Nacional (LPN)

*“Mejoramiento y Rehabilitación de Obras Civiles para el Canal de
Yure del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral-Río Lindo”*

Emitido el: 20 de Octubre de 2020

LPN No: PRRCH-94-LPN-O-

Contratante: Empresa Nacional de Energía Eléctrica

País: Honduras, C. A.

Índice General

Índice de Cláusulas	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	5
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	35
Sección III. Países Elegibles	53
Sección IV. Formularios de la Oferta	56
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	67
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	103
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.....	113
Sección VIII. Planos	169
Sección IX. Lista de Cantidades	171
Sección X. Formularios de Garantía.....	175

Índice de Cláusulas

A. Generales.....	5
1. Alcance de la licitación	5
2. Fuente de fondos	5
3. Prácticas prohibidas	6
4. Oferentes elegibles.....	12
5. Calificaciones del Oferente	13
6. Una Oferta por Oferente	17
7. Costo de las propuestas.....	17
8. Visita al Sitio de las Obras.....	17
B. Documentos de Licitación.....	17
9. Contenido de los Documentos de Licitación	17
10. Aclaración de los Documentos de Licitación	18
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación	18
C. Preparación de las Ofertas.....	19
12. Idioma de las Ofertas	19
13. Documentos que conforman la Oferta	19
14. Precios de la Oferta.....	19
15. Monedas de la Oferta y pago	20
16. Validez de las Ofertas	20
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta	21
18. Ofertas alternativas de los Oferentes	23
19. Formato y firma de la Oferta	23
D. Presentación de las Ofertas	24

20.....Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	24
21.....Plazo para la presentación de las Ofertas.....	25
22.....Ofertas tardías	25
23.....Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	25
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	26
24.....Apertura de las Ofertas	26
25.....Confidencialidad	27
26.....Aclaración de las Ofertas	28
27.....Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento	28
28.....Corrección de errores	29
29.....Moneda para la evaluación de las Ofertas	29
30.....Evaluación y comparación de las Ofertas	30
31.....Preferencia Nacional	31
F. Adjudicación del Contrato	31
32.....Criterios de Adjudicación	31
33.....Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	31
34.....Notificación de Adjudicación y firma del Contrato.....	31
35.....Garantía de Cumplimiento	32
36.....Pago de anticipo y Garantía	33
37. Impugnaciones	33

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. **Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Contratante, según la definición¹ que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las CEC**.
 - 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la subcláusula 1.1 (s) de las CEC.
 - 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímil, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
2. **Fuente de fondos**
 - 2.1 El Prestatario **identificado en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en lo adelante denominado el “Banco”) **identificado en los DDL**, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto **identificado en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.

¹ Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones

3. Prácticas prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que

² En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica

Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones.

Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la

presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a

los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI), con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha

IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco.
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente y todas las partes que constituyen el Oferente deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la contratación de obras objeto de estos Documentos de Licitación; o
- (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 18 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, una descripción preliminar del

método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

- 5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
- 5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca lo contrario en los DDL:**
- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
 - (b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;
 - (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;
 - (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
 - (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
 - (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;

- (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
- (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
- (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
- (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está **establecido en los DDL.**

5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (en lo sucesivo Consorcio) constituido por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique lo contrario en los DDL:**

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro del Consorcio;
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el múltiplo **indicado en los DDL**.
- (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);
- (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial **listado en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
- (d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras, cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; y
- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL**.

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de un Consorcio podría ser causal para su descalificación.

5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de un Consorcio se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a un Consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este

requisito, la Oferta presentada por el Consorcio será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, **salvo que se indique lo contrario en los DDL.**

- | | |
|--|--|
| 6. Una Oferta por Oferente | 6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas. |
| 7. Costo de las propuestas | 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos. |
| 8. Visita al Sitio de las Obras | 8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. |

B. Documentos de Licitación

- | | |
|---|--|
| 9. Contenido de los Documentos de Licitación | 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO: |
|---|--|

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII	Planos

Sección IX Lista de Cantidades

Sección X Formularios de Garantías

10. Aclaración de los Documentos de Licitación

- 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.
- 10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).
- 10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los posibles Oferentes también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección **indicada en los DDL**. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Las enmiendas a Documentos de Licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y

Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

- 11.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- | | |
|---|---|
| 12. Idioma de las Ofertas | 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español . En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español. En caso de contradicción privará la traducción. |
| 13. Documentos que conforman la Oferta | <p>13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);(b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;(c) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;(d) El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación;(e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y(f) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL. |
| 14. Precios de la Oferta | 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) presentado por el Oferente. |

- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra). El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra). Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.
- 15. Monedas de la Oferta y pago**
- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en Lempiras, **salvo que en los DDL** se establezca la posibilidad de ofertar en hasta tres monedas extranjeras, a elección del Oferente. Los pagos que correspondan conforme al contrato se harán en las mismas cotizadas.
- 15.2 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 15.3 En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.
- 16. Validez de las Ofertas**
- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período **estipulado en los DDL**.

- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.
- 17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta**
- 17.1 **Si se solicita en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original **especificado en los DDL**.
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
 - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;

- (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
 - (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o

(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

**18. Ofertas
alternativas de
los Oferentes**

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

**19. Formato y
firma de la
Oferta**

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada

ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

- 19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se **indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección **proporcionada en los DDL**;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL y CEC**; y
- (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.

20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

21. Plazo para la presentación de las Ofertas

21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL**.

21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

22. Ofertas tardías

22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.

- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL.**
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

- 24. Apertura de las Ofertas**
- 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL.** El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estará **indicados en los DDL.**
- 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una

notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.

24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

25. Confidencialidad

25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto

relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.

27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen

sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

28. Corrección de errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.

29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para

transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

30. Evaluación y comparación de las Ofertas

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día³, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los Documentos de Licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio

³ Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Supervisor y que se remuneran conforme al tiempo que le tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

**31. Preferencia
Nacional**

31.1 No se aplicará un margen de preferencia.

F. Adjudicación del Contrato

**32. Criterios de
Adjudicación**

32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

**33. Derecho del
Contratante a
aceptar
cualquier
Oferta o a
rechazar
cualquier o
todas las
Ofertas**

33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

**34. Notificación de
Adjudicación y
firma del
Contrato**

34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Notificación de la Resolución de Adjudicación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de

conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”).

- 34.2 El Contrato incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 28 días siguientes a la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratante firmará y enviará el Contrato al Oferente seleccionado. Dentro de los 30 días siguientes después de haber recibido el Contrato, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.
- 34.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

35. Garantía de Cumplimiento

- 35.1 Dentro de los 30 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) **estipulada en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.
- 35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a

elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.

- 35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.
- 35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

36. Pago de anticipo y Garantía

- 36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

37. Impugnaciones

- 37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona nombrada en los **DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados en los **DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad designada en los **DDL** y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes. Sin perjuicio de lo establecido en el Apéndice 3 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por los Bancos sobre trámite de protestas ante el Contratante, los Oferentes podrán presentar impugnaciones según los mecanismos consagrados en la legislación nacional.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	El Contratante es: Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Las Obras son: La reconstrucción y mejoramiento del paramento del canal en la sección trapezoidal y obras varias para el Canal de Yure y demás estructuras relacionadas conforme a lo indicado en los Planos, así como la construcción, operación y mantenimiento y subsiguiente retiro de las obras temporales siguientes, pero no limitándose a: - Caminos de acceso temporal, incluyendo puentes temporales en las diferentes áreas de trabajo. - Instalaciones de trabajo para el Contratista, tales como la oficina de campo para el Contratista, alojamiento, campos de trabajo, tiendas, taller, laboratorio, etc. - Facilidades de almacenaje para el cemento y los agregados y plantel para la preparación de concreto o mezcladoras portátiles. - Sistema de generación y distribución de Electricidad para su uso en la construcción. El nombre e identificación del contrato son: “Mejoramiento y Rehabilitación de Obras Civiles para el Canal de Yure del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral-Río Lindo”, Proceso No. PRRCH-94-LPN-O- Contrato de Préstamo BID No. 3435/BL-HO “Proyecto de Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral – Río Lindo”. Operación HO-L1102
IAO 1.2	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras: es ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la Orden de Inicio que para este efecto emita el Contratante.
IAO 2.1	El Prestatario es: El Gobierno de la República de Honduras, representado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE). El nombre del Banco es: Banco Interamericano de Desarrollo.

IAO 2.1	La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles, en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a “<i>préstamos</i>” abarca los instrumentos y metodos de financiamiento, las cooperaciones tecnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de Préstamo” o “Contratos de Crédito” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco. El préstamo del Banco es: “Proyecto de Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral - Río Lindo”. Número: 3435/BL-HO⁴, Operación HO-L1102 Fecha de aprobación del préstamo: 12 de marzo de 2015						
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es “Proyecto de Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral - Río Lindo”.						
IAO 5.3	La información solicitada a los Oferentes en la Subcláusula 5.3 de las IAO se modifica de la siguiente manera:						
IAO 5.3 (a)	El oferente deberá presentar en su oferta, la siguiente documentación: <table border="1" data-bbox="370 1150 1453 1682"> <thead> <tr> <th data-bbox="370 1150 475 1283">No.</th><th data-bbox="475 1150 1453 1283">Detalle Documentación Legal Requerida</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="370 1283 475 1388">1</td><td data-bbox="475 1283 1453 1388">Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus reformas, si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.</td></tr> <tr> <td data-bbox="370 1388 475 1682">2</td><td data-bbox="475 1388 1453 1682">Copia simple del Poder General de Administración o Representación Legal de la persona que firma la oferta, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la Escritura Pública de Constitución del licitante o en sus reformas. (Aplica sólo en caso de que en la Escritura Pública de Constitución de la Empresa no aparezca dicho poder o el que figure en el mismo no coincida con el apoderado a los efectos de la presentación de la oferta).</td></tr> </tbody> </table>	No.	Detalle Documentación Legal Requerida	1	Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus reformas, si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	2	Copia simple del Poder General de Administración o Representación Legal de la persona que firma la oferta, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la Escritura Pública de Constitución del licitante o en sus reformas. (Aplica sólo en caso de que en la Escritura Pública de Constitución de la Empresa no aparezca dicho poder o el que figure en el mismo no coincida con el apoderado a los efectos de la presentación de la oferta).
No.	Detalle Documentación Legal Requerida						
1	Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y sus reformas, si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.						
2	Copia simple del Poder General de Administración o Representación Legal de la persona que firma la oferta, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la Escritura Pública de Constitución del licitante o en sus reformas. (Aplica sólo en caso de que en la Escritura Pública de Constitución de la Empresa no aparezca dicho poder o el que figure en el mismo no coincida con el apoderado a los efectos de la presentación de la oferta).						

⁴ De conformidad al Decreto No. 33-2015, Artículo 2 del Diario “La Gaceta”, No. 33,741 de fecha 28 de mayo de 2015; todos los bienes, servicios y obras que sean adquiridos con los fondos del Convenio de Préstamo 3435/BL-HO y fondos nacionales mediante el cual se financiará el alcance de las obras que son objeto de la presente licitación, quedan exonerados de todo tipo de gravámenes arancelarios, impuesto Sobre Ventas, contribuciones, tasas, servicios y cualquier otro cargo que grave la importación o compra local; por lo que en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente no deberán incluir los montos que corresponden a los tipos de exoneración antes señalados.

	3	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, de que ni el Representante Legal, ni la empresa se encuentran comprendidos en algunas de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.
	4	Copia simple del Registro Tributario Nacional (RTN) actualizado de la Empresa Oferente.
	5	Copia simple de la Tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa Oferente.
	6	Copia simple de Constancia de estar inscrito o de <u>tener en trámite</u> el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, emitida por la ONCAE (Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado). Un oferente que tenga incumplimiento de contratos con el Gobierno de Honduras y esté registrado en la base de datos de la oficina Nacional de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) - Honducompras deberá ser descalificado previa revisión de los motivos que llevaron a la sanción y el procedimiento para ella.
	7	Copia de Constancia vigente extendida por la Procuraduría General de la República (PGR), acreditando no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública.
	8	Copia de Constancia vigente extendida (o en trámite) por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), acreditando encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
	9	Fichas de costos unitarios según la lista de cantidades de la Sección IX.
NOTA: Únicamente, al Licitante adjudicado se le solicitará previo a la firma del Contrato copia autenticada por Notario (o apostillada, según aplique) de los documentos legales solicitados (vigentes). En caso de tratarse de un Consorcio o Asociación (APCA), adicionalmente a los documentos antes citados (por cada una de las empresas que conforman el consorcio), deberá presentar la carta de intención de asociación, que habrá de contener la siguiente información: i. Indicar el porcentaje de participación y el mandato de la empresa líder y, ii. Presentarse firmada por todas las empresas que conforman el consorcio.		

Además, el Oferente que resulte adjudicatario, deberá presentar previo a la firma del contrato, los siguientes documentos:

No.	Documentación Requerida al Adjudicatario del Contrato
1	Copia simple de Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, emitida por la ONCAE (Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado). Un oferente que tenga incumplimiento de contratos con el Gobierno de Honduras y esté registrado en la base de datos de la oficina Nacional de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) - Honducompras deberá ser descalificado previa revisión de los motivos que llevaron a la sanción y el procedimiento para ella.
2	Copia de Constancia de Inscripción de la empresa en el Registro Público de Comercio o evidencia de tener en trámite la inscripción.
3	Evidencia de tener en trámite la inscripción en el Comité Intercolegial de Registro y Clasificación de Empresas Constructoras y Consultoras de la Ingeniería y Arquitectura (CIRCE) o evidencia de tener en trámite la inscripción.
4	Constancia extendida por la Procuraduría General de la República acreditando no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública o evidencia de tener en trámite la inscripción.
5	Copia del registro como beneficiario SIAFI.
6	Solvencia fiscal extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
7	Copia simple del Permiso de Operación vigente de la Empresa Oferente, extendido por la Alcaldía Municipal.
8	Copia simple del Registro Tributario Nacional (RTN) actualizado del Representante Legal de la Empresa Oferente.
9	En caso de consorcios o APCA, se deberá presentar el Acuerdo o Convenio original, por el cual se formaliza el consorcio debidamente autenticado, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su participación y su relación con el Contratante; así mismo, deberá designar mediante Poder Mancomunado un Representante o Gerente único.

NOTA:

Todas las copias de documentos podrán ser autenticadas en un solo certificado de autenticidad.

Si se trata de una firma o consorcio que incluya empresas extranjeras que no han trabajado anteriormente en el país, deberá presentar al Contratante previo a la firma del contrato los siguientes documentos:

No.	Documentación Requerida al Adjudicatario del Contrato
1	Copia de Constancia extendida por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.
2	Inscripción de la empresa en el Registro Público de Comercio o evidencia de tener en trámite la inscripción.
3	Constancia extendida por la Procuraduría General de la República acreditando no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública o evidencia de tener en trámite la inscripción.

Si el Oferente adjudicado no cumpliera con la presentación de los documentos arriba detallados en la fecha indicada o no se presentare a firmar el contrato en la fecha que le será notificada, el Contratante podrá anular la adjudicación y adjudicar el contrato al siguiente Oferente mejor evaluado.

La firma del contrato se hará en las oficinas del Contratante, una vez que se hayan cumplido todos los requisitos establecidos en estos documentos y que el BID haya emitido su No Objeción.

Un Oferente/Contratista que tenga incumplimiento de Contratos con el Gobierno de Honduras y esté registrado en la base de datos de la Oficina Nacional de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) Hondurcompras será descalificado previa revisión de los motivos que llevaron a la sanción y el procedimiento para ella.

IAO 5.3 (b)	Facturación promedio anual por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años: El oferente deberá haber facturado un promedio anual equivalente a la cantidad de CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 (L.4,000,000.00) en cada uno de los últimos cinco (5) años, del año 2015 al 2019; esta información deberá ser respaldada mediante la presentación de los estados financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados, con cuadros anexos e Informe de Auditoría. Los informes o dictámenes del Auditor Independiente deben presentarse en copia fiel y rubricados en todas sus páginas).
IAO 5.3 (c)	El número de obras es: Experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en el período comprendido del 2010 a la actualidad, detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos; Copia simple de al menos tres (3) Contratos de obras similares a la licitada por montos iguales o superiores al 30% del monto de la oferta, <u>con sus respectivas Actas o Constancias de Recepción Definitivas</u>, es decir, recibidas a entera satisfacción y emitidas por el contratante correspondiente. Este 30% podrá ser, al menos, la suma de tres contratos. En caso que las obras se encontraren en ejecución o bajo compromiso contractual, deberá presentarse constancia suscrita por el contratante, aceptándose únicamente las obras cuyo avance sea al menos de un 70% de ejecución. La similitud en naturaleza y magnitud de las obras se basará en el tamaño físico, complejidad, métodos, tecnología utilizada en la ejecución. Las referencias deben considerar la siguiente información: i) Nombre de la entidad contratante, ii) Monto, iii) El objeto y el plazo de ejecución de la obra, iv) Contactos y, v) Teléfono del cliente.

IAO 5.3 (d) **Listado del equipo mínimo requerido que deberá tener disponible el Oferente seleccionado (propio y/o arrendado) para ejecutar el Contrato:**

No.	TIPO DE EQUIPO	CAPACIDAD/ MEDIDA (mínimo)	CANTIDAD (UNIDADES)
1	Bomba de Concreto	½ m³	1
2	Camión Cisterna	2000 Galones	1
3	Compactador de rodo (Torito)	0.50 Toneladas	1
4	Compactadora	23,000 lb	1
5	Compactadora de plato	18"	2
6	Compresor	185 CFM	1
7	Equipo de Topografía (estación total y nivel de precisión)	1 segundo	1
8	Excavadora 320	1 m³	1
9	Mezcladora de concreto	2 bolsas	2
10	Motoniveladora	140H	1
11	Planta Eléctrica	5KW	1
12	Retroexcavadora 450E	1.3 m³	1
13	Sierra para concreto lubricada con agua	14"	2
14	Vibrador eléctrico	3.2 HP	3
15	Volqueta	12 m³	2

En caso de presentar equipo propio deberá acompañar facturas y en caso de presentar equipo alquilado deberá presentar compromiso de disponibilidad por parte del propietario de dichos equipos.

IAO 5.3 (e)	Calificaciones y experiencia del personal clave propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras: El personal clave mínimo que deberá acreditar el oferente, debe cumplir con los requisitos que se detallan a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="370 401 537 457">CARGO</th><th data-bbox="545 401 1425 457">REQUISITO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="370 468 537 1245"> Ingeniero Residente de Proyecto (también nombrado como Administrador de Obras): </td><td data-bbox="545 468 1425 1245"> Será el encargado de coordinar al personal de construcción en la ejecución de todas las actividades de obra, en todos los frentes de trabajo, así como de proporcionar el apoyo logístico, de campo y de control de calidad de los materiales usados en la obra y otras actividades inherentes a la ejecución de este proyecto. El Perfil profesional que deberá tener es el siguiente: ✓ Grado académico: Ingeniero Civil o Arquitecto debidamente colegiado. ✓ Competencias profesionales: • Experiencia general mínima de seis (6) años (contados a partir de la obtención de su título universitario), de los cuales al menos tres (3) años han sido como Director, Coordinador, Gerente, Administrador de Proyectos y/o Ingeniero Residente de Obras. • Experiencia mínima en proyectos similares: un (1) Proyecto (contado a partir de la obtención de su título universitario). </td></tr> <tr> <td data-bbox="370 1255 537 1833"> Ingeniero Civil especialista en Hidráulica </td><td data-bbox="545 1255 1425 1833"> Será un asesor técnico que deberá estar disponible durante la ejecución del proyecto, cuando se requiera la intervención en aspectos hidráulicos. El Perfil profesional requerido será el siguiente: ✓ Grado académico: Ingeniero Civil con maestría en Hidráulica o relacionadas, debidamente colegiado. ✓ Competencias profesionales: • Experiencia mínima de cinco (5) años en construcción o supervisión de obras hidráulicas (contados a partir de la obtención de su título universitario) • Experiencia mínima en proyectos similares: un (1) Proyecto (contado a partir de la obtención de su título universitario). </td></tr> </tbody> </table>	CARGO	REQUISITO	Ingeniero Residente de Proyecto (también nombrado como Administrador de Obras):	Será el encargado de coordinar al personal de construcción en la ejecución de todas las actividades de obra, en todos los frentes de trabajo, así como de proporcionar el apoyo logístico, de campo y de control de calidad de los materiales usados en la obra y otras actividades inherentes a la ejecución de este proyecto. El Perfil profesional que deberá tener es el siguiente: ✓ Grado académico: Ingeniero Civil o Arquitecto debidamente colegiado. ✓ Competencias profesionales: • Experiencia general mínima de seis (6) años (contados a partir de la obtención de su título universitario), de los cuales al menos tres (3) años han sido como Director, Coordinador, Gerente, Administrador de Proyectos y/o Ingeniero Residente de Obras. • Experiencia mínima en proyectos similares: un (1) Proyecto (contado a partir de la obtención de su título universitario).	Ingeniero Civil especialista en Hidráulica	Será un asesor técnico que deberá estar disponible durante la ejecución del proyecto, cuando se requiera la intervención en aspectos hidráulicos. El Perfil profesional requerido será el siguiente: ✓ Grado académico: Ingeniero Civil con maestría en Hidráulica o relacionadas, debidamente colegiado. ✓ Competencias profesionales: • Experiencia mínima de cinco (5) años en construcción o supervisión de obras hidráulicas (contados a partir de la obtención de su título universitario) • Experiencia mínima en proyectos similares: un (1) Proyecto (contado a partir de la obtención de su título universitario).
CARGO	REQUISITO						
Ingeniero Residente de Proyecto (también nombrado como Administrador de Obras):	Será el encargado de coordinar al personal de construcción en la ejecución de todas las actividades de obra, en todos los frentes de trabajo, así como de proporcionar el apoyo logístico, de campo y de control de calidad de los materiales usados en la obra y otras actividades inherentes a la ejecución de este proyecto. El Perfil profesional que deberá tener es el siguiente: ✓ Grado académico: Ingeniero Civil o Arquitecto debidamente colegiado. ✓ Competencias profesionales: • Experiencia general mínima de seis (6) años (contados a partir de la obtención de su título universitario), de los cuales al menos tres (3) años han sido como Director, Coordinador, Gerente, Administrador de Proyectos y/o Ingeniero Residente de Obras. • Experiencia mínima en proyectos similares: un (1) Proyecto (contado a partir de la obtención de su título universitario).						
Ingeniero Civil especialista en Hidráulica	Será un asesor técnico que deberá estar disponible durante la ejecución del proyecto, cuando se requiera la intervención en aspectos hidráulicos. El Perfil profesional requerido será el siguiente: ✓ Grado académico: Ingeniero Civil con maestría en Hidráulica o relacionadas, debidamente colegiado. ✓ Competencias profesionales: • Experiencia mínima de cinco (5) años en construcción o supervisión de obras hidráulicas (contados a partir de la obtención de su título universitario) • Experiencia mínima en proyectos similares: un (1) Proyecto (contado a partir de la obtención de su título universitario).						

	Para acreditar la experiencia de los perfiles requeridos, el oferente deberá presentar dentro de su oferta las Hojas de Vida o Curriculum Vitae, acompañados de copia de títulos universitarios y constancia de colegiación vigente. Asimismo, en caso de ser adjudicada la empresa, deberá proponer previo al inicio de las obras, además del personal clave requerido, el personal administrativo y técnico necesario para la ejecución exitosa del proyecto. Este personal será aprobado por el Gerente de Obra (Supervisor) que debe ser y sin limitarse a: Ingeniero Asistente, Topógrafo, Regente Ambiental y de Control de Calidad.
IAO 5.3 (f)	El oferente deberá presentar Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados, con cuadros anexos e Informe de Auditoría, correspondientes a los últimos cinco (5) años cerrados antes de la fecha de presentación de la oferta, es decir, en el período comprendido del año 2015 al 2019. Los informes o dictámenes del Auditor Independiente (Contador Público Externo) deben presentarse en copias fieles y rubricadas todas sus páginas. La Firma Auditora deberá de estar inscrita en el colegio Profesional respectivo y en la Comisión Nacional de Banca y Seguros. El Auditor Independiente (Contador Público Externo) deberá estar debidamente colegiado.
IAO 5.3 (g)	Capacidad financiera: Disponer de un monto de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales como mínimo del 30% del valor de la oferta presentada. Para el cumplimiento de este requisito, el Oferente deberá adjuntar copia de constancias de recursos propios y/o créditos comerciales y/o líneas de crédito bancarias y/o líneas de fianza actualizadas. La vigencia máxima aceptable para estos documentos es de noventa (90) días anteriores a la fecha límite para la entrega de la oferta.
IAO 5.3 (h)	El oferente deberá presentar Autorización para pedir referencias bancarias y/o comerciales y referencias sobre cumplimiento de contratos. El oferente deberá acompañar el listado de dichas entidades bancarias, con su dirección, números de teléfono, correo electrónico y datos de contacto del Banco.
IAO 5.3 (j)	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: Diez por ciento (10%) . No se consideran subcontratistas los proveedores de materiales para las obras.
IAO 5.4	Los requisitos para la calificación de los Consorcios en la Subcláusula 5.4 de las IAO se modifican de la siguiente manera: <i>No se modifican.</i>

IAO 5.5	Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 de las IAO se modifican de la siguiente manera:																																				
IAO 5.5(a)	El oferente deberá tener una facturación promedio anual equivalente a la cantidad de CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS CON 00/100 (L.4,000,000.00) en cada uno de los últimos cinco (05) años, del año 2015 al 2019; esta información deberá ser respaldada mediante la presentación de los estados financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados, con cuadros anexos e Informe de Auditoría. Los informes o dictámenes del Auditor Independiente deben presentarse en copia fiel y rubricados en todas sus páginas)																																				
IAO 5.5 (b)	El número de obras es: Tres (3) proyectos de obras de similar naturaleza y magnitud a la licitada. El período es: en el período comprendido del 2010 a la actualidad.																																				
IAO 5.5 (c)	El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es: <table><tr><th colspan="4">Listado del equipo mínimo requerido que deberá tener disponible el Oferente seleccionado (propio y/o arrendado) para ejecutar el Contrato:</th></tr><tr><th>No.</th><th>TIPO DE EQUIPO</th><th>CAPACIDAD/ MEDIDA (mínimo)</th><th>CANTIDAD (UNIDADES)</th></tr><tr><td>1</td><td>Bomba de Concreto</td><td>½ m³</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>Camión Cisterna</td><td>2000 Galones</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>Compactador de rodo (Torito)</td><td>0.50 Toneladas</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>Compactadora</td><td>23,000 lb</td><td>1</td></tr><tr><td>5</td><td>Compactadora de plato</td><td>18"</td><td>2</td></tr><tr><td>6</td><td>Compresor</td><td>185 CFM</td><td>1</td></tr><tr><td>7</td><td>Equipo de Topografía (estación total y nivel de precisión)</td><td>1 segundo</td><td>1</td></tr></table>	Listado del equipo mínimo requerido que deberá tener disponible el Oferente seleccionado (propio y/o arrendado) para ejecutar el Contrato:				No.	TIPO DE EQUIPO	CAPACIDAD/ MEDIDA (mínimo)	CANTIDAD (UNIDADES)	1	Bomba de Concreto	½ m³	1	2	Camión Cisterna	2000 Galones	1	3	Compactador de rodo (Torito)	0.50 Toneladas	1	4	Compactadora	23,000 lb	1	5	Compactadora de plato	18"	2	6	Compresor	185 CFM	1	7	Equipo de Topografía (estación total y nivel de precisión)	1 segundo	1
Listado del equipo mínimo requerido que deberá tener disponible el Oferente seleccionado (propio y/o arrendado) para ejecutar el Contrato:																																					
No.	TIPO DE EQUIPO	CAPACIDAD/ MEDIDA (mínimo)	CANTIDAD (UNIDADES)																																		
1	Bomba de Concreto	½ m³	1																																		
2	Camión Cisterna	2000 Galones	1																																		
3	Compactador de rodo (Torito)	0.50 Toneladas	1																																		
4	Compactadora	23,000 lb	1																																		
5	Compactadora de plato	18"	2																																		
6	Compresor	185 CFM	1																																		
7	Equipo de Topografía (estación total y nivel de precisión)	1 segundo	1																																		

	8	Excavadora 320	1 m³	1
	9	Mezcladora de concreto	2 bolsas	2
	10	Motoniveladora	140H	1
	11	Planta Eléctrica	5KW	1
	12	Retroexcavadora 450E	1.3 m³	1
	13	Sierra para concreto lubricada con agua	14"	2
	14	Vibrador eléctrico	3.2 HP	3
	15	Volqueta	12 m³	2
	En caso de presentar equipo propio deberá acompañar facturas y en caso de presentar equipo alquilado deberá presentar compromiso de disponibilidad por parte del propietario de dichos equipos.			

IAO 5.5 (e)	El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: El Oferente deberá contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado. Los oferentes que no necesitan líneas de crédito deberán acreditar que cuentan con suficiente Capital de Trabajo, igual o mayor al 30% del monto total ofertado y se calculará de la siguiente manera: Capital de Trabajo (CT) = Activo Circulante (AC) – Pasivo Circulante (PC). Este cálculo se tomará de la información suministrada en el Balance General del último año requerido en esta licitación, (año 2019). Para que una APCA se considere calificada, cada integrante o la combinación de estos, deberá reunir, respecto del componente del contrato que deba ejecutar, los requisitos mínimos exigidos, aquí descritos, aplicando los porcentajes indicados en la cláusula 5.6 de las IAO. Igualmente se considera para un licitante integrado por una sola entidad.
--------------------	--

IAO 5.6	“No se tendrán” en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas.
IAO 8.1	La cláusula IAO 8.1 se modifica de la siguiente manera: Se realizará una visita guiada al sitio de las obras, la cual será de carácter NO OBLIGATORIO, a la que podrán asistir los posibles oferentes, el <i>10 de Noviembre de 2020</i> a las <i>10:00 A.M., hora oficial de la República de Honduras</i>, el punto de reunión será en la orilla de carretera CA-5 Comunidad La Guama, desvío a Panacam, Coordenadas 14.889214,-87.938369, Honduras. Se levantará un acta de constancia de asistencia y el Contratante entregará una copia de la misma a todos los Oferentes que hayan obtenido los documentos de la licitación. El licitante no podrá argumentar desconocimiento del lugar como motivo válido para justificar defectos en su oferta y/o solicitar mayores costos (ajustes de precios) durante la ejecución del contrato.
B. Documentos de Licitación	
IAO 10.1	La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: Empresa Nacional de Energía Eléctrica Atención: Unidad Coordinadora del Programa UCP-BID-JICA/ENEE Dirección: Edificio Corporativo, 3er. Piso, Trapiche 11, Residencial El Trapiche, Tercera Etapa, Bloque C-5 Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C., País: Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2216-2350 Correo electrónico: ugp@enee.hn Todo oferente podrá solicitar aclaraciones respecto de los Documentos de Licitación, mediante comunicación por escrito, vía correo electrónico a la dirección: ugp@enee.hn o mediante carta a la dirección arriba indicada. Los oferentes deberán presentar sus aclaraciones, a más tardar quince (15) días antes de la fecha límite de presentación de ofertas, o el período prorrogado, según aplique.
IAO 10.3	Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, no se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones

C. Preparación de las Ofertas

IAO 13.1 (f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta: - Cronograma y Plan de Trabajo en MS Project con el detalle de la ruta crítica trazada, con indicación de la duración, fecha de inicio y fin de cada actividad, predecesoras, recursos y su respectiva ruta crítica. Para tal efecto, se deberá asumir una fecha de inicio del proyecto. Este programa deberá presentarse de forma impresa dentro de su oferta y en versión digital (CD o USB). - Curriculum vitae del personal propuesto y copia del título universitario. - Fichas de costos unitarios de cada actividad que indique claramente todos los gastos en que incurrirá el oferente (Análisis Detallados de Precios Unitarios, Presupuestos de Materiales, Mano de Obra, Equipo. Lo mismo que el desglose de los costos indirectos). - Lista de Cantidades en hoja de cálculo Excel y en PDF (en CD o USB). - Declaración Jurada, debidamente autenticada, según formato contenido en la Sección IV. Formularios de la Oferta. - Fichas técnicas siguientes: ○ Ficha técnica del geotextil / tejido. ○ Ficha técnica de aditivo para concreto. ✓ Reductor de agua - acelerante ✓ Control de agrietamiento por temperatura ✓ Impermeabilizante integral ✓ Reductor de agua y retardante ○ Ficha técnica del sellador de junta. ○ Ficha técnica de membrana impermeable. NOTA: El contratista no podrá alegar omisiones posteriormente a la presentación de su oferta de las fichas de costos entregadas. Cualquier olvido de insumos, cantidades, precios, otros que se detecten y que formen parte de las especificaciones técnicas de la actividad deberá ser cubierta por él. No se reconocerá costo alguno por dichas omisiones. La ENEE y la Unidad Coordinadora de Programa no asumen en ningún momento responsabilidad por la no-correcta elaboración de las fichas de precios unitarios de parte del Oferente.
-------------------------	---

IAO 14.1	El numeral IAO 14.3 se modifica de la siguiente manera: De conformidad al Decreto No. 33-2015, Artículo 2 del Diario “La Gaceta”, No. 33,741 de fecha 28 de mayo de 2015; todos los bienes, servicios y obras que sean adquiridos con los fondos del Convenio de Préstamo 3435/BL-HO y fondos nacionales mediante el cual se financiará el alcance de las obras que son objeto de la presente licitación, quedan exonerados de todo tipo de gravámenes arancelarios, impuesto sobre ventas, contribuciones, tasas, servicios y cualquier otro cargo que grave la importación o compra local; por lo que en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente no deberán incluir los montos que corresponden a los tipos de exoneración antes señalados.
IAO 15.1	Los Oferentes no podrán ofertar en monedas extranjeras.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de: <i>ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.</i>
IAO 17.1	La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario para garantía de la Oferta (garantía bancaria o fianza) incluido en la Sección X “Formularios de Garantía”.
IAO 17.2	El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser: <i>Cuatrocientos Catorce Mil Lempiras Exactos (L.414,000.00)</i> La Garantía deberá permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO; o sea, deberá tener una vigencia por un total de ciento setenta y ocho (178) días calendario, contados a partir de la última fecha de recepción de las ofertas. En caso de que la Garantía sea emitida por un banco de un país extranjero, éste deberá tener corresponsalía con un banco, afianzadora o aseguradora del país del Contratante. Defectos en la vigencia y monto de las garantías de mantenimiento de oferta presentadas no serán subsanables. En caso de ofertas presentadas por Consorcios o APCA, la garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser suscrita a nombre del consorcio o de todos los integrantes del Consorcio.
IAO 18.1	“No se considerarán” Ofertas alternativas.

IAO 19.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: <i>Dos (2) copias impresas (físicas) y una (1) copia digital en CD, DVD o USB</i> , escaneada en formato PDF toda la oferta. Los oferentes deberán asegurarse de que todas las ofertas estén debidamente foliadas en forma coincidente y que las copias sean fieles a la oferta original. Adicionalmente, los oferentes deberán incluir un índice del contenido de la oferta con las divisiones identificadoras y los números de folio correspondientes. En la copia digital se deberá presentar, según sea el caso, la lista de cantidades en formato de hoja electrónica, Excel o similar, asegurando que sea compatible con el presentado en la oferta original.
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 20.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas por correo electrónico.
IAO 20.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: Empresa Nacional de Energía Eléctrica Atención: Unidad Coordinadora del Programa UCP-BID-JICA/ENEE Dirección: Edificio Corporativo, 3er. Piso, Trapiche 11, Residencial El Trapiche, Tercera Etapa, Bloque C-5 Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C., País: Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2216-2350 Correo electrónico: ugp@enee.hn
IAO 20.2 (b)	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1. Nombre: “Mejoramiento y Rehabilitación de Obras Civiles para el Canal de Yure del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral-Río Lindo” Número de Identificación del Proceso: PRRCH-94-LPN-O-
IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DE Fecha: 02 de diciembre de 2020 Hora: 2:30 p.m. (Hora oficial de la República de Honduras)”

IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: Fecha: 02 de diciembre de 2020 Hora: 2:00 p.m. (Hora oficial de la República de Honduras)
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 24.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Empresa Nacional de Energía Eléctrica Atención: Unidad Coordinadora del Programa UCP-BID-JICA/ENEE Dirección: Edificio Corporativo, 3er. Piso, Trapiche 11, Residencial El Trapiche, Tercera Etapa, Bloque C-5 Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C., País: Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2216-2350 Correo electrónico: ugp@enee.hn Fecha: 02 de diciembre de 2020 Hora: 2:30 p.m. (Hora oficial de la República de Honduras)
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 35.1	La forma estandar de la Garantía de Cumplimiento aceptable por el Contratante deberá ser: <i>Una Garantía Bancaria incondicional pagadera a la vista, sin derecho de excusión y de realización automática, a favor del Contratante, por un valor equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del Contrato (en la moneda de la oferta). La Garantía Bancaria estará vigente tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.</i> La Garantía de Cumplimiento deberá ser presentada según modelo proporcionado en la Sección X: “Formularios de Garantía”. No se aceptará dinero en efectivo, cheque o cualquier otro como garantía de cumplimiento de Contrato.

IAO 36.1	El pago de anticipo será por un monto máximo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Precio del Contrato, y el mismo se respaldará, con una garantía bancaria equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. La Garantía de Anticipo deberá ser presentada según modelo proporcionado en la Sección X: “Formularios de Garantía”. El Licitante que requiera anticipo, deberá indicarlo en su oferta en el “Formulario de Oferta”
IAO 37.1	El Conciliador que propone el Contratante es <i>No Aplica</i>

Sección III. Países Elegibles

**Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras
y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco**

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

a) Países Prestatarios:

- (i) *Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.*

b) Países no Prestatarios:

- (i) *Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Republica de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.*

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o

- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de un Consorcio con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje, el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Oferta

*[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en los Documentos de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la Cláusula 37 de las IAO.]*

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[liste]*, ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Contrato]* de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto Sin impuestos⁵ en cifras]*, *[indique el monto Sin impuestos en palabras]* *[indique el nombre de la moneda]*.

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Monto pagadero en la moneda	Tasa de cambio: <i>[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]</i>	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

⁵ IAO 14.3 De conformidad al Decreto No. 33-2015, Artículo 2 del Diario “La Gaceta”, No. 33,741 de fecha 28 de mayo de 2015; todos los bienes, servicios y obras que sean adquiridos con los fondos del Convenio de Préstamo 3435/BL-HO y fondos nacionales mediante el cual se financiará el alcance de las obras que son objeto de la presente licitación, quedan exonerados de todo tipo de gravámenes arancelarios, impuesto Sobre Ventas, contribuciones, tasas, servicios y cualquier otro cargo que grave la importación o compra local; por lo que en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente no deberán incluir los montos que corresponden a los tipos de exoneración antes señalados

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	
(c)	
(d)	

Aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador. (NO APLICA).

[o]

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario. (NO APLICA).

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los Documentos de Licitación y especificados en los DDL.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.

No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. Información sobre la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada.]

1. Firmas o miembros de Consorcios	1.1	Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente <i>[adjunte copia de documento o carta de intención]</i> Lugar de constitución o incorporación: <i>[indique]</i> Sede principal de actividades: <i>[indique]</i> Poder del firmante de la Oferta <i>[adjunte]</i>
	1.2	Los montos anuales facturados son: <i>[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.3(b) de los DDL]</i>
	1.3	La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es en <i>[indique el número de obras e información que se especifica en la Subcláusula 5.3 (c) de las IAO]</i> <i>[En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]</i>

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato (equivalente en moneda nacional)
(a)			
(b)			

	1.4	Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: <i>[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(d) de las IAO.]</i>
--	-----	--

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			

	1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan. <i>[adjunte información biográfica, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(e) de las IAO [Véase también la Cláusula 9.1 de las CGC y en las CEC]. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente.</i>
--	---

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

	1.6 Los informes financieros de los últimos <i>[indique el número; generalmente 5]</i> años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la subcláusula IAO 5.3(f) son: <i>[lístelos a continuación y adjunte las copias.]</i>
--	--

	1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con las subcláusula 5.3(g) de las IAO es: <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]</i> 1.8 Adjuntar autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono, télex y facsímile para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subcláusula 5.3(h) de las IAO <i>[Adjunte la autorización]</i> 1.9 La información sobre litigios pendientes en que el Oferente esté involucrado se incluye, en conformidad con la subcláusula 5.3(i) de las IAO. <i>[Incluya la información en la tabla siguiente]</i>
--	--

	1.10 Los Contratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la subcláusula 5.3 (j) son <i>[indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC].</i>
--	---

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a)		
(b)		

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	SubContratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			

	1.11 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación. <i>[Adjunte.]</i>
--	---

2. Consorcio	2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.10 anteriores debe ser proporcionada por cada socio del Consorcio. 2.2 La información solicitada en el párrafo 1.11 anterior debe ser proporcionada por el Consorcio. <i>[proporcione la información]</i>. 2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre del Consorcio. 2.4 Deberá entregarse el Contrato celebrado entre todos los integrantes del Consorcio (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que: (a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio; y (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.
3. Requisitos adicionales	3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.

3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

4. Contrato

Este Contrato se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato, en dos (2) originales en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* _____

fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por _____

en presencia de: _____

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Indice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales	70
1.Definiciones	70
2.Interpretación	72
3.Idioma y Ley Aplicables	73
4.Decisiones del Gerente de Obras	73
5.Delegación de funciones	73
6.Comunicaciones	73
7.Subcontratos.....	74
8.Otros Contratistas.....	74
9.Personal.....	74
10.Riesgos del Contratante y del Contratista	74
11.Riesgos del Contratante	75
12.Riesgos del Contratista	75
13.Seguros.....	75
14.Informes de investigación del Sitio de las Obras	76
15.Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	76
16.Construcción de las Obras por el Contratista.....	76
17.Terminación de las Obras en la fecha prevista.....	77
18.Aprobación por el Gerente de Obras	77
19.Seguridad	77

20.....Descubrimientos	77
21.....Toma de posesión del Sitio de las Obras	77
22.....Acceso al Sitio de las Obras.....	77
23.....Instrucciones, Inspecciones y Auditorías.....	77
24.....Controversias	78
25.....Procedimientos para la solución de controversias	78
26.....Reemplazo del Conciliador.....	79
B. Control de Plazos	79
27. Programa	80
28.....Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	80
29.....Aceleración de las Obras	81
30.....Demoras ordenadas por el Gerente de Obras.....	81
31.....Reuniones administrativas	81
32.....Advertencia Anticipada	81
C. Control de Calidad	82
33.....Identificación de Defectos	82
34.....Pruebas	82
35.....Corrección de Defectos.....	82
36.....Defectos no corregidos	82
D. Control de Costos.....	82
37.....Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)	82
38.....Desglose de Costos	83
39.....Variaciones	83
40.....Pagos de las Variaciones.....	83
41.....Proyecciones de Flujo de Efectivos	84

42.....Estimaciones de Obra	84
43.....Pagos	84
44.....Eventos Compensables	85
45.....Impuestos	87
46.....Monedas	87
47.....Ajustes de Precios	87
48.....Multas por retraso en la entrega de la Obra	87
49.....Bonificaciones.....	88
50.....Pago de anticipo	88
51.....Garantías	88
52.....Trabajos por día	89
53.....Costo de reparaciones	89
E. Finalización del Contrato	89
54.....Terminación de las Obras	89
55.....Recepción de las Obras	90
56.....Liquidación final	91
57.....Manuales de Operación y de Mantenimiento	91
58.....Terminación del Contrato	91
59.....Prácticas Prohibidas	93
60.....Pagos posteriores a la terminación del Contrato.....	100
61.....Derechos de propiedad.....	100
62.....Liberación de cumplimiento	101
63.....Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	101
64.....Elegibilidad	101

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

(a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,

(b) La **Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.

(c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC

(d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras, de acuerdo con la Subcláusula 54.1 de estas CGC.

(e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.

(f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.

(g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.

(h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.

(i) **Días** significa días calendario;

(j) **Meses** significa meses calendario.

(k) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

- (l) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (m) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (n) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (o) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (p) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (q) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (r) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (s) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (t) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (u) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (v) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras.
- (w) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.

- (x) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (y) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los Documentos de Licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (z) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (aa) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (bb) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (cc) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (dd) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.
- (ee) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha

de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- (a) Contrato,
- (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
- (c) Oferta,
- (d) Condiciones Especiales del Contrato,
- (e) Condiciones Generales del Contrato,
- (f) Especificaciones,
- (g) Planos,
- (h) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra),⁶ y
- (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables

3.1 El idioma del Contrato será el español y la ley que lo regirá será la hondureña.

4. Decisiones del Gerente de Obras

4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento

5. Delegación de funciones

5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

6. Comunicaciones

6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando

⁶ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de actividades".

sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. Subcontratos

- 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresada por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros no excedan del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 7.2 Tampoco podrá el Contratista ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.

8. Otros Contratistas

- 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal

- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período

de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato

15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

16. Construcción de las Obras por el Contratista

16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

- | | |
|--|--|
| 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista | 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación. |
| 18. Aprobación por el Gerente de Obras | 18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización. |
| 19. Seguridad | 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.

19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. |
| 20. Descubrimientos | 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder. |
| 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras | 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable. |
| 22. Acceso al Sitio de las Obras | 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato. |
| 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías | 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. |

23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) ordenará a los empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el Contratista se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Contratista.

24. Controversias

24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

25. Procedimientos para la solución de controversias

25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.

25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha, en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**
- 30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia Anticipada**
- 32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en

los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

- 33. Identificación de Defectos** 33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
- 34. Pruebas** 34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos** 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. Defectos no corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)** 37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

- 37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 38. Desglose de Costos**
- 38.1 Si el Contratante o el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.
- 40. Pagos de las Variaciones**
- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 40.3 Si el Contratante no considerase la cotización del Contratista razonable, el Contratante podrá ordenar la Variación y modificar

el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

40.4 Si el Contratante decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Estimaciones de Obra

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos de la estimación de obras aprobadas por el Gerente de Obras

dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.

- 43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
 - (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
 - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
 - (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales

a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.

- (e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de

Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma **estipulada en las CEC**.

48. Multas por retraso en la entrega de la Obra

48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el

período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

49. Bonificaciones

- 49.1 En los casos en que ello se estipule en las CEC, se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras, si fuere el caso) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 54.1 de las CGC, aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

50. Pago de anticipo

- 50.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 50.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 50.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

51. Garantías

- 51.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto **estipulado en**

las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

51.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo **estipulado en las CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

52. Trabajos por día

52.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo, sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

52.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

52.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 52.2 de las CGC.

53. Costo de reparaciones

53.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

54. Terminación de las Obras

54.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras

se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Gerente de Obras designado y el representante designado por el Contratista.

54.2 Entiéndese por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

55. Recepción de las Obras

55.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Gerente de Obras.

55.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

55.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del Gerente de Obras, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a como dispone el artículo anterior.

55.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores. Cuando así ocurra, el plazo de la garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

55.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en

cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

- 56. Liquidación final**
- 56.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de **28 días** una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 56.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.
- 57. Manuales de Operación y de Mantenimiento**
- 57.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.
- 57.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.
- 58. Terminación del Contrato**
- 58.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 58.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) Si el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;

- (b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por la Administración; Gerente de Obras;
- (c) La disolución de la sociedad mercantil contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
- (d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- (e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en las CEC un plazo menor;
- (f) Si el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
- (h) Si el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (i) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**;
- (j) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en la Cláusula 59 de estas CGC;

(k) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;

(l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;

58.3 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

(a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;

(b) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

58.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

58.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

58.6 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

59. Prácticas Prohibidas

59.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y

representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco⁷ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito

⁷ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 59.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el

Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 59.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de

servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 59 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de

obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

59.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido

declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 59.1 (b).

60. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

60.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

61. Derechos de propiedad

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

62. Liberación de cumplimiento

62.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

63. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

63.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

64. Elegibilidad

64.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
- i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

64.2 Todos los socios de un Consorcio con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

64.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (a)	En el presente Contrato NO se prevé Conciliador.
CGC 1.1 (h)	El Precio del Contrato es: El precio establecido en la Resolución (Notificación) de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato, el cual asciende a: _____ Lempiras (L. _____).
CGC 1.1 (k)	No Aplica
CGC 1.1 (p)	El Contratante es: Empresa Nacional de Energía Eléctrica Dirección: Edificio Corporativo, 3er. Piso, Trapiche 11, Residencial El Trapiche, Tercera Etapa, Bloque C-5 Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C., País: Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2216-2350 Correo electrónico: ugp@enee.hn <i>Representante autorizado ENEE</i> _____
CGC 1.1 (s)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: Ciento Ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que para este efecto emita el contratante.

CGC 1.1 (v)	El Gerente de Obras (Supervisor) es:
CGC 1.1 (x)	El Sitio de las Obras está ubicada en: <i>Comunidad de La Guama, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortés, Honduras, C.A. y está definida en la sección de planos del Documento de Licitación.</i>
CGC 1.1 (aa)	La Fecha de Inicio es: La Fecha de Inicio es: la que se indique en la Orden de Inicio que será emitida por el Contratante.
CGC 1.1 (ee)	Las Obras consisten en: La reconstrucción y mejoramiento del paramento del canal en la sección trapezoidal y obras varias para el Canal de Yure y demás estructuras relacionadas conforme a lo indicado en los Planos, así como la construcción, operación y mantenimiento y subsiguiente retiro de las obras temporales siguientes, pero no limitándose a: - Caminos de acceso temporal, incluyendo puentes temporales en las diferentes áreas de trabajo. - Instalaciones de trabajo para el Contratista, tales como la oficina de campo para el Contratista, alojamiento, campos de trabajo, tiendas, taller, laboratorio, etc. - Facilidades de almacenaje para el cemento y los agregados y plantel para la preparación de concreto o mezcladoras portátiles. - Sistema de generación y distribución de Electricidad para su uso en la construcción. El nombre e identificación del contrato son: “Mejoramiento y Rehabilitación de Obras Civiles para el Canal de Yure del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral-Río Lindo”, Proceso No. PRRCH-94-LPN-O-
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: <i>No aplica</i>

CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: i. Aclaraciones a la Oferta. (En caso aplique) ii. Carta de Aceptación de Errores Aritméticos. (En caso aplique) iii. Orden de Inicio
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: No aplica.
CGC 9.1	Personal Clave: - <i>Ingeniero Residente de Proyecto (también nombrado como Administrador de Obras)</i> - <i>Ingeniero Civil especialista en Hidráulica</i>
CGC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato. (b) para pérdida o daño de equipo: Tres por Ciento (3%) del valor del contrato. (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: Tres por Ciento (3%) del valor del contrato. (d) para lesiones personales o muerte: (i) de los empleados del Contratante: Según Planillas IHSS o certificado de inscripción. de otras personas: Tres por Ciento (3%) del valor del contrato. La vigencia de los seguros deberá permanecer válidos por un período que expire 28 días después del vencimiento del período de responsabilidad por defectos.

CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: i. Planos Generales contenidos en la Sección VIII. “Planos” del Documento de Licitación (enmiendas y aclaraciones, si aplica) ii. Especificaciones Técnicas contenidas en la Sección VII del Documento de Licitación (enmiendas y aclaraciones, si aplica)
CGC 18	Además de las aprobaciones indicadas en la cláusula CGC 18, el Contratista deberá preparar y presentar al Gerente de Obra los siguientes documentos a. Para aprobación: i. Solicitudes de aprobación de materiales y equipos ii. Subcontratistas (<i>si aplica</i>) iii. Personal Administrativo y Técnico (Personal no clave) iv. Informes v. Estimaciones de obra para pago, respaldadas por la siguiente documentación soporte: - Visto bueno del área técnica que la estimación esta a satisfacción. - Copia de la Tarjeta de identidad del representante Legal, - Copia de Registro Tributario Nacional (RTN) del Representante Legal y de la Empresa, - Copia de la Solvencia Fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), - Copia de Registro de Beneficiario de SIAFI y - Factura con CAI de acuerdo al Régimen de Facturación del Servicio de Administración de Rentas (SAR), vi. Acta de Recepción de obras (parcial, final, definitiva) (<i>si aplica</i>) vii. Cualquier otro documento, aspecto o actividad necesaria para la ejecución de la obra y/o establecida en el Contrato.
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será: A más tardar cinco (05) días calendario después de la fecha indicada en la Orden de Inicio, en el sitio de las obras.

CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: <i>No Aplica</i>
CGC 25.3	Los procedimientos para solución de controversias: En caso de que no se llegue a una solución amigable de las controversias y previo haber agotado la vía administrativa. Los procedimientos de arbitraje serán: Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. Los procedimientos serán los establecidos en la legislación nacional.
CGC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: <i>No Aplica.</i>
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Cronograma y Plan de Trabajo para la aprobación del Gerente de Obras dentro de <i>diez (10)</i> días calendario a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Inicio.
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización y presentación del Cronograma y Plan de Trabajo serán de <i>treinta (30)</i> días. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será del UNO POR CIENTO (1%) del certificado de pagos por cada día de retraso.
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: <i>doce (12) meses contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva de la obra.</i>

D. Control de Costos**CGC 43**

Esta sub-cláusula deberá leerse como sigue:

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos y la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.

A. ANTICIPO:

Del pago de cada estimación, el Contratista amortizará hasta el 20% del Anticipo contractual acordado.

El Anticipo será pagado contra la presentación de los siguientes documentos:

- i) Un (1) original y una (1) copia del recibo y factura correspondiente.
- ii) Un (1) original y una (1) copia de la Garantía de Anticipo.
- iii) Un (1) original y una (1) copia del Programa de Desembolsos.
- iv) Un (1) original y una (1) copia del cronograma de ejecución de los trabajos.
- v) Un (1) original de las Pólizas y Certificados de Seguro conforme a lo indicado en la cláusula 13.1 de las Condiciones Generales del Contrato.

B. PAGOS POR ESTIMACIONES PARCIALES:

Se realizarán pagos con base a estimaciones de obra ejecutadas y debidamente autorizadas por el Gerente de Obras a que se refiere la Cláusula CGC 1.1 (v) de las CEC de este Contrato.

	Las Estimaciones de obra para pago deberán estar respaldadas por la siguiente documentación soporte: ✓ Estimación de Campo, usando el formato previamente aprobado por el Gerente de Obras. ✓ Libro de Campo: El CONTRATISTA presentará para aprobación del Gerente de Obras, estimaciones que reflejen la obra realmente ejecutada en el período y que se basen en los conceptos y precios unitarios contenidos en los renglones correspondientes que se indican en la Lista de Cantidades, y conforme al cumplimiento del alcance establecido en el Contrato. ✓ Copia de la Tarjeta de identidad del representante legal. ✓ Copia de Registro Tributario Nacional del representante legal y de la Empresa. ✓ Copia de Registro de Beneficiario SIAFI. ✓ Factura Comercial con CAI, de acuerdo al Régimen de Facturación (autorizado por el SAR). ✓ Recibo de Pago. C. ÚLTIMO PAGO: Este se hará efectivo una vez que se realice la recepción definitiva de la obra y que se sustituya la garantía de cumplimiento por la garantía de calidad de obra. El último pago deberá estar respaldado por la siguiente documentación soporte: ✓ Estimación de Campo, usando el formato previamente aprobado por el Gerente de Obras. ✓ Libro de Campo: El CONTRATISTA presentará para aprobación del Gerente de Obras, estimaciones que reflejen la obra realmente ejecutada en el período y que se basen en los conceptos y precios unitarios contenidos en los renglones correspondientes que se indican en la Lista de Cantidades, y conforme al cumplimiento del alcance establecido en el Contrato. ✓ Planos actualizados finales (AS BUILT) ✓ Copia de la Tarjeta de identidad del representante legal. ✓ Copia de Registro Tributario Nacional del representante legal y de la Empresa. ✓ Copia de Registro de Beneficiario SIAFI. ✓ Factura Comercial con CAI de acuerdo con el Régimen de Facturación (autorizado por el SAR). ✓ Recibo de Pago. ✓ Acta de Recepción Definitiva de la Obra. ✓ Garantía de Calidad de obra.
--	--

CGC 45	La Sub Cláusula CGC 45 se modifica de la siguiente manera: De conformidad al Decreto No. 33-2015, Artículo 2 del Diario “La Gaceta”, No. 33,741 de fecha 28 de mayo de 2015, todos los bienes, servicios y obras que sean adquiridos con los fondos del Convenio de Préstamo 3435/BL-HO y fondos nacionales quedan exonerados de todo tipo de gravámenes arancelarios, Impuesto Sobre Ventas, contribuciones, tasas, servicios y cualquier otro cargo que grave la importación o compra local; en tal sentido la ENEE le estará impartiendo una charla con respecto al procedimiento de exoneraciones tanto de Impuesto Sobre Venta como de Importaciones (Dispensa). La responsabilidad de la ENEE en cuanto a dispensas finaliza una vez que el Documento de Resolución (dispensa) es entregado al contratista.
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Lempiras. Los pagos se realizarán en Lempiras
CGC 47.1	El Contrato NO está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la información en relación con los coeficientes no se aplica.
CGC 48.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por día. <i>[o el porcentaje que se establezca en las Normas de Ejecución Presupuestarias Ejercicio Fiscal del año en que sea suscrito el contrato]</i> El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10%.
CGC 49.1	La bonificación para la totalidad de las obras es No Aplica

CGC 50.1	El pago por anticipo será de: Hasta por un monto de 20% del precio del contrato y se pagará al Contratista, contra la entrega de los siguientes documentos: i) Un (1) original y una (1) copia del recibo y factura correspondiente. ii) Un (1) original y una (1) copia de la Garantía de Anticipo. iii) Un (1) original y una (1) copia del Programa de Desembolsos. iv) Un (1) original y una (1) copia del cronograma de ejecución de los trabajos. v) Un (1) original de las Pólizas y Certificados de Seguro conforme a lo indicado en la cláusula 13.1 de las Condiciones Generales del Contrato. La garantía de anticipo deberá ser por el 100% de su valor, consistente en garantía bancaria incondicional, a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes de la firma del contrato y permanecerá vigente hasta la deducción total del monto anticipado. El anticipo será amortizado en cada estimación presentada a cobro, conforme al porcentaje otorgado en calidad de anticipo.
CGC 51.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento es _____ Lempiras (L_____). La garantía de cumplimiento será por cualesquiera de los siguientes tipos y montos mínimos, que corresponden a un porcentaje del precio del Contrato: (a) Garantía Bancaria incondicional: 15% del valor de contrato. El formulario estándar de garantía de cumplimiento aceptable para el Contratante está incluido en la Sección X. “Formularios de Garantías” de los documentos de licitación.

CGC 51.2	El Contratista DEBE presentar Garantía de Calidad, en los términos dispuestos en la Cláusula 51.2 de las CGC. Ésta Garantía de Calidad será una <u>Garantía Bancaria</u>, equivalente al 5% del valor del Contrato, por un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva de la obra.
E. Finalización del Contrato	
CGC 57.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar el <i>No Aplica</i>. <i>Los planos actualizados finales (AS BUILT) deberán presentarse a más tardar quince (15) días después de finalizada la obra y serán requisito para el pago final.</i> El contratista también deberá presentar mensualmente un informe de avance de obra que deberá contener, sin limitarse, lo siguiente: detalle de la ejecución de la obra, avance físico y financiero, cronograma actualizado, registro fotográfico, detalle de personal en obra, principales hallazgos, problemas encontrados y su estrategia de solución, tomando en cuenta la opinión del Gerente de Obras (Supervisor).
CGC 57.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales (AS BUILT) establecida en las CGC 57.1 es de: <i>Treinta Mil Lempiras con 00/100 (L. 30,000. 00)</i>
CGC 58.2 (e)	El plazo se mantiene según las CGC.
CGC 58.2 (i)	El número máximo de días es: <i>Cincuenta y seis (56) días.</i>
CGC 60.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es: <i>Veinte por ciento (20%)</i>

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

I. Especificaciones Generales

1.1 Definiciones

Siempre que las siguientes palabras o expresiones aparezcan en estas especificaciones tendrán el siguiente significado:

<i>ENEE</i>	Empresa Nacional Eléctrica
<i>Agencia Ejecutora</i>	Dependencia de la <i>ENEE</i> que da seguimiento al <i>Proyecto</i>
<i>Contrato</i>	Significa el instrumento legal firmado y hecho entre la <i>ENEE</i> y el <i>Contratista</i> .
<i>Contratista</i>	Significa una persona natural o jurídica o entidad que presenta una oferta para el <i>Contrato</i> y que ha sido aceptada y ha firmado el <i>Contrato</i> con la Secretaría.
<i>Consultor</i>	La persona o la empresa que suscribirá con la <i>ENEE</i> el <i>Contrato</i> para la Ejecución de los Servicios de Consultoría.
<i>Supervisor</i>	Persona Nombrada por la División de Producción y Transmisión de la <i>ENEE</i> quien actuara en nombre de esta para todo lo relacionado con la ejecución de este <i>Contrato</i> .

1.2 Alcance

El *Contratista* deberá suministrar toda la mano de obra, los materiales, el Plantel de Construcción, los Trabajos Temporales, equipo y maquinaria y otros necesarios para la construcción de las Obras. El *Contratista* deberá ejecutar, completar y mantener el *Proyecto* de acuerdo a las Especificaciones y los *Planos* o Esquemas o según lo indique *La Supervisión*.

Los Trabajos que se llevarán a cabo bajo este *Contrato*, denominados como *Obras*, incluirán los siguientes:

- La reconstrucción y mejoramiento del paramento del canal en la sección trapezoidal y obras varias para el Canal de Yure y demás estructuras relacionadas conforme a lo indicado en los *Planos*.
- La construcción, operación y mantenimiento y subsiguiente retiro de las obras temporales siguientes, pero no limitándose a:

- Caminos de acceso temporal, incluyendo puentes temporales en las diferentes áreas de trabajo.
- Instalaciones de trabajo para el *Contratista*, tales como la oficina de campo para el *Contratista*, alojamiento, campos de trabajo, tiendas, taller, laboratorio, etc.
- Facilidades de almacenaje para el cemento y los agregados y plantel para la preparación de concreto o mezcladoras portátiles.
- Sistema de generación y distribución de Electricidad para su uso en la construcción.

1.3 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

El contratista deberá proponer previo al inicio de las obras, además del personal clave requerido, el personal administrativo y técnico necesario para la ejecución exitosa del proyecto. Este personal será aprobado por el Gerente de Obra (Supervisor) que debe ser y sin limitarse a: Especialista en Geotecnia (Será un asesor técnico que deberá estar disponible durante la ejecución del proyecto, cuando se requiera la intervención en aspectos de geotecnia), Ingeniero Asistente, Topógrafo, Regente Ambiental y de Control de Calidad.

1.4 Informes de seguimiento y avances de obra

El contratista deberá presentar mensualmente un informe de avance de obra que deberá contener sin limitarse a lo siguiente; detalle de la ejecución de la obra, avance físico y financiero, cronograma actualizado, registro fotográfico, detalle de personal en obra, cumplimiento ambiental, principales hallazgos, problemas encontrados y su estrategia de solución.

1.5 Límites de carga en los caminos

El Contratista usará todo medio razonable para asegurar que todos los límites de carga y otras limitaciones en los caminos sean respetados, señalar todos los accesos que utilice, El Contratista se sujetará a todas las limitaciones, leyes y reglamentos relacionados con el uso de rutas públicas de transporte. Deberá hacer cualquier reparación o reemplazo necesarios, según sea el caso, a cualquier estructura en la ruta que el Contratista pueda dañar como resultado de su negligencia. Dicha reparación deberá ser hecha a satisfacción de La Supervisión o de las autoridades gubernamentales indicadas.

1.6 Carretera de circulación

Cuando no haya acceso a los sitios de trabajo, el *Contratista* proveerá y mantendrá carreteras de acceso temporal a los sitios de Obra en los lugares aprobados por *La Supervisión*, a excepción de

los explícitamente incluidos en el presupuesto, como es el caso de la calle de acceso en el tramo del canal aguas abajo del túnel, margen izquierda. Adicionalmente, el *Contratista* proveerá las facilidades necesarias para cruzar ríos, quebradas u otras vías de agua, o mejorará las facilidades existentes de manera que puedan ser usadas como acceso a los sitios de obra.

El *Contratista* podrá usar las carreteras públicas o locales, sujeto al respeto de las regulaciones de la Dirección Nacional de Tránsito. En este caso, el *Contratista* proveerá estos caminos con todo el mantenimiento y reparación, según lo indique *La Supervisión*.

1.7 Canteras y área de préstamo

Si el *Contratista* desea obtener los agregados de concreto y materiales de roca de fuentes por él conocidas, el *Contratista* deberá hacer sus propios arreglos, obtener los permisos necesarios de las autoridades competentes, y pagar todos los estipendios que puedan ser requeridos.

Se recomienda al *Contratista* traer la mezcla de agregados y cemento desde la planta y solo agregar el agua y los aditivos en el sitio, dado que las cantidades de concreto no ameritan la colocación de una trituradora en el sitio.

En el caso de que adquiera los agregados de bancos en funcionamiento de la zona, el *Contratista* deberá de verificar que los mismos cuentan con los permisos de operación y demás regulaciones municipales y ambientales que la legislación hondureña establezca.

El *Contratista* será responsable por el suministro de materiales de suficiente calidad y cantidad. Cuando el *Contratista* desee obtener los materiales de relleno de las áreas de préstamo, el *Contratista* deberá hacer sus propios arreglos para obtener los materiales de tierra, siempre y cuando dichos materiales pasen las pruebas especificadas en las Especificaciones Técnicas. El *Contratista* deberá obtener todos los permisos necesarios de las autoridades competentes y pagar todos los estipendios.

El *Contratista* será responsable por las medidas de seguridad de la vida humana en el terreno del cual el *Contratista* ha obtenido materiales de tierra. El *Contratista* ejecutará el aplanamiento de la tierra y proveerá los canales de drenaje requeridos para evitar que el agua se acumule en las áreas de préstamo después de que el *Contratista* haya obtenido los materiales de tierra. Todos los costos incurridos por el *Contratista* en el cumplimiento de los requisitos de esta sección deberán ser incluidos en los precios unitarios correspondientes en las Cantidades de Obra.

1.8 Materiales provistos por el Contratista

General

El *Contratista* proveerá todo el plantel y los materiales requeridos para llevar a cabo los trabajos, excepto se estipule lo contrario. A menos que lo contrario sea estipulado, todo el plantel y los materiales que forman parte del *Proyecto* deberán ser nuevos y conformes a las normas provistas en las Especificaciones o a los Estándar establecidos en la sección 10.3. El *Contratista* informará a *La Supervisión* cuando tenga intenciones de suministrar plantel y materiales no conformes a los estándares mencionados en el párrafo anterior, y obtendrá la aprobación por escrito de La Supervisión para estos nuevos estándares. Todos los gastos en los que incurra el *Contratista* en el cumplimiento de esta sección deberán ser incluidos en las respectivas partidas de trabajo en todas las secciones de las Cantidades de Obra.

Plantel de construcción

El *Contratista* deberá proveer todo el Plantel de Construcción requerido para la ejecución y terminación del *Proyecto*. *La Supervisión* puede, si lo considera necesario para ejecución del *Proyecto*, de acuerdo al *Contrato*, instruir al *Contratista* a que provea plantel y materiales adicionales. El *Contratista* deberá proveer todo el plantel y deberá mantener suficiente provisión de dichos insumos para asegurar la ejecución del *Proyecto*. El *Contratista* deberá informar a *La Supervisión*, para su aprobación, acerca del cronograma de movilización y desmovilización, llegada y salida del equipo.

Todos los costos de la movilización y desmovilización del equipo de construcción en los que incurra el *Contratista* deberán ser incluidos en las respectivas partidas del presupuesto.

Sustitución de materiales.

El *Contratista* hará esfuerzos diligentes para obtener los materiales especificados, pero cuando los materiales especificados no estén disponibles por razones fuera del control del *Contratista*, se podrá utilizar materiales sustitutos. No se podrá usar materiales sustitutos sin la aprobación previa por escrito de La Supervisión.

El Precio Unitario en las Cantidades de Obra no se ajustará para cubrir un aumento al costo, entre los materiales presupuestados y los que en realidad se provean. Los costos por las pruebas de los materiales, de considerarse necesarios, serán asumidos por el *Contratista*.

Inspección del plantel y los materiales

El plantel y los materiales provistos por el *Contratista* estarán sujetos a inspección de acuerdo a una o más de las siguientes localidades según lo determine el Empleador.

- El lugar de producción o manufactura
- El punto de embarque
- El sitio del *Proyecto*

El *Contratista* presentará al Empleador cualquier información que cubra el plantel y los materiales requeridos por el Empleador para propósito de la inspección. La Inspección del plantel y de los materiales, o la renuncia a la inspección no relevarán al *Contratista* de su responsabilidad de proveer el plantel y los materiales que cumplan con las Especificaciones.

1.9 Programa y notificaciones de transportación

Concurrentemente con la presentación de un cronograma de construcción, el *Contratista* deberá suministrar a *La Supervisión*, un programa completo de transportación para el plantel, los materiales y el plantel de construcción, mostrando en detalle la secuencia de transportación y entrega en el lugar del *Proyecto* para cumplir con su cronograma de construcción propuesto. El *Contratista* deberá mantener a *La Supervisión* informada de la llegada del plantel, de los materiales y del plantel de construcción al sitio del *Proyecto*.

1.10 Normas y especificaciones

Todos los materiales y el equipo que será suministrado bajo el *Contrato* o para la fabricación en el *Proyecto* deberán ser conforme a las especificaciones respectivas de las normas a las que se hace referencia en las Especificaciones. En los casos, en los cuales las normas para cualquier material y equipo no sean estipuladas en las Especificaciones, estos deberán ser conformes a los más recientes y apropiados estándar de **ASTM** (The American Society for Testing and Materials), **PCA** (the Portland Cement Association), **AASHTO** (American Association of State Highway and Transportation Officials), **ACI** (American Concrete Institute) u otras normas aprobados por *La*

Supervisión. Las normas antes mencionadas han de ser los estándares autorizados bajo el *Contrato*, los que al *Contratista* se le permitirá usar sin el permiso previo de La *Supervisión*.

Si el *Contratista* propone normas y Especificaciones equivalentes o materiales y equipo equivalentes, el *Contratista* deberá declarar la naturaleza exacta del cambio y deberá presentar las normas, especificaciones e información completa acerca de los materiales y el plantel, en idioma inglés para aprobación por *La Supervisión*. Dicha presentación deberá ser oportuna y de no serlo, o si se comprara cualquier material o equipo equivalente propuesto antes de obtener la aprobación de *La Supervisión*, será por cuenta y riesgo del *Contratista*.

1.11 Embalaje

Todos los materiales y el plantel deberán ser empacados para el transporte al lugar del *Proyecto*, de manera que los materiales estén protegidos contra las condiciones climáticas a las cuales puedan estar sujetos en tránsito y durante el almacenaje en el Sitio.

Cualquier material o plantel que sufra daño o se deteriore durante el transporte o el almacenaje será rechazado por *La Supervisión*, y el *Contratista* deberá retirar los materiales o el equipo que haya sido rechazado por *La Supervisión* del sitio en cuanto sea razonablemente posible.

1.12 Programa de construcción

Después de haber recibido la carta de aceptación, el *Contratista* deberá presentar a *La Supervisión* un Cronograma de Obra para el total de los trabajos y de los trabajos temporales que se llevarán a cabo bajo el *Contrato*, por medio de la cadena PERT/CPM. Este cronograma estará relacionado a la fecha calendario, y estará acompañado por información como la descripción de cada actividad, el tiempo requerido para realizarla, y la fecha más temprana para su iniciación, la fecha más temprana y tardía para su finalización, tiempo de tolerancia, actividades dependientes, etc.

El cronograma mencionado en el párrafo anterior estará sujeto a las modificaciones y cambios que sean necesarios, será aprobado por *La Supervisión* dentro de un tiempo razonable. El cronograma revisado, acordado y formado por el *Contratista* y *La Supervisión* pasará a ser un cronograma de obra autorizado y a ser parte de los Documentos del *Contrato*.

El cronograma de construcción autorizado será actualizado por el *Contratista* a intervalos de un mes o cuando *La Supervisión* lo solicite. Este cronograma acordado y aprobado por el *Contratista* y *La Supervisión* será incluido en los Documentos del *Contrato*.

Si durante el curso de la construcción del *Proyecto*, la tasa de progreso del *Proyecto* se retrasa más de lo acordado, o, en la opinión de *La Supervisión*, el *Contratista* no logrará terminar alguna sección del *Proyecto* en el tiempo acordado, entonces, *La Supervisión* ordenará al *Contratista* que aumente su fuerza de trabajo o suplemente el plantel de construcción en el lugar del *Proyecto* para acelerar la tasa de progreso en esa sección. *La Supervisión* no aceptará reclamos de pago adicional a menos que el retraso haya sido causado por los Riesgos "Excepcionales".

1.13 Seguridad

El *Contratista* tomará todas las precauciones necesarias contra el riesgo de pérdidas humanas o de lesiones a cualquier persona que sea empleada en el trabajo o a cualquier persona que tengan razones suficientes como para estar en el área de los trabajos, dotará del equipo de protección personal (EPP) a sus empleados y visitantes y protegerá el trabajo a satisfacción de *La Supervisión*.

El *Contratista* deberá, además, tomar todas las precauciones necesarias contra el daño a la propiedad del empleador, o de cualquier otra ubicada en o adyacente al Sitio. El *Contratista* deberá en todo momento cumplir con cualquier reglamento de prevención de accidentes o de seguridad.

El *Contratista* reportará prontamente a *La Supervisión* todos los accidentes que involucren la muerte o lesión severa de cualquier persona, en el Sitio, o como resultado de las operaciones del *Contratista*.

Todos los costos en los que se incurra en el cumplimiento de esta sección deberán ser incluidos en las respectivas partidas de trabajo en todas las secciones de las cantidades de Obra.

1.14 Protección contra el fuego

El *Contratista* tomará todas las precauciones para evitar que se produzcan incendios en o cerca del Sitio. El *Contratista* cumplirá con las leyes y reglamentos relacionados con incendios y con las instrucciones de *La Supervisión* respecto a la prevención de los incendios.

El *Contratista* deberá solicitar al cuerpo de Bomberos mas cercano una inspección a los planteles para verificar la instalación de extintores, las rutas de evacuación, etc.

El *Contratista* luchará diligentemente cualquier incendio que ocurra en el Sitio, donde sea que se origine el fuego. El *Contratista* empleará todo el equipo y la mano de obra requeridos para detener el fuego hasta el límite de su equipo y mano de obra empleados en el Sitio, incluyendo el equipo y la mano de obra de sus subcontratados.

Todos los gastos en los que se incurra en el cumplimiento de esta sección deberán ser incluidos en las respectivas partidas de todas las Secciones de las Cantidades de Obra.

1.15 Limpieza final del sitio de la obra

A la culminación del trabajo que se le ha confiado, el *Contratista* deberá retirar todas las instalaciones provisionales que hayan sido montadas con el fin de llevar a cabo el trabajo, y desocupará las áreas previamente ocupadas, después de haberlas devuelto a una condición aprobada por *La Supervisión*. El trabajo de limpieza final se llevará a cabo en cumplimiento con las instrucciones y sugerencias dadas por *La Supervisión*.

Aquellos materiales tales como la arena, la grava, el acero, la piedra, la madera, etc., que no hayan sido utilizados en la construcción del *Proyecto* serán retirados por el *Contratista*. Y dichos materiales serán descargados en una de las áreas de desecho aprobadas por *La Supervisión*.

El *Contratista* deberá, además, arreglar y asegurar la estabilidad de los declives de los diques formados por los materiales de excavación que no han sido utilizados para la implementación del *Proyecto*. Él se asegurará que dichos materiales no pongan en peligro las propiedades adyacentes o interrumpen el curso normal de las quebradas existentes. Los materiales de excavación no utilizados deberán ser dispuestos en las áreas aprobadas por la Supervisión y debidamente conformados.

Todos los trabajos de la limpieza final que deba llevar a cabo el *Contratista* no serán tomados en cuenta para el pago y su costo será incluido en las respectivas partidas de todas las secciones de las Cantidades de Obra.

II. Especificaciones Técnicas

2.1 Trabajos Generales

2.1.1 Instalaciones del *Contratista* (talleres, plantel, oficinas y comedor)

Durante la construcción, el *Contratista* levantará en el sitio designados por *La Supervisión*, al menos 150 m² para oficinas del *Contratista*, Supervisión y Unidad Ejecutora del Proyecto, dotada de energía eléctrica, aire acondicionado, servicios sanitarios y un área para la disposición temporal de residuos.

Adicionalmente el *Contratista* deberá suministrar en el sitio, un laboratorio de campo con el equipo y los aparatos de prueba que sean necesarios para llevar a cabo las pruebas especificadas en las Especificaciones Técnicas para los materiales y la construcción de trabajos de suelo, excepto la prueba de compresión triaxial. El laboratorio provisto por el *Contratista* será administrado y mantenido por el *Contratista*. El suministro de energía eléctrica y agua al laboratorio serán proporcionados por el *Contratista*. El *Contratista* deberá proveer el equipo y los aparatos para las pruebas y suministrará el personal, el trabajo y los insumos necesarios para llevar a cabo las pruebas. Los costos incurridos en la operación de dichas pruebas, así como la electricidad y el agua serán asumidos por el *Contratista* dentro de sus costos indirectos. El *Contratista* también nombrará a un superintendente a cargo de las pruebas para que trabaje en el laboratorio.

Dentro de esta sección se deberá de incluir los costos asociados al alquiler de planteles para talleres de maquinaria, sitios para la disposición final de residuos (autorizados por la Municipalidad), armado de acero, almacenamiento de materiales y la elaboración de concreto.

Finalmente, se deberán de incluir comedores y espacios para el aseo de los obreros que estarán asignados a la obra, estos espacios deberán cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas en el proyecto, a excepción de los servicios sanitarios que están incluidos dentro de una partida específica.

El pago por las Instalaciones del *Contratista* será global y se hará en base al precio unitario contenido dentro del presupuesto por actividades, y debe considerarse como único para todo el

periodo de construcción. Los precios unitarios deberán cubrir el costo de la mano de obra, los materiales y el equipo necesario para completar la actividad.

2.1.2 Servicio Sanitario y lavamanos.

El *Contratista* deberá de construir según la cantidad incluida dentro del presupuesto servicios sanitarios y lavamos estratégicamente ubicados para que los obreros puedan hacer uso de ellos, deberá tener al menos un sanitario por cada 10 empleados y considerar tambien los sanitarios para personal femenino, los sanitarios deben cumplir con las medidas de bioseguridad. Dentro del costo se incluyen todo los materiales y mano de obra necesarios para erigir las paredes, puertas, techo, suministro constante e ininterrumpido de agua (no se requiere que sea agua para consumo humano), suministro de sanitario, lavamanos con sus respectivos accesorios, tuberías aguas servidas y fosa séptica disponiendo de un área mínima de 3 m².

El pago por la actividad será por unidad y se hará en base al precio unitario contenido dentro del presupuesto por actividades y debe considerarse adicional al costo de construcción, el costo de desmontar las estructuras, dejar las fosas sépticas selladas con cal y el terreno en las mismas condiciones o mejores que antes de la construcción.

2.1.3 Rótulos del proyecto

Durante la construcción, el *Contratista* levantará en el sitio designados por *La Supervisión* un (1) rótulo, de acuerdo a las especificaciones dadas, los que contendrán, entre otros, el nombre del *Proyecto*, el nombre del *Contrato*, el Monto del *Contrato* y el período de Construcción, el nombre de la Agencia Ejecutora, el nombre del Consultor como Supervisión del *Contrato* y el nombre de la fuente de financiamiento

El rotulo deberá de tener un marco de acero de sección cuadrada de 2"x2"x3/16" y lámina galvanizada lisa de 3/16" como mínimo y sobresalir del nivel del suelo al menos 1.50 metros. El rótulo podrá ser impreso en papel adhesivo siempre y cuando sea capaz de resistir el periodo de construcción.

El pago por los rótulos del *Proyecto* se hará en base a un precio unitario para cada uno en las Cantidades de Obra. Los precios unitarios deberán cubrir el costo de la mano de obra, los materiales y el equipo necesario para completar los rótulos del *Proyecto*, y el costo de pintarlos, transportarlos, montarlos y otros trabajos relacionados con ellos.

2.2 Preparación de la Superficie

2.2.1 Demolición de tramos del canal.

El trabajo incluye demolición de las losas del canal y limpieza de basura resultante y escombros. Se quitará basura y escombros a diario, a menos que sea requerido de otra forma, se evitará la acumulación de residuos en el sitio de demolición; para ello, se transportarán diariamente hacia los sitios autorizados para la disposición final de los residuos. En el interés de seguridad profesional y salud, la demolición se ejecutará de acuerdo con normas de la OSHA. La cantidad de polvo resultante de demolición se controlará mediante el humedecimiento del área para evitar molestias en el área circundante y a los vecinos del canal. Antes de comenzar un trabajo de demolición, el *Contratista* inspeccionará el sitio para determinar la magnitud del trabajo. El *Contratista* tomará las precauciones necesarias para evitar daño a las obras existentes en el lugar, cualquier daño se reparará o reemplazará.

El pago por la demolición se hará en base a un precio unitario por metro cúbico. Los precios unitarios deberán cubrir el costo de la mano de obra, los materiales y el equipo necesario para completar la tarea, y el costo de acarrear los desperdicios. El contratista deberá reciclar los desperdicios o acarrearlos a un botadero autorizado por la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa.

2.2.2 Limpieza de alcantarillas

La actividad comprende la limpieza de toda la maleza y la remoción de toda basura o desperdicio del interior, entrada y salida de cada una de las alcantarillas existentes. Toda materia extraña en el interior de las alcantarillas existentes se eliminará mediante métodos que no causen daños a la tubería existente. También se limpiarán sus canales de entrada y salida hasta los límites del derecho de vía, de tal forma que la escorrentía fluya libre y fácilmente en toda su longitud.

Esta limpieza se hará hasta el límite del derecho de vía, e implica una sola incursión. Esta actividad será revisada por *La Supervisión*. El cálculo de la limpieza de alcantarillas se hará por metro lineal de tubería como se estipula en los *Planos* o según lo indique *La Supervisión*. El pago por la limpieza se hará a los precios unitarios por metro lineal en las Cantidades de Obra. Dicho precio unitario incluirá todos los costos de la mano de obra, equipo, herramientas y demás imprevistos para ejecutar correctamente este concepto, una vez que esta actividad sea terminada y aceptada por *La Supervisión del Proyecto*, el *Contratista* deberá de retirar el material de desecho y trasladarlo a los lugares aprobados para tal fin, incluyendo el costo de esta acción del precio unitario.

2.2.3 Preparación y limpieza de la superficie del canal

Las operaciones de limpieza se llevarán a cabo de tal forma que todo el material orgánico no apropiado será desechado, asimismo escombros de construcción, basura y material azolvado en el canal más la maleza que se encuentra dentro del derecho de vía del canal (franja de 20 m de ancho). Las sustancias deberán ser retiradas usando un soplete de agua lanzado hasta que adquiera un grado de limpieza de toda la materia orgánica, Se deberá prestar especial atención a la limpieza de esquinas y ángulos convergentes. Toda la preparación de las superficies será sujeta a la aprobación de La Supervisión antes de que se vierta la nueva capa de concreto.

El cálculo para el pago de la limpieza se hará en metros cuadrados, a los niveles mostrados en los *Planos* o según lo indique *La Supervisión*. El pago por la limpieza se hará al precio unitario por metro cuadrado en las Cantidades de Obra. Dicho precio unitario incluirá el precio de la mano de obra, los materiales y el plantel de construcción necesario para la limpieza y remoción del material.

2.2.4 Sello en contacto de losas del canal

Esta actividad consiste en sellar el contacto entre concreto nuevo y viejo en un espesor máximo de 6 mm de ancho por 6 mm de profundidad, para ello será preciso emplear sellado elastómero poliuretano aplicado a las juntas, de consistencia autosoportante, mecanismo de curado principalmente químico, capacidad para absorber movimientos de expansión y contracción de $\pm 50\%$, posibilidad de elaborar juntas de más de 12mm de profundidad, alta resistencia al corte y desgarramiento, resistencia al agua, ácidos diluidos y aguas servidas domiciliarias, sin escurrimiento, secado al tacto de 6 a 8 horas, dureza Shore A de 25 ± 5 y deberá cumplir con la Norma ASTM C-920 y deberá suministrarse a lo largo de toda la longitud del canal trapezoidal.

El cálculo para el pago del sello se hará en metros lineal en toda la longitud de contacto entre las losas del concreto viejo y nuevo, e incluye los costos asociados a la aplicación del sello, herramientas, instalación de bancos de nivel, marcado de niveles de fundición, identificación de secciones de demolición.

2.3 Rehabilitación de losas del canal

2.3.1 Trazado y marcado del canal

Esta tarea incluye todas las actividades topográficas asociadas al revestimiento del canal como ser: marcado de niveles y líneas para formaleta, replanteo de la invertida del canal, seguimiento y control topográfico antes y durante la construcción y se efectuará por topógrafos debidamente calificados y estaciones totales debidamente calibradas.

El cálculo para el pago del trazado y marcado del canal se hará en metros lineal del alineamiento del canal y se pagará conforme al precio unitario contenido dentro del presupuesto, e incluye los costos asociados a la mano de obra calificada y no calificada, uso de estación total y materiales necesarios para la ejecución de la tarea.

2.3.2 Geomembrana Impermeable

Las geomembranas impermeables deberán instalarse sobre las losas del canal de conducción que tenga menos de 7 días de fundición y tiene la función de permitir el paso del agua fuera de la jornada de trabajo, para continuar con el aporte al menos durante doce horas hacia el complejo de Cañaveral y Río Lindo. Las geomembranas deberán instalarse aguas arriba y desplegarlas hacia aguas abajo. La membrana deberá ser apropiadamente soldada con los productos y especificaciones indicadas por el fabricante y tratada con suficiente cuidado para evitar rasgarla y permitir su uso al menos en cinco ciclos. Una vez finalizado los trabajos de construcción *el Contratista* deberá de entregarle los rollos de membrana a la *ENEE*.

Las especificaciones mínimas para las membranas propuestas son:

Espesor,	ASTM D 5199	54 mil (1.4mm)
Densidad,	ASTM D 1505	0.9 g/cm ³
Resistencia a la Rotura	ASTM D 6693	43 N/mm
Resistencia al Límite Elástico	ASTM D 6693	23 N/mm
Estiramiento a la Rotura,		700%
Estiramiento al Límite Elástico		13%
Resistencia al Desgarro	ASTM D 1004	187
Resistencia a la Perforación	ASTM D 4833	530 N

El cálculo para el pago se hará en metros cuadrado en toda la longitud del canal, e incluye los costos asociados a la aplicación, suministro de materiales y costos de mano de obra por la instalación, desinstalación, transporte y almacenaje.

2.4 Concreto para Canal

Materiales

2.4.1 Cemento

El cemento será del tipo de uso general, especificado en la designación ASTM C1157 y deberá estar seco y libre de terrones y grumos. El cemento deberá estar empacado en bolsas o transportado a granel según la capacidad del *Contratista*. Las bolsas serán lo suficientemente resistentes como para tolerar un manejo brusco. El nombre y la marca del fabricante, el tipo de cemento, el año y el mes en el que fue producido y el peso que contiene estarán marcados claramente en cada bolsa.

Adicionalmente a cualquier prueba llevada a cabo en el cemento antes de que salga del local del fabricante, *La Supervisión*, al llegar cada pedido a *el Proyecto* y también durante el tiempo que este se encuentre almacenado en el sitio de Obra previo a su uso, llevará a cabo pruebas sobre el cemento de acuerdo a una norma adecuada y podrá además hacer cualquier prueba que el considere recomendable o necesaria, con tal de asegurarse si es que el cemento ha sufrido perjuicio por cualquier causa durante el transporte o el almacenaje. No se permitirá el uso de ningún cemento hasta que haya sido declarado satisfactorio por *La Supervisión*.

Inmediatamente que el cemento sea recibido en el sitio de trabajo, el cemento será almacenado en una estructura seca, impermeable a los elementos, adecuadamente ventilada, con la apropiada prevención contra la absorción de humedad. El método que emplee el *Contratista* para manejar y almacenar el cemento estará sujeto a la aprobación de *La Supervisión*.

No se permitirá que se almacene el cemento en montones de más de diez (10) bolsas, y este número se limitará a siete (7) bolsas cuando se estime que el almacenaje será por un período mayor a los dos (2) meses; estas bolsas de cemento serán amontonadas o almacenadas de una manera que permita el fácil acceso para su identificación, inspección y pruebas. El cemento que haya estado almacenado por más de un (1) mes durante la temporada lluviosa, o más de tres (3) meses en la temporada seca no será usado.

2.4.2 Agregados de concreto

Todos los agregados de concreto serán provistos por el *Contratista*, de cualquier origen, que haya sido aprobado por *La Supervisión*. Deberán estar libres de tierra, arcilla, cal, turba, marga, terreno arcilloso y suave o piedra descompuesta, materia vegetal u orgánica y otras impurezas.

2.4.3 Agregados gruesos

Los agregados gruesos consistirán en roca triturada para concreto de 210 kg/cm². El tamaño nominal máximo del agregado grueso será de 19.05 milímetros ($\frac{3}{4}$ ") en el concreto de revestimiento, y otras estructuras más delgadas. Los agregados gruesos se deberán separar por tamaños nominales y deberán clasificarse como se detalla a continuación:

Porcentaje estándar por peso, pasando el tamiz individual de acuerdo a la norma ASTM será:

Tabla II-1 Especificaciones para grava, ASTM C33-03 curva 67 de 19 mm a 4.75 mm ($\frac{3}{4}$ " – No. 4)

Tamaño (mm)	Límite Superior	Límite Inferior
25	100.0%	100.0%
19	100.0%	90.0%
9.5	55.0%	20.0%
4.75	10.0%	0.0%
2.36	5.0%	0.0%

Los materiales perjudiciales en los agregados gruesos no excederán los límites siguientes:

Tabla II-2 Valores permisibles para agregado grueso

Material	Porcentaje por peso
Materiales que pasen el tamiz no. 200 (ASTM C-117-95)	1.0
Terrones de arcilla (ASTM C142-78)	1.0
Materiales ligeros (ASTM C123-94)	0.5
Otras sustancias deletéreas	1.0

La suma de todos los porcentajes de sustancias deletéreas en cada porción que llegue a la mezcladora no deberá exceder el 3% de peso. Los agregados gruesos serán rechazados:

- Si la pérdida en la prueba de abrasión de Los Ángeles (ASTM C 131-89), usando la graduación normal (Grado A), excede ya sea el 10% por peso por las 100 revoluciones, o el 40% por peso a las 500 revoluciones;
- Si la pérdida de agregado sujeto a 5 ciclos de la prueba de firmeza de sulfato de sodio (ASTM C88-90) excede el 10% por peso;
- Si la gravedad específica (en base al saturado superficialmente seco) es menor a 2.55 (ASTM C 127-88).

2.4.4 Agregados finos

Las partículas de agregado fino serán por lo general de forma esférica o cúbica. La graduación de los agregados finos que llegarán a la mezcladora será conforme a los siguientes requerimientos:

Tabla II-3 Especificaciones agregado fino, norma ASTM

Tamiz	Porcentaje estándar por peso que pase el tamiz individual
$\frac{3}{8}$ "	100
No.4	95-100
No.8	80-100
No.16	50-85
No.30	25-60
No.50	5-30
No. 100	0-10

La suma del porcentaje de todas las sustancias deletéreas no deberá exceder el 5% del peso. La arena será rechazada si:

- Contiene impurezas orgánicas (ASTM C 40-92)
- Tiene una gravedad específica (en base al peso saturado superficialmente seco) menor a 2.55 (ASTM SC 128-93).
- Cuando es sometido a 5 ciclos de pruebas de resistencia a la acción del sulfato de Sodio (NaSO_4) (ASTM C 88-90), la parte retenida por el tamiz No. 50 ha sufrido una pérdida mayor de 10% de peso.

2.4.5 Almacenaje de los agregados

Se harán los arreglos en el sitio de obra para un almacén separado de los agregados finos y gruesos, lo mismo que para cada tamaño de los agregados gruesos, de tal manera que se evite la contaminación del concreto por materias extrañas y para evitar la segregación y los rompimientos excesivos. Los montones de almacenaje deberán contar con las facilidades de drenaje adecuadas para asegurar, en cuanto sea razonable, que los agregados entregados al equipo de mezclado tendrán el contenido de humedad uniforme que *La Supervisión* haya determinado.

2.4.6 Agua

El agua utilizada en el concreto, mortero, imprimación y fraguado de pisos estará sujeta a la aprobación de *La Supervisión*. Deberá estar libre de cantidades objetables de fango, materia orgánica, álcali, sales y otras impurezas.

Si fuera requerido por *La Supervisión*, se tomarán muestras de los orígenes propuestos y serán probados en comparación con agua destilada. La comparación se hará por medio de la prueba estándar para cemento de firmeza, tiempo de fraguado y resistencia del mortero. Si hubiera muestras de falta de firmeza, una variación en el tiempo de fraguado de más o menos treinta (30) minutos o más, o la resistencia del mortero se redujera en más del diez (10) por ciento en comparación con el agua destilada, será causa suficiente para rechazar el agua sometida a la prueba.

2.4.7 Aditivos

Se han seleccionado aditivos para modificar las propiedades del concreto. El *Contratista* deberá incluir en los precios unitarios (Concreto), el costo de transporte, almacenamiento, mano de obra, herramientas y equipos necesario para el cumplimiento de esta sección. Si existiera dudas relacionadas con manejo y forma de aplicación de los aditivos, el *Contratista* deberá solicitar la asistencia del distribuidor.

Las proporciones sugeridas por cada aditivo deberán de ser validas por el diseño de concreto que deberá efectuar el *Contratista* y como referencia se consignan valores de la siguiente tabla.

Tabla II-4 Dosificación de aditivos a incorporarse en mezcla del concreto.

Función	Normativa
Reductor de agua - acelerante	ASTM C-494, Tipo F
Control de agrietamiento por temperatura	ASTM C-1106
Impermeabilizante integral	ASTM C-1585 y ASTM C-39, ASTM C-1202 y ASTM C-157
Reductor de agua y retardante	ASTM C-494, Tipo D

2.4.8 Mezclas de concreto

El concreto consistirá de cemento, agregados graduados, agua y aditivos cuidadosamente mezclados y vibrados para ofrecer la resistencia especificada. El concreto tendrá una resistencia a la compresión a los veintiocho (28) días de 210 kg/cm².

Las proporciones de la mezcla para las respectivas clases de concreto serán propuestas por el *Contratista* para la aprobación de La Supervisión, basado en los resultados de las mezclas de ensayo y las pruebas llevadas a cabo por el *Contratista*. La *Supervisión* puede modificar, aún después de haber dado su aprobación, estas proporciones gradualmente, de manera de obtener un concreto de máxima densidad, maniobrabilidad, consistencia y resistencia con la menor proporción de agua / cemento.

La cantidad de agua usada en el concreto será regulada por *La Supervisión* dentro de los límites que le hayan establecido las proporciones de agua / cemento para asegurar un concreto de la consistencia correcta, tomando en cuenta el efecto del uso de aditivos aprobadas y cualquier variación, ya sea en el contenido de humedad, la graduación de los agregados al entrar en la mezcladora, o en ambas. No se permitirá que se agregue agua al concreto para evitar que se endurezca. Será requerida la uniformidad en la consistencia del concreto de batido en batido.

El revenimiento en la mezcla del concreto será el menor posible que permita la compactación cuidadosa con el equipo aprobado para *el Proyecto*, pero en todo caso estará entre un máximo de 10 cm. y un mínimo de 5 cm., después de que el concreto haya sido depositado.

2.4.8.1 Mezclado

El Contratista proveerá un plantel de mezclado o una mezcladora portátil aprobada por La Supervisión, y mantendrá y operará la planta según sea requerido para determinar y controlar con exactitud la cantidad de cada componente separado que está entrando en el concreto a satisfacción de La Supervisión. El plantel de mezclado deberá ser capaz de producir el volumen de concreto que el proyecto requiera, combinar los agregados, el cemento, los aditivos y el agua en una mezcla uniforme y de descargar esta mezcla sin que se produzca segregación. También, deberá ser capaz de ajustes rápidos para compensar por la variación en el contenido de humedad de los agregados y para cambiar los pesos de los materiales que están siendo mezclados. La cantidad de cada material que compone el concreto deberá ser determinada por un sistema automático de peso, exceptuando el agua, que deberá ser medida por volumen.

Por decisión de La Supervisión, con el propósito de asegurar el control de calidad y control de progreso, la mezcla del concreto se llevará a cabo usando medidas de peso para el concreto de revestimiento. La Supervisión podrá permitir que se mezcle concreto por volumen para los trabajos. La cantidad de cada material que compone el concreto será convertida a su volumen, y será sujeta a la aprobación de La Supervisión.

Los componentes del concreto serán combinados en una mezcladora de batidos durante un tiempo no menor a un minuto y medio, después de que todos los ingredientes, excepto la cantidad total de agua, sean colocados en ella.

Las mezcladoras no deberán ser cargadas más allá de su capacidad declarada, ni serán operadas a una velocidad mayor de la recomendada por el fabricante. Ellas deberán producir un concreto de consistencia y apariencia uniforme a una velocidad continua, aprobada por La Supervisión. Las hojas de recoger y tirar dentro de las mezcladoras serán reemplazadas cuando se hayan desgastado hasta los dos (2) centímetros.

Todas las mezcladoras que serán usadas para mezclar concreto serán mezcladoras mecánicas de la capacidad adecuada, aprobada por *La Supervisión*. No se permitirá mezclar concreto a mano sin la aprobación escrita de La Supervisión, pero *La*

Supervisión reserva su derecho de parar el mezclado a mano en cualquier momento aún después de haber dado su aprobación.

2.4.8.2 Transporte y colocación del concreto

No se permitirá la colocación de concreto a la intemperie, durante tormentas o lluvias copiosas. Todos los materiales y equipo del concreto deberán estar adecuadamente protegidos contra los efectos de las tormentas violentas y los vientos fuertes.

El concreto será descargado de la mezcladora en el plantel de batidos, camiones mezcladores y agitadoras se podrán usar para transportar el concreto ya mezclado al punto de entrega y transportado dentro de una (1) hora al destino final por el medio aprobado por *La Supervisión*, lo que asegurará que el concreto tenga la maniobrabilidad en el sitio y momento de su colocación, lo que mantendrá una entrega ininterrumpida de concreto. Todo el equipo utilizado para este propósito se deberá mantener limpio y en buenas condiciones.

Las líneas de las bombas deberán ser colocadas de manera que el flujo de concreto sea ininterrumpido. El contenido de agua y el tamaño de las partículas deberán ser cuidadosamente observados cuando el concreto esté siendo bombeado para evitar que los tubos se obstruyan.

2.4.8.3 Colocación del concreto

Los arreglos para la colocación del concreto deberán ser tales que en todos los casos el material pueda ser manejado convenientemente y colocado en la posición requerida sin manejo adicional o segregación. Siempre y cuando sea posible, el concreto deberá ser depositado de las tolvas de las aberturas inferiores y en todos los casos se depositará en una capa de tal espesor que cada capa pueda ser incorporada a la inferior con el uso de vibradores internos o por medio de una pala, de hojas que rebanen, o de apisonarlas. En ningún caso, se inclinarán las capas, excepto cuando así se especifique, y todas las juntas temporales deberán formarse perpendicularmente al trabajo.

No se colocará concreto hasta que el sitio de colocación, incluyendo los encofrados, haya sido inspeccionado y *La Supervisión* dé su consentimiento por escrito para la colocación del concreto.

Todo el concreto colocado en la tierra deberá ser puesto sobre superficies limpias, compactadas y húmedas, libres de agua corriente o estancada. Al colocar el concreto a través de refuerzos, se deberá tener cuidado de que no ocurra segregación de los agregados gruesos.

Como preparación para la colocación de concreto, todo el aserrín, las astillas y otros restos y materia extraña deberán ser retirados del interior de los encofrados. Los arriostres, los estribos y las abrazaderas que sirvan temporalmente para mantener la forma y el alineamiento de los encofrados o moldes, mientras el concreto es puesto en su lugar, deberán ser retirados cuando la colocación del concreto haya alcanzado una elevación que los vuelva innecesarios. Estos miembros temporales deberán ser completamente retirados de las formas, y no ser incrustados en el concreto. Antes de ponerles el concreto, los moldes deberán ser bien mojados con desmoldante, pero no deberá quedar material en exceso en ellos. A menos que lo contrario sea aprobado por *La Supervisión*, todo el concreto será colocado en su posición final dentro de los 60 minutos de haber salido de la mezcladora.

El concreto no será colocado en contacto con agua estancada o corriente a menos que así se especifique o apruebe. El agua que se acumule durante la colocación deberá ser retirada. No se colocará concreto contra concreto que ha estado en posición por más de 30 minutos a menos que se forme una unión de construcción como se indica a continuación. Cuando se detengan las operaciones de colocación de concreto por cualquier razón, se colocarán juntas de construcción ya sea horizontal o verticalmente, según sea necesario, provistas de cuñas para resistir el recorte, y tacos para desarrollar adhesión, según lo indique *La Supervisión*.

Antes de retomar las operaciones de colocación de concreto, la superficie del concreto será cortada o picada para quitar toda la lechada y exponer el agregado. La superficie del concreto deberá ser completamente saturada y cubierta con una proporción al peso de 1:2 cemento/ mortero de un (1) centímetro de espesor antes de retomar la colocación del concreto. El precio de todo el trabajo de preparado de la superficie deberá ser incluido en los precios unitarios para concreto en las Cantidades de Obra.

El concreto será colocado en las posiciones y en la secuencia indicada en los *Planos* o según lo indique *La Supervisión*. Deberá ser depositado tan cerca como sea posible de su posición final. Deberá ser colocado de manera que se evite la segregación del concreto y el desplazamiento de los refuerzos, encofrados o artículos incrustados. Deberá ser puesto en capas de no más de 40 cm. de

espeso compactado. La colocación deberá ser continua entre uniones de construcción especificadas o aprobadas.

El Concreto no será bajado por rampas ni dejado caer de carretillas o de otra forma desde una altura mayor a los 1.5 metros, excepto con la aprobación de La Supervisión. *La Supervisión* podrá ordenar que el concreto sea dejado caer a un depósito, donde será volteado una vez más a mano antes de ser colocado. Ningún elevador excederá los 1.5 metros de altura a menos que *La Supervisión* lo autorice.

2.4.8.4 Temperatura del concreto

La temperatura del concreto, cuando esté siendo colocado, deberá ser menor de 32°C. Si el concreto se coloca en algún momento en el que el clima sea tal que la temperatura del concreto excederá los 32°C, según lo determine *La Supervisión*, el *Contratista* deberá emplear medios efectivos, tal como enfriar previamente los agregados y el agua de la mezcla y colocarlo de noche, según sea necesario, para mantener la temperatura del concreto, mientras sea colocado, debajo de los 32°C. El *Contratista* no tendrá derecho a reclamar una compensación a cuenta de estos requerimientos.

2.4.8.5 Vibración del concreto

Excepto cuando *La Supervisión* autorice lo contrario, el concreto deberá ser compactado durante su colocación por medio de vibradores, que deberán ser de los tamaños y tipos aprobados por *La Supervisión*. La duración de la vibración estará limitada a la requerida para producir una consolidación satisfactoria sin causar segregación. La vibración de ninguna manera deberá continuar una vez que el agua o lechada en exceso (de presentarse) haya aparecido en la superficie.

Al consolidar cada capa de concreto, el vibrador deberá ser utilizado de manera sistemática, y el concreto en una capa deberá estar totalmente consolidado de tal forma que esté perfectamente adherido a todas las superficies de los moldes y materiales incrustados antes de poner la siguiente. La cabeza vibradora deberá ser retirada lentamente, para asegurar que el hueco que haya formado en el concreto cierre completamente. Se deberá tener cuidado de evitar el contacto con los refuerzos y las superficies de los moldes y también de la excesiva vibración local. El concreto recién colocado no será vibrado en una forma que pudiera causar daño al concreto en otras partes del trabajo que ya haya fraguado.

2.4.8.6 Curado y protección

El *Contratista* tomará las medidas adecuadas para asegurar que el concreto está curado. Esto incluirá cubrir el concreto con tejidos de cáñamo o estera u otros medios efectivos que hagan que se mantenga húmedo continuamente durante un período mínimo de tres (3) días después del llenado o por el tiempo que *La Supervisión* pudiera indicar. Después de retirar esta cobertura, el concreto deberá ser rociado con agua por un periodo mínimo de siete (7) días más. Otros métodos de evitar que el agua que hidrata el concreto se evapore podrán ser usados con la aprobación de *La Supervisión*.

Todo el concreto que pueda ser afectado por agua corriente o acción de olas deberá ser adecuadamente protegido de daño mientras dure el periodo de fraguado. Todos los trabajos de protección temporal deberán ser a satisfacción de *La Supervisión*.

2.4.8.7 Superficies expuestas

Las superficies acabadas de todo el trabajo de concreto deberán ser firmes, sólidas, y libres de agujeros o protuberancias e imperfecciones. Todas las aristas expuestas deberán ser biseladas o redondeadas. No se permitirá el enyesado de las caras de concreto imperfectas y todo el concreto que este defectuoso de alguna manera deberá ser cortado y reemplazado hasta la profundidad necesaria o reparado de la forma que indique el Ingeniero y por cuenta del *Contratista*.

2.4.8.8 Tolerancias para la construcción de concreto

La intención de esta sección es la de establecer tolerancias que sean consistentes con la práctica constructiva moderna, gobernados, no obstante, por el efecto que las desviaciones admisibles podrán tener sobre la acción estructural o la función operativa de la estructura. La desviación de las líneas, los grados, y las dimensiones establecidos serán permitida hasta el límite que aquí se detalla. Queda establecido que *La Supervisión* se reserva el derecho de disminuir la tolerancia aquí descrita si dichas tolerancias afectaran adversamente el comportamiento estructural de una estructura.

Donde las tolerancias no se estipulan en las especificaciones o *Planos* para alguna estructura o característica individual, se interpretará desviación admisible de acuerdo a las provisiones de esta sección.

El *Contratista* será responsable de colocar y mantener los moldes de concreto suficientemente dentro de los límites de tolerancia de manera de asegurar que el trabajo completado quede dentro de la tolerancia especificada aquí. El trabajo de concreto que exceda los límites de tolerancia especificados en la siguiente tabla será remediado o retirado y reemplazado por cuenta de y por el *Contratista*. A continuación, se presentan las tolerancias para las Estructuras de Concreto

Tabla II-5 Tolerancias para las estructuras de concreto

Aplicación	Tipo	Tolerancia
Variación en el espesor en el recubrimiento del canal	Menos	Mayor 2.5% ó 1 cm.
	Más	Mayor de 5% ó 1 cm.
Variación en las dimensiones de corte de las losas, paredes, y partes similares en las estructuras en el inciso anterior.	Menos	1 cm.
	Más	2 cm.

2.4.8.9 Mezclas de prueba y partes de prueba

El *Contratista* hará, bajo la dirección de *La Supervisión*, mezclas de prueba, utilizando los agregados propuestos para *el Proyecto* para asegurarse que el concreto está suficientemente maniobrable y que la mezcla no sufre de segregación durante el transporte y colocación. La composición de las mezclas de prueba deberá cumplir con los requisitos de las especificaciones en todos sus aspectos.

El *Contratista* también fabricará partes de prueba del mismo espesor, el que se utilizará en *el Proyecto*. Las partes deberán ser construidas con la mezcla aprobada para ser utilizada en *el Proyecto*. Si *La Supervisión* la aprobara, y fuera utilizada en los trabajos permanentes, después de probarlas para asegurarse que la mezcla, tal y como está diseñada, y el equipo propuesto para ser utilizado son ambos apropiados para adquirir un concreto completamente compactado, será medida y pagada a los precios unitarios correspondientes al concreto en las Cantidades de Obra.

2.4.8.10 Pruebas del concreto

Todas las pruebas de los materiales del concreto, tal como los agregados y el concreto podrán ser llevadas a cabo por el *Contratista* utilizando el equipo de laboratorio provisto por él mismo como

lo determinan las Especificaciones Generales. Las pruebas del concreto colocado durante *el Proyecto* serán llevadas a cabo por el *Contratista* en su propio laboratorio. El costo de todas estas pruebas y los gastos relacionados serán por cuenta del *Contratista*.

Las pruebas de los materiales del concreto incluirán la prueba de gravedad, la prueba de absorción de Agregados, Materia Orgánica en Arena, la prueba física del cemento, análisis químico del cemento, la prueba para el agente de inclusión, la prueba de desgaste del agregado grueso, la prueba para partículas suaves en el agregado grueso. La información de pruebas del fabricante deberá estar disponible para el análisis químico del cemento.

Las pruebas del concreto colocado durante la obra serán las siguientes:

- Humedad superficial del agregado: Dos veces al día, por la mañana y por la tarde.
- Prueba de hundimiento: Dos veces al día, por la mañana y por la tarde.
- Prueba de contenido de aire: Dos veces al día, por la mañana y por la tarde.
- Prueba de compresión: Una vez cada 200 metros cúbicos por proporción o cada vez que *La Supervisión* lo indique.

Durante la fabricación y colocación del concreto, se tomarán no menos de tres pruebas siguiendo los siguientes criterios: (3) muestras por cada día de colocación y no menos de una muestra al azar por cada cien (100) metros cúbicos de concreto continuamente colocado. Un cilindro de prueba de compresión de quince (15) centímetros de diámetro y treinta (30) centímetros de altura será moldeado de cada muestra, fraguado y probado tanto al día siete (7) como al veintiocho (28). Los resultados de las pruebas serán analizados progresivamente y evaluados como estadística. Los siguientes dos (2) métodos serán aplicados a la evaluación de la calidad del concreto.

2.4.8.11 Evaluación de las pruebas de concreto

Cuando suficiente información esté disponible, los resultados de los cilindros de concreto serán evaluados por *La Supervisión* de acuerdo a ACI 214 -77 (*Práctica Recomendada para la Evaluación de los Resultados de la Prueba de Resistencia del Concreto en el Terreno*). Los resultados evaluados deberán ser conformes a los siguientes requisitos.

La resistencia a la compresión promedio de 5 muestras consecutivas de cilindros de concretos moldeados deberá ser igual o mayor a la resistencia a la compresión específica a los 28 o 90 días y no más del 20% de las 30 muestras consecutivas de cilindros podrá tener una resistencia menor a la especificada y cada conjunto de cilindros deberá tener una resistencia promedio de por lo menos 80% de la resistencia especificada cuando probados de acuerdo a ASTM C 39-72.

2.4.8.12 Prueba del concreto durante la colocación

El *Contratista* llevará a cabo, asumiendo el costo, pruebas de concreto en la presencia de La Supervisión, de acuerdo al siguiente cronograma para corroborar y mantener las cualidades del concreto en cada colocación.

Tabla II-6 Pruebas a efectuarle al concreto durante la colocación.

Artículos Probados	Método de Prueba	Frecuencia
Hundimiento	ASTM C 143-90a	4 o más pruebas por turno
Contenido de aire del Concreto recién mezclado	ASTM C 231-91b o C 173-94a	2 o más pruebas
Medida de temperatura	ASTM E 1-88	2 o más

Si por alguna razón *La Supervisión* cuestiona la calidad del concreto que ya ha sido colocado y ha fraguado, el *Contratista* deberá, si así se le indica, sacar núcleos de concreto según lo especifique *La Supervisión* para que este mismo lleve a cabo las pruebas. Si los núcleos probados revelan que el concreto cumple con las especificaciones se le reembolsarán al *Contratista* los gastos en los que haya incurrido en sacar los testigos y rellenar los huecos con la misma mezcla que se utilizó originalmente. Si los núcleos revelan que el concreto no cumple con las especificaciones, todos los gastos ocasionados correrán por cuenta del *Contratista*, y el trabajo afectado será rechazado.

2.4.8.13 Juntas

La ubicación de todas las juntas de construcción en el trabajo de concreto estará sujeta a la aprobación de *La Supervisión*, y la junta deberá ser construida como aquí se especifica.

Las superficies de concreto sobre o contra las cuales se colocará concreto y a las cuales el concreto nuevo deberá adherirse, y que están ya tan rígidas que el nuevo concreto no puede ser incorporado al anteriormente colocado se definen como juntas de construcción. Las superficies de las juntas de construcción deberán estar limpias y húmedas cuando se cubran con concreto o mortero fresco. La limpieza consistirá en que toda la lechada, el concreto suelto o defectuoso, los revestimientos, la arena y otras materias extrañas serán retirados. La superficie de las juntas de construcción deberá ser cuidadosamente lavada inmediatamente antes de colocar el nuevo concreto.

Después de que la superficie haya sido limpiada y humedecida como se especifica, las superficies de las juntas de construcción no formadas deberán ser cubiertas, siempre y cuando resulte práctico, con una capa de mortero de cemento de aproximadamente un (1) centímetro de espesor. El mortero tendrá la misma proporción de agua, cemento y arena que el concreto regular, a menos que lo contrario sea indicado. La proporción de agua / cemento del mortero en el lugar no será mayor que la del concreto que se colocará sobre él. El mortero se extenderá uniformemente y se trabajará cuidadosamente en todas las irregularidades de la superficie. Las juntas constructivas deberán de proveerse en una longitud no mayor a los 30 metros.

2.4.8.14 Estimación y pago

La estimación del concreto para su pago deberá ser hecha solamente como lo muestran los *Planos* o como lo determine *La Supervisión*. Al medir el concreto para su pago, el volumen de todas las cavidades, depresiones, aberturas, tuberías incrustadas, y los trabajos de madera y metal que tengan más de 0.05 metros cuadrados de sección, excepto por la barra y fibra de refuerzo, pernos y barras de anclaje serán deducidos.

El pago por el concreto de revestimiento para el canal fraguado in-situ será hecho al precio unitario por metro cúbico en las cantidades de Obra. Dicho precio unitario incluirá los costos de toda la mano de obra, materiales y equipo de construcción necesaria para completar los trabajos, incluyendo la provisión y manejo del cemento, agregados y aditivos, el mezclado, colocación fraguado y provisión del concreto, recortes a los taludes, curado y todo lo necesario para estas labores.

2.5 Encofrados

Las formaleas serán usadas siempre que sean necesarios para confinar el concreto y darle la forma de las líneas requeridas. Las formaleas serán de madera, acero u otros materiales apropiados y aprobados, que deberán ser lo suficientemente fuertes y se conformarán a las formas mostradas en los *Planos*. Las formaleas serán sujetadas con abrazaderas y arriostres para resistir la presión que resulta de colocar y vibrar el concreto, de las cargas de construcción, el viento y las otras fuerzas sin deformación apreciable.

El *Contratista* presentará a *La Supervisión* para su aprobación, antes de comenzar la construcción, un juego de moldes que cumplan con las especificaciones anteriores, pero dicha presentación a *La Supervisión* o su aprobación no relevará al *Contratista* de ninguna de sus obligaciones para la culminación exitosa de la actividad realizada.

La superficie de los moldes que estará en contacto con el concreto deberá estar libre de materia extraña adherida, clavos sobresalientes o cosas similares, ranuras, rajaduras u otros defectos. Las uniones de los moldes deberán estar cuidadosamente unidas y arregladas de tal manera que puedan hincharse bajo la influencia de la humedad del concreto sin causarles deformación. Los intersticios deberán estar adecuadamente rellenos con masilla para vidrio, y la impermeabilización de los moldes será tal que permita el escape del cemento que resulte del exceso de agua en el concreto, el cebado con papel estará estrictamente prohibido.

El uso de amarres de alambre para sujetar los moldes no será permitido en paredes de concreto que estarán expuestas al agua, o cuando la superficie acabada quedará permanentemente expuesta; las amarras de alambre para los otros trabajos de concreto se deberán cortar al ras de la superficie del concreto después de que el encofrado haya sido retirado. En caso de que se utilicen varillas de metal incrustadas para sujetar los moldes, las varillas terminarán no menos de tres (3) centímetros de la superficie formada del concreto.

La superficie de todos los moldes que estén en contacto con el concreto será tratada con desmoldante que no manche aprobado, para asegurar que el laminado pueda adherirse limpiamente. El desmoldante será aplicado a los moldes antes de que se levante la barra de refuerzo y deberá evitarse que el lubricante entre en contacto con el refuerzo. Antes de la colocación del concreto y de la aplicación del mencionado lubricante, todo el laminado deberá ser limpiado y mojado.

Cuando los moldes estén contruidos y preparados para el concreto serán inspeccionados por *La Supervisión*. No se colocará concreto en los moldes hasta que los moldes hayan sido aprobados por *La Supervisión*. Para evitar retrasos en la obtención de la aprobación, el *Contratista* informará a *La Supervisión* con por lo menos veinticuatro (24) horas de aprobación, de su intención de tener los moldes listos para inspección.

2.5.1 Retiro de los moldes

El *Contratista* tomará responsabilidad completa de que suficiente tiempo haya pasado para que el concreto haya alcanzado suficiente firmeza, antes de que los moldes sean retirados. Sin embargo, los moldes no se retirarán sin la aprobación previa de *La Supervisión* y en todo caso, deberán pasar dos (2) días antes de retirar los moldes.

Las conexiones serán formadas de tal manera que permita el fácil retiro de los moldes sin martillar, etc. y sin que haya necesidad de hacer palanca contra la superficie el concreto.

2.5.1.1 Estimación y pago

La estimación para el pago de los trabajos de encofrado se hará en metros cuadrados y solamente de las áreas de los moldes que hayan sido usadas de acuerdo a los *Planos* y Especificaciones aquí incluidas o según lo indique *La Supervisión*.

El pago por los encofrados de concreto calculados como se indica en el párrafo anterior se hará al precio unitario por metro cuadrado en las Cantidades de Obra. El precio unitario deberá cubrir el precio de toda la mano de obra, materiales y equipo de construcción, incluyendo el precio del aceite para los moldes, el levantamiento y retiro de los moldes, y todos los trabajos derivados de estos.

2.6 Varillas de refuerzo

Las varillas de acero que se incorporarán al concreto para reforzarlo serán varillas corrugadas del no.6 (no doblada en frío), grado 40.

Cuando las varillas de refuerzo se hayan colocado y estén listas para el concreto de acuerdo con los *Planos* aprobados, el *Contratista* informará a *La Supervisión*, por lo menos veinticuatro (24) horas antes de colocar el concreto, su intención de tener los refuerzos listos para ser inspeccionados. No se colocará concreto mientras no se haya obtenido la aprobación de *La Supervisión*.

2.7 Geotextil No Tejido

Los geotextiles deberán instalarse en los drenajes, filtros y gaviones según se indica en los *Planos*. Se utilizarán geotextiles compuestos por filamentos de polímeros sintéticos no tejidos, que de acuerdo con el suelo a drenar (suelo retenido) deberán tener capacidad para dejar pasar el agua al tiempo que evitan el movimiento del suelo retenido. Presentarán los requerimientos mínimos de propiedades mecánicas, hidráulicas y de filtración que se describen a continuación.

El Geotextil no tejido debe ser instalado sobre superficies lisas, libres de objetos que puedan dañar al geotextil. El Geotextil puede desenrollarse a mano o utilizando algún equipo adaptado para esta función, evitando en lo posible las arrugas. La unión o traslape no debe ser menos de 30 cm.

El Geotextil no se puede fijar al suelo por medio de anclas o broches o piedras lisas. El material no debe ser pisado directamente por equipos de construcción. Debe existir una capa de 20 ó 30 centímetros de relleno para proteger el material de estos equipos y proporcionar confinamiento. Es recomendable no tener expuesto el material geotextil al sol por más de quince días.

El geotextil deberá de cumplir las siguientes propiedades mecánicas, hidráulicas y físicas:

Resistencia longitudinal a la tracción	ASTM D 4632	0.70 kN
Elongación	ASTM D 4632	70%
Resistencia longitudinal al desgarre trapezoidal	ASTM D 4533	0.35 kN
Resistencia al punzonamiento	ASTM D 4833	0.45 kN
Resistencia al estallido	ASTM D 3786	2300 kPa
Permisividad	ASTM D 4491	1.8 s ⁻¹

Permeabilidad normal	ASTM D 4491	0.4 cm/s
Flujo de agua	ASTM D 4491	5500 l/min/m ²
Abertura aparente de filtración	ASTM D 4751	0.2 mm
Resistencia al UV	ASTM D 4355	80/50 %/h
Gramaje	ASTM D 5261	200 g/m ²

Se exigirá que los trabajos se efectúen con una adecuada coordinación entre las actividades de apertura de la zanja y de construcción del filtro, de manera que aquella quede expuesta el menor tiempo posible.

Durante el proceso constructivo, el *Contratista* tomará las medidas necesarias para evitar que el geotextil atrape mugre y otros elementos que puedan taponar los poros o disminuir la permeabilidad del elemento filtrante.

Será responsabilidad del *Contratista* la colocación de elementos de señalización preventiva en la zona de los trabajos, la cual deberá ser visible durante las veinticuatro (24) horas del día. El diseño de la señalización requerirá la aprobación de *La Supervisión*.

La construcción del filtro sólo será autorizada, cuando la excavación haya sido terminada de acuerdo con las dimensiones, las pendientes y las rasantes indicadas en los *Planos* del proyecto o las ordenadas por el Ingeniero. La excavación se deberá ejecutar de acuerdo con lo indicado en la sección respectiva de estas especificaciones.

El geotextil se deberá colocar cubriendo totalmente el perímetro de la zanja, acomodándolo lo más ajustado posible a la parte inferior y a las paredes laterales de la zanja y dejando por encima la cantidad de geotextil suficiente para que, una vez se acomode el material drenante, se cubra en su totalidad con un traslape mínimo de trescientos milímetros (300 mm). Las franjas sucesivas del geotextil se traslaparán longitudinalmente (con traslape tipo tejado) cuatrocientos cincuenta milímetros (450 mm). Alternativa y preferiblemente, se coserá el geotextil, de manera que se garantice la continuidad del elemento filtrante. No se permitirá que el geotextil quede expuesto, sin cubrir, por un lapso mayor a dos (2) días.

2.8 Gaviones

Este trabajo consiste en suministrar, armar, rellenar, amarrar colocar sobre una base previamente preparada, gaviones rellenos con piedra suelta y sujetos entre sí como estructuras flexibles con fines de contención.

El material del gavión deberá ser aprobado por *La Supervisión*, en base a los datos suministrados por el fabricante.

La piedra para el relleno será piedra natural o quebrada, cuidadosamente colocada de tal manera que no deforme ni dañe la estructura del gavión; que no tenga en su composición agentes corrosivos que puedan destruir los filamentos del gavión. La piedra debe ser resistente al agua y a la intemperie, de forma regular y de tamaño mayor al agujero de la malla del gavión que se utilice. La piedra debe tener un factor de pérdida menor de 50% cuando se someta a la prueba de Desgaste de Los Ángeles.

Alambre

Según BS 1052/1980 Carga de Rotura: 38/50 Kg. / mm² Estiramiento: No inferior a 12 cm. / 30 cm. largo. Galvanización: BS 44/1982, el cual no deberá descascararse al ser retorcido.

Red

Malla hexagonal con doble torsión con bordes reforzados, con alambre de calibre mayor. El amarre deberá ser de la misma calidad con diámetro de 2.2 mm.

Tolerancia

Diámetro Alambre $\pm 2.5 \%$, ancho y alto: $\pm 5\%$, largo: $\pm 3\%$.

Envejecimiento acelerado

Deberá pasar satisfactoriamente las siguientes pruebas:

- ASTM D 1499 - 64 (77) rayos ultravioletas
- ASTM G 23 - 69 (75) Tipo E
- ASTM B 117 - 73 (79) niebla salina
- ASTM D 2287 - 78 alta temperatura
- ASTM D 1203 - 67 (74) (ISO 176 - 1976)

Dimensiones comunes de los gaviones

Las dimensiones sugeridas para los gaviones tipo Caja (Largo X Ancho X Alto) en metros son:

Ancho: 1.00 metros

Largo: 1.50, 2.00, 3.00 y 4.00 metros

Altura: 1.00 metros

Diámetro del Alambre: 2.4 mm., 2.7 mm., 3.0 mm., 3.4 mm.

Rocas para Gaviones

Las rocas trituradas para el llenado de los gaviones deberán cumplir con los requerimientos del ASTM C 33.

Se deberá verificar el tamaño de las rocas para los gaviones cada 10 toneladas colocadas de acuerdo con ASTM C 136. El tamaño de las rocas para el llenado de gaviones será escogido en base al tamaño de las mallas, el espesor de la estructura y dentro de los límites mostrados en la siguiente tabla.

Tamaño Requerido de las Rocas para Gaviones y Colchonetas		
Tipo de Estructura	Espesor (m)	Tamaño de las Rocas (mm)
Gaviones	0.50 o mayor	100-250

En el llenado de los gaviones se puede utilizar piedra de tajo (quebrada) o canto rodado (río) no meteorizable, con peso específico aproximado de 2.4 t/m³.

Procedimiento de construcción

Una vez nivelada la base según la pendiente prevista, colocar los gaviones y amarrarlos uno a otro por medio de las aristas, dejando las tapaderas abiertas y de manera que no estorbe su relleno, posteriormente rellenar los gaviones en tres partes, esto sería 1/3 por vez, esto puede ser por medios mecánicos o manualmente. Cada tercera parte debe colocarse tirantes.

Los gaviones saco o cilindros bastará efectuar un amarre lateral como el diseño, estos podrán colocarse mediante rodamiento con medios manuales o por medios mecánicos, también en algunas ocasiones si las especificaciones de la obra lo requieren y se dispone de equipo adecuado se podrán colocar previamente llenos también gaviones caja o colchones.

Medición y forma de pago

La medición se hará basándose en el número de metros cúbicos, colocados y aceptados en la obra.

Los costos armado, llenado, suministro de mano de obra, piedra y demás para cumplir con la actividad deberá de ser incluido dentro del precio unitario contratado y la unidad de medición será por metro cúbico.

2.9 Movimiento de tierras

Limpieza

La limpieza, que incluye la eliminación de maleza y el desarraigo consistirá en el retiro de árboles, arbustos y todo material orgánico como el césped, la capa vegetal y las raíces de los cimientos de la presa, de las áreas donde el material excavado será usado para el subdrenaje, de la base de todas las carreteras, de las áreas prestadas aprobadas dentro del derecho de paso y en todas las otras áreas mostradas en los *Planos* y donde lo indique *La Supervisión*.

Las operaciones de limpieza se llevarán a cabo de tal forma que todo el material orgánico no apropiado, tal como el césped, la capa vegetal, o las raíces, serán desechados.

Los materiales que resulten de la limpieza se deberán desechar tal y como se estipula en el Numeral 2. DISPOSICIONES AMBIENTALES de la sección III. Especificaciones Ambientales, Sociales, Salud y seguridad Ocupacional, Este proceso estará sujeto a la aprobación de La Supervisión.

El cálculo para el pago de la limpieza se hará en metros cuadrados, según la cantidad limpiada o excavada del terreno original a los niveles mostrados en los *Planos* o según lo indique *La Supervisión*. El pago por la limpieza se hará al precio unitario por metro cuadrado en las Cantidades de Obra. Dicho precio unitario incluirá el precio de la mano de obra, los materiales y el plantel de construcción necesario para la limpieza y remoción del material limpiado.

Excavación común

Toda la excavación se llevará a cabo hasta las líneas y los niveles indicados en los *Planos* o las líneas y niveles que *La Supervisión* indique. El *Contratista* recortará todas las excavaciones hasta las líneas y niveles indicados en los *Planos*.

Cuando una excavación haya sido terminada se notificará a *La Supervisión* de manera que pueda inspeccionar la excavación completada y ninguna excavación será rellenada o cubierta con concreto hasta que haya sido inspeccionada y el *Contratista* haya sido autorizado a proseguir con el trabajo.

Durante el progreso del trabajo, puede hallarse que es necesario o conveniente modificar las pendientes o las dimensiones de la excavación de las especificadas en los *Planos*. Cualquier aumento o reducción en las cantidades excavadas que resulte de dichas modificaciones se cubrirán en los estimados.

Todas las precauciones necesarias se deberán tomar para preservar el material debajo y más allá de las líneas de excavación en la condición más segura posible. Cualquier daño al trabajo debido a las operaciones del *Contratista*, será reparado por cuenta del *Contratista*. Cualquier excavación excesiva o sobre excavación que realice el *Contratista* por cualquier propósito o razón, excepto si ha sido solicitada por escrito por *La Supervisión*, independientemente si es responsabilidad del *Contratista* o no, correrá por cuenta del *Contratista*. Cuando sea necesario para terminar el trabajo, toda excavación excesiva o sobre excavación será rellenada con materiales proporcionados y acarreados por cuenta del *Contratista*.

Todo material excavado será analizado para ver si cumple con los requisitos de adecuación para ser reutilizado donde sea factible, como material de relleno de estructuras, terraplenes, subrasantes, taludes y otros. El material sobrante debe eliminarse conforme a lo establecido en el Numeral 2. DISPOSICIONES AMBIENTALES de la sección III. Especificaciones Ambientales, Sociales, Salud y seguridad Ocupacional, para evitar que obstruya corrientes de agua o perjudique de alguna otra forma la eficiencia de la obra.

El *Contratista* deberá avisar a *La Supervisión* con suficiente anticipación, del comienzo de cualquier excavación para que éste le determine los límites de la misma. El terreno natural adyacente no deberá alterarse a menos que el supervisor dé su visto bueno. Las zanjas para las diferentes estructuras deberán ser excavadas hasta las elevaciones indicadas según los *Planos* o las instrucciones dadas por el supervisor. Deberán tener el tamaño adecuado para que la labor a ejecutarse sea cómoda, eficiente y satisfactoria.

La excavación común incluye la excavación de toda la tierra, arena, grava y roca que pueda ser excavada efectivamente por el personal, tractor u otro equipo aprobado por *La Supervisión*, y que no sean roca gastada o roca firme según se define a continuación.

El cálculo para el pago de la excavación se hará por volumen por metro cúbico de material excavado de la superficie limpia donde se haya retirado la capa vegetal, o de la superficie del terreno hasta los niveles y pendientes indicados en los *Planos* o según lo indique *La Supervisión*.

El pago por la excavación será calculado como se indica en párrafo anterior, se hará al precio unitario por metro cúbico en las Cantidades de Obra. El precio unitario incluirá el precio de toda la mano de obra, los materiales, y el equipo de construcción necesario para el conformado de las pendientes laterales de la excavación, la prevención de deslizamientos, esparcido, terraplenes menores en las orillas de la excavación y rellenos menores según sea requerido por *La Supervisión*; transporte de los materiales excavados al sitio adyacente para ser reutilizados, acumulación temporal, desecho de lo que es no apropiado o en exceso.

Relleno con material del sitio

Los materiales usados para rellenar serán los apropiados para la construcción del estrato sobre el subdrenaje, a menos que lo contrario sea especificado. El relleno será colocado en capas de 0.2 metros y compactado cuidadosamente, hasta alcanzar el 95% de densidad seca Proctor Standard. A menos que se especifique lo contrario, la colocación y compactación de todos los materiales de relleno se sujetará a las especificaciones. La capa vegetal u otro material orgánico serán excluidos del material de relleno.

Antes de empezar a colocar los materiales de relleno, los lugares serán limpiados de todo resto de encofrado para concreto y otros trabajos temporales y serán sujetos a la aprobación de La Supervisión. Estos materiales serán colocados de tal manera que se asegure que podrán ser satisfactoriamente compactados sin dañar las estructuras. La compactación inmediatamente adyacente al canal se hará por medio del equipo de operación manual aprobado.

La superficie de los materiales para relleno será compactada de tal manera que resulte en una superficie ligeramente combada a fin de facilitar el drenaje: en todo momento, el material de relleno será mojado o se le permitirá secarse, según sea necesario para mantener o lograr el contenido de humedad requerido para la compactación según lo determine *La Supervisión*. El precio de los procesos de mojado o secado será cubierto por el precio unitario de relleno en las Cantidades de Obra.

El cálculo para el pago del relleno se hará en base a los materiales usados hasta las líneas, hasta las cuales se midió la excavación de acuerdo a las líneas, grados y dimensiones prescritos y mostrados en los *Planos* o indicados por *La Supervisión*. El pago por los trabajos de relleno se hará a los precios correspondientes por metro cúbico en las Cantidades de Obra. Este precio unitario para los trabajos de relleno incluirá todos los costos del movimiento posterior de los materiales en los canales y estructuras o de obtener el material para relleno en las áreas de préstamo, la excavación del material de las áreas de préstamo y el transporte del material hasta el sitio del relleno y la compactación del material en la estructura con equipo de operación manual, el mezclado y el rastrillado, si fuera necesario, y por el costo de todos los otros trabajos conectados con él según se estipula en esta sección.

El material a emplear para el relleno deberá ser el indicado por *La Supervisión*, permitiéndose un tamaño máximo de agregado grueso de hasta tres (3") pulgadas.

2.10 Rodadura con material selecto

El relleno compactado con material selecto para el camino de inspección localizado aguas abajo del túnel, margen izquierda, estará constituido por una masa compactada de material selecto colocada según se indica en los *Planos*. La compactación se efectuará en capas no mayores a 25 cm.

El material selecto deberá estar libre de desperdicios orgánicos o material compresible o destructible, el mismo que no debe tener piedras o fragmentos de piedras mayores a 4" en diámetro, debiendo además contar con una humedad óptima y densidad correspondiente. El material será una combinación de arena, limo y arcilla bien graduada, del cual, no más del 30% será retenida en la malla N° 4 y no menos de 55%, ni más del 85% será arena que pase la malla N° 4 y sea retenida en la malla N° 200.

El cálculo para el pago del relleno compactado con material selecto se hará en base a los materiales usados hasta las líneas prescritos y mostrados en los *Planos* o indicados por *La Supervisión*. El pago por los trabajos de relleno se hará a los precios correspondientes por metro cúbico en las Cantidades de Obra. Este precio unitario para los trabajos de relleno incluirá todos los costos del movimiento posterior de los materiales en los canales, la excavación del material de las áreas de préstamo y el transporte del material hasta el sitio del relleno y la compactación del material con equipo pesado, el mezclado, si fuera necesario, y por el costo de todos los otros trabajos conectados con él, tales como: Remoción de la capa orgánica (descapote) de hasta 20 cm y acarreo del mismo, entre otros.

III. Especificaciones ambientales, sociales, salud y seguridad ocupacional

1. GENERALES

El Contratista será el responsable de coordinar, cumplir e implementar durante la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Rehabilitación de Obras Civiles para el Canal de Yuré del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral - Río Lindo", todas las medidas de mitigación y control ambiental descritas en esta Sección, con el objetivo principal de prevenir, mitigar, reducir y compensar los potenciales impactos ambientales y sociales que se puedan generar en el área de influencia del proyecto.

El Contratista debe incluir en su oferta todas aquellas actividades que generen compra de materiales, insumos, equipos, obras, herramientas y otras obras requeridas para la ejecución y cumplimiento de las medidas de mitigación y control ambiental, tanto preventivas, de mitigación, como de compensación. Todas las medidas consideradas en esta sección y otras que puedan generarse y ser requeridas durante la ejecución del proyecto, ya sean sugeridas por la Supervisión Ambiental del Proyecto o por la Dirección de Medio Ambiente de la ENEE, deberán ser cumplidas por el Contratista. El alcance de estas obras no está indicado en la Sección IX. Lista de Cantidades, sin embargo, es responsabilidad del contratista el cumplirlas y considerarlas en la oferta presentada.

2. DISPOSICIONES AMBIENTALES

El Contratista tiene la responsabilidad de dar estricto cumplimiento durante la etapa constructiva del Proyecto a las siguientes disposiciones ambientales:

- a. Dar estricto cumplimiento a las Resoluciones de las Licencias Ambientales de MIAMBIENTE.
- b. Dar cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental (PGA) e Informes Técnicos Ambientales elaborados por la Dirección de Medio Ambiente (DMA) de la ENEE.

- c. Dar cumplimiento a las políticas ambientales y sociales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- d. Dar cumplimiento a los aspectos ambientales y sociales establecidos en el Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) preparado por el BID.
- e. Dar cumplimiento a los requerimientos y medidas de mitigación establecidos en los dictámenes arqueológicos emitidos por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAI).
- f. El Contratista designará un (1) Regente Ambiental generalista, con orientación profesional en el área de Ciencias Ambientales (Ing. Ambiental, Ing. Forestal, Ing. Agrónomo, Lic. Biología, o carreras afines), que se encuentre inscrito(a) como Prestador(a) de Servicios Ambientales, con la Categoría de Generalista, en el Registro que administra la Dirección de Evaluación y Control Ambiental (DECA) MIAMBIENTE, quien deberá remitir la documentación de respaldo a la Dirección de Medio Ambiente (DMA) de la ENEE, como ser: copia del carnet y constancia de registro de prestador ambiental con su categoría vigente. El Regente Ambiental deberá estar presente y asignado a la zona de trabajo del proyecto a tiempo completo. Deberá iniciar labores un mes antes de la emisión de la Orden de inicio hasta el acta de Recepción Final del Proyecto. El regente ambiental deberá realizar las siguientes actividades:

-Implementar procedimientos y medidas para asegurar que todos los subcontratistas que intervengan en las actividades de construcción del Proyecto cumplan con las medidas de control y disposiciones establecidas en esta sección del documento de licitación.

-Elaborar Informes Ambientales de carácter mensual, que consolide la gestión socioambiental, salud y seguridad ocupacional, en base a: (i) Cumplimiento de las medidas de control ambiental de las resoluciones de las Licencias Ambientales, PGA, informes técnicos ambientales, IGAS, dictámenes arqueológicos, (ii) Gestiones de permisos adicionales a la Licencia Ambiental que se requieran durante la ejecución del Proyecto

(autorizaciones de corte y poda, permisos de explotación de bancos de préstamos, constancias y permisos municipales, dictames técnicos ambientales, permisos de escombreras, autorizaciones de uso de rellenos sanitarios o vertederos municipales, etc.) y cumplimiento de sus informes técnicos. Estos Informes Ambientales mensuales consolidados serán presentados a la Dirección de Medio Ambiente bajo un formato previamente aprobado por la DMA/ENEE.

-Elaborar los Informes de Cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMAs) conforme al tiempo que establezca las resoluciones de las licencias ambientales; los que deberán ser entregados a la Dirección de Medio Ambiente ENEE un (1) mes antes al vencimiento de los plazos establecidos en las Resoluciones de cada Licencia Ambiental emitida por MIAMBIENTE, de tal manera que la DMA/ENEE al recibir los ICMAs, disponga de un tiempo prudencial (1 mes) para que los Informes puedan ser revisados, aprobados y posteriormente remitidos a MIAMBIENTE. Los ICMAs deberán incluir la implementación de las medidas de mitigación y disposiciones para el Proyecto que estén establecidos: (i) Resoluciones de las licencias ambientales; (ii) Plan de Gestión Ambiental (PGA) e Informes Técnicos Ambientales de la ENEE; en base a lo establecido en la Forma DECA-019 (contenido básico para la elaboración de los ICMA).

-Aplicación del Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (RGDMP), contenido bajo el Acuerdo Ejecutivo No. stss.001-02 y Reforma Acuerdo No. stss.053-04.

-Dar cumplimiento a aquellas medidas de control ambiental y exigencias que sean indicadas por la supervisión Ambiental del proyecto de la Dirección de Medio Ambiente, con el fin de acatar los requerimientos provenientes del BID y de aquellas Instituciones del Estado que pudieran eventualmente estar involucradas en las actividades de ejecución del Proyecto.

g. El suministro de todos los materiales e insumos a ser utilizados en la obra debe ser responsabilidad del contratista y a su vez ser incorporados en la ficha de costos.

3. OTRAS OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

- 3.1** El contratista gestionará y realizará como parte de los requerimientos y responsabilidades establecidas de esta sección, el pago de todas las constancias y permisos de carácter ambiental complementarios a las Licencias Ambientales otorgadas por MIAMBIENTE, que sean necesarios para el inicio y desarrollo de las actividades constructivas previstas y que puedan surgir durante la etapa de ejecución del Proyecto. Si es el caso que durante la gestión de algún permiso complementario a la licencia ambiental se requiera de la necesidad de visitas al proyecto de parte de técnicos de dependencias institucionales vinculadas al tema ambiental, los gastos de viáticos correrán por cuenta del Contratista.
- 3.2** El Contratista deberá elaborar un Plan de Divulgación, mediante el cual deberá de programar de forma coordinada e informar de forma anticipada a las poblaciones circundantes al proyecto sobre aquellas actividades que durante el proceso constructivo puedan causar posibles molestias.
- 3.3** Deberá atender los aspectos de carácter social que se puedan manifestar durante toda la etapa de construcción, debiendo también diseñar al inicio del Proyecto un **"Plan de Mecanismo de Quejas"** para la atención y respuestas a las inquietudes o quejas que puedan tener los pobladores locales referentes a alguna situación directa, ocasionada por el Contratista. El plan anteriormente mencionado deberá de ser aprobado por la Dirección de Medio Ambiente (DMA) de la ENEE.
- 3.4** El Contratista está obligado a la implementación de una bitácora ambiental de campo, donde deberá anotar todas las actividades diarias que se estén ejecutando en materia ambiental, mismas que deberán ser refrendadas mediante firma del Supervisor Ambiental del Proyecto, quedando a discreción cualquier observación de la Supervisión de la Dirección de Medio Ambiente de la ENEE.
- 3.5** El Contratista al momento de iniciar la obra deberá contar con un Plan de Higiene y Seguridad Laboral, apegado al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (RGDMP), contenido bajo el Acuerdo Ejecutivo No. stss.001-02 y Reforma Acuerdo No. stss.053-04, el cual debe

ser implementado en el sitio del proyecto, y aprobado por el Ministerio del Trabajo, asimismo deberá contar con un protocolo de bioseguridad relacionada al COVID 19, documentos que deben ser aprobados por la Unidad de Prevención del Riesgo de la ENEE.

3.5 Al momento de iniciar la obra, el Contratista deberá contar con un plan de manejo de los diferentes tipos de residuos sólidos y aguas residuales que se generen durante el desarrollo del proyecto. La gestión de los residuos sólidos y aguas residuales deberá abarcar la etapa de construcción y cierre.

4. DAÑOS AL AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA

Será responsabilidad del Contratista cualquier daño ocasionado al ambiente y a cualquier tipo de infraestructura cercana al área donde se ejecutarán las obras, como resultado de las actividades constructivas. El contratista deberá de remediarlo todo a su costo.

5. MULTAS AMBIENTALES

1. Cualquier multa impuesta a la ENEE, por violaciones y/o incumplimientos a las disposiciones y medidas ambientales establecidas en las resoluciones indicadas en este documento en relación con MIAMBIENTE, Unidades Municipales Ambientales (UMAs) y leyes nacionales aplicables en materia ambiental, será trasladada al contratista; no se dará trámite al pago de la estimación inmediata hasta que se solvente el tema de la multa o sanción.
2. Cualquier retraso y/o paralización de las obras por incumplimiento de las medidas ambientales, por disposiciones de las autoridades competentes, no será causal para ampliaciones de plazo del proyecto.
3. Si el Contratista incumple con los términos, disposiciones y medidas ambientales establecidas en esta sección del documento de licitación, será penalizado con un monto de US\$ 2,000.00 por cada ocurrencia identificada y documentada por el supervisor ambiental de la Dirección de Medio Ambiente ENEE, misma que será remitido al Gerente de Obra para que notifique al contratista la Multa impuesta. Este Valor le será deducido del pago de la estimación.

6. DISPOSICIONES DE BIOSEGURIDAD

Con relación a la pandemia y propagación de la enfermedad COVID-19, mediante Decreto Ejecutivo PCM-0005-2020, de fecha 10 de febrero de 2020, el Gobierno de Honduras decretó Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional.

Con el fin de prevenir el contagio del coronavirus (COVID-19) en los proyectos de construcción, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, desarrolló un protocolo de Bioseguridad, en el cual se establecen las condiciones de seguridad y salud, en que se deben desarrollar las actividades laborales en las organizaciones, los centros y lugares de trabajo, sin perjuicio de las reglamentaciones adicionales que se establezcan para cada actividad económica y profesión u oficio, en particular.

Igualmente, el BID, con el ánimo de continuar mejorando vidas y preservando la salud de las personas en la región de manera responsable, preparó una nota técnica que incluye una serie de recomendaciones encaminadas a prevenir el contagio de enfermedades infecciosas entre trabajadores, desde y hacia las comunidades en el marco de los proyectos que son financiados por el BID. La nota, además, incluye recomendaciones encaminadas a evitar la propagación.

Cabe destacar que, según la OMS, las medidas de bioseguridad son un conjunto de normas y medidas para proteger la salud del personal, frente a riesgos biológicos, químicos y físicos a los que está expuesto en el desempeño de sus funciones, también a los pacientes y al medio ambiente.

Es por lo descrito en los párrafos anteriores que se deberán de implementar las medidas de bioseguridad establecidas en los siguientes documentos, los cuales se anexan:

- a) Protocolo de Bioseguridad por Motivo de la Pandemia COVID-19 para lo Proyectos de Construcción, emitido por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social de Honduras.
- b) Nota Técnica de Buenas Prácticas de Seguridad, Salud e Higiene Para La Prevención del Contagio de COVID-19 y Otras Enfermedades Infecciosas, en Proyectos de Desarrollo Financiados por el BID, emitida por BID.

6.1 MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

A continuación, se enlista un resumen de las medidas principales de bioseguridad incluidas dentro de los documentos enlistados en la sección 7 Disposiciones de Bioseguridad, teniéndose en cuenta, que siempre es necesario la revisión y el análisis en relación a cuáles de las medidas indicadas en dichos documentos son aplicables al desarrollo del proyecto, no limitándose únicamente a este resumen de medidas de bioseguridad

6.1.1 Medidas administrativas a tener en cuenta

Se deberá de levantar un listado de todos los empleados de la obra, el cual deberá tener la siguiente información: i) Nombre del empleado; ii) dirección de la vivienda; iii) ciudad; iv) teléfono; v) Nombre de 2 contactos; vi) número telefónico de los contactos; vii) edad del empleado; viii) indicar si el empleado se encuentra dentro del grupo de riesgo a COVID-19⁸; ix) indicar si el empleado reside en alguna zona crítica (zona donde se hayan reportado casos de COVID-19); x) cantidad de personas con las que vive.

De acuerdo al censo se deberá determinar el riesgo individual de cada trabajador, para el personal comprendido en el nivel de riesgo alto (más vulnerable), se deberá dar especial atención en el reforzamiento de las medidas de prevención, dentro y fuera del proyecto.

Adquirir previo al inicio de actividades todo el material y equipo necesario para la implementación de las medidas de bioseguridad:

- Termómetro infrarrojo
- Pediluvio
- Bomba de mochila
- Producto antiséptico
- Mascarillas aprobadas por OMS para prevenir COVID-19, todas las mascarillas que tienen el nivel máximo de protección deben llevar impreso el sello N95.
- Gel desinfectante de alcohol al 70%.
- Amonio cuaternario para desinfectar vehículos.
- Basureros con cierre o tapadera para disposición de mascarillas, guantes y restos de material utilizado para la desinfección de superficies o equipo.
- Bolsas para basura color rojo para colocar en basureros para disposición de mascarillas, guantes y restos de material utilizado para la desinfección de superficies o equipo.

Conformar un comité de bioseguridad que será responsable de vigilar por la seguridad y salud de los trabajadores en los proyectos, de la promoción y divulgación de las medidas de prevención y de reportar incidentes, así como personas que presenten síntomas para su revisión médica y de ser

⁸ Personas de la tercera edad; Embarazo; Enfermedades respiratorias crónicas (asma, enficema), obesidad, diabetes, hipertensión; Enfermedades cardiovasculares y cerebrovasculares; Enfermedades inmunosupresoras (VIH, cáncer)

necesario el aislamiento inmediato. Las funciones de este comité de bioseguridad serán las siguientes:

- Coordinar visitas a los proyectos para revisar el cumplimiento de los programas de prevención y hacer las recomendaciones pertinentes a la Gerencia. Revisar los informes enviados por el personal de bioseguridad.
- Seguimiento de la información y de las últimas novedades en relación a la COVID-19 con el propósito de hacer recomendaciones preventivas y oportunas.
- Planificar los programas de capacitación y de formación y de sesiones informativas sobre las medidas de previsión. Participar en estos eventos.
- Coordinar las acciones de contingencia y la activación de protocolos en los casos de contagio de personal laborando en alguna de las obras. Hacer el seguimiento de esos casos y emitir opinión sobre la conveniencia o no de su reincorporación a los trabajos en obra cuando los casos resultaren negativos por contagio de COVID-19.

Desarrollo de estrategias de comunicación para la promoción y divulgación de los procedimientos de actuación en la obra relacionadas con las medidas de previsión de la COVID-19 para todo el personal de la organización, de las personas que realicen actividades en el lugar de trabajo, así como los visitantes (proveedores, suministros, etc.) y de los que de una u otra forma están relacionados con el mismo, como supervisores, subcontratistas, prestadores de servicios varios, etc. Todos ellos deberán cumplir el referido procedimiento de la obra. Esta estrategia de comunicación deberá considerar los siguientes aspectos:

- Generar contenidos informativos basados en fuentes calificadas, que se divulguen entre los colaboradores como medidas de prevención y autocuidado, así como con información de la enfermedad y formas de contagio.
- La información deberá ser comunicada a través de todos los canales de comunicación y técnicas de divulgación que tenga dispuesta la organización.
- Definir cómo se moverá el flujo de información entre todos los niveles, y establecer canales de comunicación y a los responsables de atender los reportes por parte de los trabajadores de cualquier sospecha de síntomas o riesgo de estar infectados.
- Socialización con las autoridades locales, especialmente para los proyectos de zonas rurales, con anticipación al reinicio de los proyectos, para informar sobre las implicaciones que se generarán y de las medidas de prevención que serán aplicadas para prevenir y evitar los contagios de la COVID-19.

6.1.2 Medidas relativas al Ingreso al proyecto a pie

Utilizar Bitácora de Ingreso-Salida para la estricta anotación con nombre y hora de llegada y salida de todas las personas ingresando al proyecto.

La persona debe de tener en uso mascarilla, de las que han sido aprobadas.

Para el ingreso al proyecto se realizará control de temperatura corporal, utilizando termómetros infrarrojos sin hacer contacto. En caso de que a la persona a la que se le ha realizado la medición presentara temperatura mayor a 37.5 grados Celsius, se deberá realizar una nueva toma de temperatura pasados 15 minutos. Para el ingreso del personal se debe tener el cuidado de que el personal no se aglomere y tenga distanciamiento de al menos 1.5 m de distancia entre cada persona, para esto se recomienda que el personal se disponga en fila.

En caso de que, a la persona al realizarle la segunda medición de temperatura, el termómetro registre una medición mayor de los 37.5 grados centígrados, esta persona no podrá ingresar a las instalaciones y se deberá de reportar al encargado para seguir el protocolo: Acciones a tomar en caso de identificación de un caso de COVID-19

Pasar por la Zona de Descontaminación. Para personas incluye el lavado de manos y lavado para desinfección del calzado o pediluvio. Productos que se puede utilizar: agua y jabón y gel desinfectante de alcohol al 70%.

6.1.3 Medidas relativas al Ingreso al proyecto en vehículo

Utilizar Bitácora de Ingreso-Salida para la estricta anotación con nombre y hora de llegada y salida de todas las personas ingresando al proyecto.

La persona debe de tener en uso mascarilla, de las que han sido aprobadas.

Para el ingreso al proyecto se realizará control de temperatura corporal, utilizando termómetros infrarrojos sin hacer contacto. En caso de que a la persona a la que se le ha realizado la medición presentara temperatura mayor a 37.5 grados Celsius, se deberá realizar una nueva toma de temperatura pasados 15 minutos. Para el ingreso del personal se debe tener el cuidado de que el personal no se aglomere y tenga distanciamiento de al menos 1.5 m de distancia entre cada persona, para esto se recomienda que el personal se disponga en fila.

En caso de que, a la persona al realizarle la segunda medición de temperatura, el termómetro registre una medición mayor de los 37.5 grados centígrados, esta persona no podrá ingresar a las instalaciones y se deberá de reportar al encargado para seguir el protocolo: Acciones a tomar en caso de identificación de un caso de COVID-19

Pasar por la Zona de Descontaminación. Para los vehículos se hará desinfección por aspersión con producto antiséptico (amonio cuaternario) aplicando este con bomba de mochila en las llantas del vehículo a ingresar al plantel

6.1.4 Medidas de control durante la actividad laboral

Capacitaciones diarias de 5 minutos al iniciar las actividades, a grupos pequeños de 10 personas. Estas capacitaciones tratarán temas relacionados al COVID-19, como ser transmisión de la enfermedad, síntomas, medida para la prevención y protección, uso adecuado del equipo de bioseguridad, etc., manteniendo en todo momento el distanciamiento de 1.50 a 2.00 metros. Los lugares donde se desarrollan las reuniones deben de cumplir con las normas adecuadas de buena ventilación.

Se deberá garantizar la dotación necesaria del equipo de protección personal requerido, así como del equipo de bioseguridad y supervisar y exigir estrictamente su utilización.

No se permitirá el uso por parte de los trabajadores de mascarillas hechizas, deberán de hacer uso del equipo dotado por la empresa.

Establecer patrones de sectorización de áreas o de actividades por medio de barreras físicas o de delimitación de los espacios para crear grupos de trabajo aislados y garantizar el distanciamiento mínimo de 1.50 a 2.00 metros, salvo cuando la naturaleza de la actividad constructiva no lo permita. En todo caso, el número de trabajadores por área tendrá que garantizar que no se produzcan aglomeraciones y se pueda mantener la distancia de seguridad entre personas (entre 1,5 y 2 metros)

Garantizar la suficiencia de puntos de limpieza y desinfección (lavamanos portátiles,) equipados con agua y jabón y/o gel desinfectante de alcohol al 70%, en puntos cercanos donde se desarrollen las actividades.

Supervisar que cada trabajador utilice sus propias herramientas o las asignadas a él, impidiendo el traspaso o préstamo de estas entre los trabajadores. Se exceptúa aquellas herramientas o equipos que, por la naturaleza de la labor o actividad constructiva, tienen que ser las mismas, pero con la adecuada limpieza y desinfección con las sustancias recomendadas para las superficies.

Extremar las precauciones de limpieza de equipos de oficina, herramientas, equipo menor y maquinaria y, en el caso de compartirlos proceder a su desinfección con solución a base de alcohol al 70%, previa y posterior al uso. Teniendo en cuenta dejar un lapso de tiempo de contacto de 5 minutos después de la limpieza para que el producto haga efecto.

Instalar recipientes para basura con tapadera en cantidades suficientes y ubicados en puntos estratégicos, que serán utilizados específicamente para desechos descartables como mascarillas,

guantes, recipientes de implementos de desinfección, etc. En estos se deberán de colocar bolsas de basura color rojo

Si se cuentan con letrinas portátiles, estas deberán de desinfectarse cada 2 horas.

Exigir a los trabajadores la hidratación y lavado de manos cada 2 horas.

Distancia de 1.5- 2.0 m entre personas colocando barreras móviles

Al efectuar reuniones de trabajo o impartir charlas informativas, no deberán participar más de 10 personas, salvo cuando la naturaleza de la reunión no lo permita, manteniendo en todo momento el distanciamiento de 1.50 a 2.00 metros, en ningún caso, se recomienda exceder de 20 personas. Los lugares donde se desarrollan las reuniones deben de cumplir con las normas adecuadas de buena ventilación.

Las personas encargadas del pago de los trabajadores deberán cumplir con los requerimientos de bioseguridad de este protocolo, haciendo uso continuo de los mismos.

En caso de identificarse un trabajador con síntomas de coronavirus⁹ se deberá de aplicar el protocolo: Acciones a tomar en caso de identificación de un caso de COVID-19

6.1.5 Manipulación de equipos y herramientas.

Para el equipo pesado se deberá mantener limpio e higienizadas, especialmente, las partes que se encuentra en contacto directo con las manos al momento de su uso, limpiando previamente y posterior el manubrio, las palancas, botones de uso frecuente, la silla de conducción, y en general cualquier otro elemento al alcance del operario.

Se deberá mantener desinfectantes al alcance de los operarios para realizar la desinfección previamente y posterior a su uso.

Para la herramienta menor se recomienda que, en lo posible, estas sean de uso personal.

La herramienta menor que sea utilizada por varios trabajadores, se recomienda una limpieza antes de iniciar la jornada de trabajo y entre usos, especialmente si son manuales.

⁹ Síntomas comunes: fiebre, cansancio, tos seca. Algunas personas también pueden experimentar: dolores y molestias; congestión nasal; abundante secreción nasal; dolor de garganta; diarrea

6.1.6 Medidas de Control para la Salida del Proyecto

Las medidas de control para la salida del proyecto aplicarán de igual manera para los trabajadores y visitantes antes de salir.

Hacer limpieza de los equipos de oficina, herramientas y equipo menor y maquinaria antes de finalizar la jornada laboral.

Hacer un lavado de manos con agua y jabón durante 20 a 30 segundos.

Si se dispone de un túnel de desinfección peatonal, la persona deberá descontaminar sus ropas.

Utilizar Bitácora de Ingreso-Salida para la estricta anotación de la hora de salida de todas las personas que hayan ingresado al proyecto

Es importante contar con la información necesaria, si es preciso contactar con las personas en el caso de estudios epidemiológicos o la necesidad de localización para proceder a aislamiento en caso de sospechas de contagio, si estuvo en contacto con una persona que pueda presentar una prueba positiva, durante los catorce (14) días después de la visita al área.

6.1.7 Manejo de desechos sólidos

Se deberá de definir una persona específica para la recolección de los desechos descartables como ser mascarillas, guantes, recipientes de implementos de desinfección, etc., ubicados en los diferentes frentes de trabajo y otros sitios del área de construcción. Esta persona deberá de utilizar guante, mascarilla y lentes de protección o careta.

Al recoger la bolsa de basura color rojo, la cual se cerrará y deberá de ser colocada en otra bolsa de color rojo de mayor tamaño, que será respectivamente cerrada al alcanzar su volumen de recolección, se procederá a desinfectar el recipiente para basura, mediante aspercion con producto antiséptico. Se colocará una nueva bolsa de basura color rojo. Se dispondrá la basura recolectada en un sitio definido para el almacenamiento temporal

6.1.8 Medidas a implementarse en los diferentes ambientes del proyecto

6.1.8.1 Área de cuidado de salud

Se deberá definir un espacio en el interior de la obra destinado al cuidado de la salud de quienes puedan presentarse con alguna sintomatología. Este espacio debe contar, como mínimo, con un lugar para sentarse, disponer de los insumos para desinfección (agua y jabón, alcohol, alcohol-gel desinfectante), camilla y una dotación de mascarillas y guantes. Debe tener su propio recipiente con tapadera para los desechos de material de protección.

6.1.8.2 Área de comedores.

Exigir el lavado de manos a las personas previo al ingreso al área de comedores.

El espacio destinado para comedor deberá poseer el tamaño suficiente para un efectivo control de las medidas de distanciamiento de 2.00 metros entre las mesas.

De ser necesario se podrá adaptar espacios al aire libre que reúnan las condiciones de higiene.

Se deberá implementar turnos de toma de alimentos y/o refrigerios para evitar la concentración de personas.

El área de comedor y las mesas deberán de desinfectarse antes y después de cada uso.

Utilizar el área de comedores unicamente en el horario establecido para la toma de alimentos.

Aplicar controles que garanticen el lavado de manos al ingreso y salida de estos espacios.

Si existen personas que en el interior de la obra manipulen o preparen alimentos, deberán cumplir con las medidas de seguridad en el manejo de alimentos, así como las medidas de prevención establecidas en este protocolo.

6.1.8.3 Área de Baños y Vestidores.

Se deberá garantizar la disponibilidad permanente de agua y jabón y de recipiente para desechos. La limpieza de estos sitios deberá ser continua después de cada uso y se deberá desinfectar al inicio y al final de la jornada laboral y entre usos de los empleados.

De existir un espacio destinado a vestidores contará con las dimensiones necesarias para que los trabajadores cumplan el distanciamiento de 2 metros. Asimismo, se deberá dejar una separación de 2 metros entre cada vestimenta.

6.1.8.4 Área para descarga de materiales.

Se deberá destinar un espacio para la descarga y almacenamiento de los materiales que pueden estar al aire libre, manteniéndolos entre 24 y 72 horas (dependiendo del tipo de material) para permitir la inactividad del virus. Durante ese tiempo no podrán ser manipulados y se deberá restringir el acceso de personas a esa zona.

Los materiales que requieran ser utilizados antes de ese lapso pueden ser desinfectados con alcohol.

Se debe garantizar que los vehículos de transporte que entregan los materiales cumplieron el proceso de desinfección por aspersión, y que sus ocupantes cuenten con el equipo de protección personal y hayan cumplido los protocolos para ingreso a la obra.

En caso de productos áridos como ser gravas o arenas, estos deberán de ser cubiertos con una lona durante el tiempo de almacenamiento

6.1.8.5 Área para almacenamiento de materiales (Bodega).

El espacio destinado para recibir y almacenar materiales de la obra deberá disponer de unas dimensiones mínimas que permitan el distanciamiento adecuado entre el encargado que recibe y las personas que le entregan los materiales.

Dentro de la bodega debe de disponerse de alcohol-gel e informar a la persona que lleva los materiales que deberá desinfectarse sus manos antes de proporcionarle la documentación de comprobación de la entrega.

Debido a que el tiempo de sobrevivencia del virus varía con respecto al tipo de material, estos se almacenarán separadamente de acuerdo a ese tiempo. Para materiales plásticos y metálicos el tiempo puede ser de hasta 72 horas; el cartón, papel o la celulosa es de 24 horas. Materiales que se requieran utilizar antes de esos lapsos pueden ser desinfectados con alcohol.

Se debe garantizar que los vehículos de transporte que entregan los materiales cumplieron el proceso de desinfección por aspersión, y que sus ocupantes cuenten con el equipo de protección personal y hayan cumplido los protocolos para ingreso a la obra.

6.1.8.6 Área para oficina en obra.

De contar con esta instalación en la obra sus dimensiones deben ser las adecuadas para mantener las distancias de separación mínima de 1.5 metros entre muebles para uso del personal (escritorios, mesas, etc.).

Deberá disponer de dispensadores de desinfectante a base de alcohol-gel por cada puesto de trabajo y de la dotación suficiente de mascarillas, cubrebocas o barbijos.

Efectuar diariamente limpiezas y desinfección del área y de los muebles de trabajo, así como de los equipos de trabajo (teclados, accesorios de oficina, teléfonos, etc.).

Aplicar controles que garanticen el lavado de manos al ingreso y salida del personal en este espacio.

Evitar las reuniones dentro del área de oficina, especialmente si la cantidad de personas es tal que no se podrá cumplir el distanciamiento mínimo. Generar espacio a través del uso de las opciones de comunicación con los grupos de trabajo.

6.1.8.7 Campamentos con instalaciones temporales.

Para los proyectos que por su naturaleza o por su ubicación necesite habilitar este tipo de instalaciones, deberán cumplir con todas las medidas de distanciamiento, ventilación y limpieza y desinfección de áreas establecidas para los demás espacios de la obra enunciadas en este protocolo. Asimismo, las especificaciones y adecuaciones de los campamentos deben cumplir con las exigencias y requisitos definidos en las leyes nacionales que en esa materia existen.

6.1.9 Rutina de asepsia en los espacios de trabajo y obra.

Se debe garantizar el abastecimiento de jabones de mano, alcohol-gel, alcohol con concentración mayor al 60%, blanqueadores y desinfectantes de superficie, y recipientes con tapadera para desechos en las diferentes áreas de trabajo del proyecto.

Extremar las precauciones de limpieza en la obra, especialmente las zonas de alto flujo o de uso por el personal (pasillos, comedores, baños, etc.).

Evitar acumular elementos innecesarios o de desperdicio en los sitios de trabajo que puedan albergar el virus, como cajas de cartón, plásticos u otros materiales sobrantes.

Desinfectar dos veces por día las superficies de mayor contacto como escritorios, mesas, perillas de puertas.

6.1.10 Acciones a tomar en caso de identificación de un caso de COVID-19

6.1.10.1 Frente a la persona

- Evitar en todo momento exponerlo frente a los demás trabajadores o vulnerarle de otras maneras. Se debe brindar un trato humanizado, manteniendo la confidencialidad del caso sin divulgar datos personales o cualquier otra información privada.
- Mantener las medidas de precaución: distanciamiento mínimo, proveer de mascarilla, tapaboca o barbijo. Conducir a esta persona al área de cuidado en salud, donde pueda estar cómodo y seguro mientras se espera por el transporte para su traslado.

- Proveer un transporte con todas las medidas de seguridad para ambos (el paciente y el conductor del vehículo) hacia el centro de salud o lugar de atención médica más inmediato para atender los casos de COVI-19 que ha dispuesto el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER). Si la persona presenta síntomas de alarma como dificultad para respirar o fiebre muy alta, solicitar al número 911 una ambulancia para su traslado.
- Establecer comunicación con la persona o su contacto. Dar instrucciones para que se cumplan las indicaciones de quedarse en casa y de aislamiento propuestas por el Ministerio de Salud.
- Elaborar un registro de los últimos contactos y movimientos de la persona dentro de la obra, para dar seguimiento y en atención a la posibilidad de contagios de otros trabajadores.
- Llevar el seguimiento diario del estado de salud de la persona y registrar los detalles importantes para crear un historial del caso que formará parte del expediente del trabajador.
- Si al trabajador se le realizó una prueba y resulta negativo para COVID-19, el trabajador podrá retornar a sus labores, pero antes de su reintegro deberá entregar una constancia médica extendida por el centro de salud, hospital, clínica del IHSS o de institución médica que atiende casos para esta enfermedad, certificando su condición de no contagiado por COVID-19. Se deberá realizar un interrogatorio frente a síntomas, previo a su reincorporación a la obra.

6.1.10.2 Medidas frente a la obra.

- Notificar de inmediato al Comité de Bioseguridad quien a su vez se encargará de hacer las respectivas comunicaciones a las autoridades correspondientes.
- Definir las medidas a seguir y las acciones a reforzar dentro de la obra, involucrando al Supervisor de Seguridad Ocupacional y Salud del proyecto y a los cargos de dirección de obra de campo.
- Desarrollar un plan de continuidad integrado entre todos los mandos de dirección del proyecto y los contratistas, para responder al cierre parcial o completo de la obra, en caso de una severa limitación de las operaciones del sitio para detectar síntomas asociados a la COVID-19.

6.1.10.3 Medidas frente a los contactos en la obra.

Verificar los contactos. Se define el contacto por existir la posibilidad de incumplimiento del distanciamiento mínimo con la persona contagiada, por haber compartido un espacio cerrado durante un tiempo prolongado (más de 3 horas).

Asimismo, puede haber contactos indirectos al haber tocado la misma superficie o implementos de trabajo, considerando la posibilidad que estos no estaban adecuadamente desinfectados. Se elaborará un listado de los que tuvieron contacto directo con la persona contagiada, indistintamente si no han presentado sintomatologías. El Supervisor de Seguridad Ocupacional y Salud será el responsable de efectuar una investigación minuciosa de los posibles contactos para la clasificación del nivel de riesgo. Presentará un informe en el inmediato plazo al director del Proyecto y al Comité de bioseguridad, quienes definirán las acciones a tomar.

Los trabajadores que sean clasificados en riesgo alto de contagio por contacto directo con la persona contagiada deben permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Mientras se está a la espera de lo que determinen las autoridades de salud, estos trabajadores no podrán asistir a la obra.

6.1.10.4 Medidas frente a las áreas.

Las áreas donde haya estado realizando sus labores la persona por las últimas 72 horas deberá ser cerradas temporalmente para ser desinfectadas, se efectuará una limpieza profunda y desinfección con desinfectantes de alto nivel (amonio cuaternario o de quinta generación) previo al reingreso de otros trabajadores a esas áreas.

6.1.10.5 Cuando se presentan múltiples casos sospechosos o confirmados en la obra.

- El Comité de bioseguridad asumirá de forma inmediata y directa el control de la situación en la obra.
- Dirigir la atención de las personas contagiadas y garantizar que tomen las medidas de aislamiento necesario y que se les provea de la debida atención.
- De manera inmediata informar a las autoridades locales y/o nacionales e implementar las acciones correspondientes y actuar de acuerdo a sus recomendaciones.
- Aumentar las restricciones para evitar mayores contagios.
- Definir con la Gerencia General el curso de acción que se seguirá en la obra.
- Realizar seguimiento y acompañamiento desde el centro de trabajo a los trabajadores y sus familias.

Sección VIII. Planos

Se adjuntan en archivo diferente a este los planos en archivo PDF que se indican a continuación:

Listado de planos

No. Plano	Nombre de Plano
C-101	PLANTA PERFIL DE CANAL DE YURE EST. 0+000.00-0+140.00
C-102	PLANTA PERFIL DE CANAL DE YURE EST. 0+140.00-0+320.00
C-103	PLANTA PERFIL DE CANAL DE YURE EST. 0+320.00-0+500.00
C-104	PLANTA PERFIL DE CANAL DE YURE EST. 0+500.00-0+680.00
C-105	PLANTA PERFIL DE CANAL DE YURE EST. 0+680.00-0+860.00
C-106	PLANTA PERFIL DE CANAL DE YURE EST. 0+860.00-1+040.00
C-107	PLANTA PERFIL DE CANAL DE YURE EST. 1+040.00-1+220.00
C-108	PLANTA PERFIL DE CANAL DE YURE EST. 1+220.00-1+400.00
C-109	PLANTA PERFIL DE CANAL DE YURE EST. 1+400.00-1+580.00
C-110	PLANTA PERFIL DE CANAL DE YURE EST. 1+580.00-1+760.00
C-111	SECCIONES TRASVERSALES CANAL YURE. 0+000.00-0+160.00
C-112	SECCIONES TRASVERSALES CANAL YURE. 0+180.00-0+340.00
C-113	SECCIONES TRASVERSALES CANAL YURE. 0+360.00-0+520.00
C-114	SECCIONES TRASVERSALES CANAL YURE. 0+540.00-0+700.00
C-115	SECCIONES TRASVERSALES CANAL YURE. 0+720.00-0+880.00
C-116	SECCIONES TRASVERSALES CANAL YURE. 0+900.00-1+060.00
C-117	SECCIONES TRASVERSALES CANAL YURE. 1+080.00-1+240.00
C-118	SECCIONES TRASVERSALES CANAL YURE. 1+260.00-1+420.00
C-119	SECCIONES TRASVERSALES CANAL YURE. 1+440.00-1+600.00
C-120	SECCIONES TRASVERSALES CANAL YURE. 1+620.00-1+740.00
C-121	PLANTA-DETALLES DE OBRAS AL FINAL DEL CANAL DE YURE
C-122	PLANTA-CANAL DE YURE DEMOLICION
C-123	PLANTA-SECCIONES TRANSVERSALES-DEMOLICION DE CANAL DE YURE
C-124	TABLA DE FALLAS-CURVAS-RUMBOS Y DISTANCIAS DE CANAL DE YURE

Sección IX. Lista de Cantidades

Preámbulo:

1. El licitante deberá tener en cuenta la Lista de Precios unitarios conjuntamente con las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales y las Condiciones Especiales del Contrato, las Especificaciones Técnicas y los Planos.

2. Las cantidades especificadas en la Lista Estimada de Cantidades y sus precios son cantidades estimadas y provisionales. Constituirán una base común para la evaluación de las ofertas y la adjudicación del Contrato. Los pagos se efectuarán sobre la base de las cantidades reales de los trabajos encargados y ejecutados, medidas por el Contratista y verificadas por la Supervisión, valoradas a las tasas y precios especificados en la Lista de Precios presentada por el Contratista en su Oferta. En el caso que esta valoración no sea aplicable, o en cualquier otro caso, el pago se efectuará según las tasas y precios que la Supervisión determine en el contexto de las Condiciones del Contrato.

3. Los precios indicados por el contratista en la Lista de Precios incluida en su oferta, deberán incluir todas las Instalaciones de construcción, mano de obra calificada y no calificada, la supervisión de los trabajos, los equipos y materiales, montaje, instalación, el mantenimiento, los seguros, los gastos generales y utilidades, los impuestos, derechos y gravámenes, así como la cobertura de los riesgos generales, de los compromisos y otras obligaciones explícitas o implícitas del Contrato.

4. En la Lista Estimada de Cantidades y sus precios, se deberá presentar un precio para cada partida, ya sea que se especifiquen o no las cantidades. El costo de las partidas para las cuales el contratista no haya indicado un precio se considerará incluido en otros precios que figuren en dicha lista.

5. De acuerdo con las disposiciones del Contrato, el costo completo será incluido en las partidas especificadas en la Lista de precios y en la Lista Estimada de Cantidades y sus precios. Cuando una partida no se especifique, se considerará que su costo está distribuido entre los precios mencionados para las partidas correspondientes de los trabajos.

6. Las indicaciones generales y descripciones de los trabajos y materiales no se repetirán o resumirán necesariamente en la Lista de Precios unitarios y la Lista estimada de cantidades y sus precios incluidos en los Documentos de Licitación. Las referencias explícitas o implícitas, a las secciones pertinentes de los Documentos de licitación deben ser consideradas antes de calcular los precios para cada partida de la Lista de precios unitarios y de la lista estimada de cantidades incluidas en la oferta.

7. Durante la evaluación de las ofertas, los errores aritméticos que se descubran en la Lista de precios unitarios y en la Lista estimada de cantidades y sus precios serán corregidos de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 28 de las Instrucciones a los Oferentes.

8. La medición de las obras para fines de pago, se hará en forma conjunta in situ entre el contratista y el Gerente de Obra, conforme a las cantidades de obra realmente ejecutadas, debidamente medidas sobre la base de las unidades de medida indicadas en la Lista de precios y las estipulaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Formulario de Lista de Cantidades

NOTA: PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN TODOS AQUELLOS QUE ESTÁN INDICADOS EN LA SECCIÓN VII. DE ESTOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN Y/O EN EL CONTRATO, NO DEBERÁN INCLUIR LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (en Lempiras)	Total (en Lempiras)
1. Trabajos Generales					
1.1	Instalaciones del Contratista (talleres, plantel, oficinas y comedor)	Global	1.00		
1.2	Servicio sanitario y lavamanos	Unidad	4.00		
1.3	Rótulo de Proyecto (2.4 m x 1.20 m)	Unidad	1.00		
				Sub. Total 1	
2. Preparación de la Superficie					
2.1	Demolición de tramos de Canal de Yure	m ³	203.39		
2.2	Limpieza de alcantarillas	m	31.63		
2.3	Preparación y limpieza de la superficie del Canal de Yure	m ²	13,338.02		
2.4	Sello en contacto de losas del Canal de Yure	m	3,496.36		
				Sub. Total 2	
3. Rehabilitación de Losas del Canal					
3.1	Trazado y Marcado de Canal de Yure, seguimiento topográfico	m	1,760.00		
3.2	Concreto para Canal de Yure f'c=210 kg/cm ² incluye acelerante, retardante, impermeabilizante, fibra y curado	m ³	1,068.40		
3.3	Encofrado de losas inclinadas en el Canal de Yure	m ²	5,641.46		
3.4	Tapajuntas en el Canal de Yure	m	307.14		
3.5	Encofrado de paredes sección rectangular del Canal de Yure	m ²	27.68		
3.6	Trazado y marcado de muro de gaviones y estructura terminal	m	62.67		

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (en Lempiras)	Total (en Lempiras)
3.7	Excavación para muro de gaviones	m ³	141.34		
3.8	Relleno con material del sitio clasificado proctor standard al 95% en gaviones	m ³	54.70		
3.9	Rodadura material selecto en camino de accesos	m ³	2,550.00		
3.10	Suministro e instalación de gaviones	m ³	250.00		
3.11	Suministro e instalación de geotextil no tejido	m ²	34.00		
3.12	Suministro e Instalación de Varilla No. 6	Kg	705.96		
3.13	Suministro e Instalación de membrana impermeable EPDM para permitir transito de agua durante construcción (5 usos al menos)	m ²	6,663.72		
				Sub. Total 3	
4. Limpieza del Canal					
4.1	Limpieza de maleza en la margen del Canal de Yure	m ²	55,608.27		
				Sub. Total 4	
				Gran Total	

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Sección X. Formularios de Garantía

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento, la Garantía de Calidad y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

*[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]*

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indicar el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del *[indicar la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato]* en virtud del Llamado a Licitación No. *[indique el número del Llamado]* (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad]* *[indique la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los Documentos de Licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)

[Si se ha solicitado, el **Fiador/Oferente** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA No. [indique el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] en calidad de Contratista (en adelante “el Contratista”), y [indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], **autorizada para conducir negocios en** [indique el nombre del país del Contratante], en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre del Contratante] en calidad de Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de [indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la suma en palabras], a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 200_, para la construcción de [indique el número del Contrato] (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,

(a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o

(b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Contratista(s): _____

Garante: _____

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[indique el nombre y cargo en letra de
impresa]*

[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]

Declaración de Mantenimiento de la Oferta (NO APLICA)

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*

Llamado a Licitación: *[Indique el número]*

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *[indique el número de mes o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o

- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

*[El **Banco/Oferente seleccionado** que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No. *[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de - *[indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras]*,¹⁰ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,¹¹ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

¹⁰ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

¹¹ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Garantía de Cumplimiento (Fianza) (NO APLICA)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto de fianza]* *[indique el monto de la fianza en palabras]*¹², a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha¹³ del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para

¹² El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

¹³ Fecha de la carta de aceptación o del Contrato.

sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*

En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*

Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*

En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*

Fecha *[indique la fecha]*

Garantía de Calidad

[El Banco o Aseguradora que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

POR CUANTO, _____ *(nombre del contratista o beneficiario de la orden de compra)*, en adelante denominado **“EL CONTRATISTA”**, se ha obligado, en virtud del Contrato No. _____ *(indicar número del contrato)* de fecha _____ *(indicar fecha)* a ejecutar la obra _____ *(indicar objeto del contrato)*, en adelante denominado **EL CONTRATO**

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros _____ *(nombre del Banco o Compañía Aseguradora)*, con domicilio legal en _____ *(indicar domicilio completo)*, en adelante denominado **“EL BANCO” o “LA ASEGURADORA”**, hemos contraído una obligación con _____ *(nombre del organismo contratante)*, en adelante denominado **“EL BENEFICIARIO”**, por la suma de _____ *(debe ser equivalente al 5% del precio del contrato)*, cuyo pago a favor del **BENEFICIARIO** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar contra los defectos o fallas por mala calidad en cualquier de las obras comprendidas en el mencionado contrato, posterior a la recepción final de las obras y la liquidación del contrato

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar al **BENEFICIARIO** el monto antes mencionado, siempre que el **BENEFICIARIO** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido defectos o fallas por mala calidad en cualquier de las obras comprendidas en el mencionado contrato.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de **EL CONTRATO** y hasta _____ *(indicar el plazo de validez de la garantía de calidad establecida en el Contrato)* contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

Condiciones legales

I. El **BENEFICIARIO** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.

II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma integra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.

III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.

IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V. Ante cualquier incumplimiento del **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, el **BENEFICIARIO**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía del apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:

- a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
- c) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio del **BENEFICIARIO**.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*¹⁴ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato,

¹⁴ El Garante deberá indique una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto , y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o estimación de obra aprobada certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia de la estimación de obra aprobada Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado aprobado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*¹⁵, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

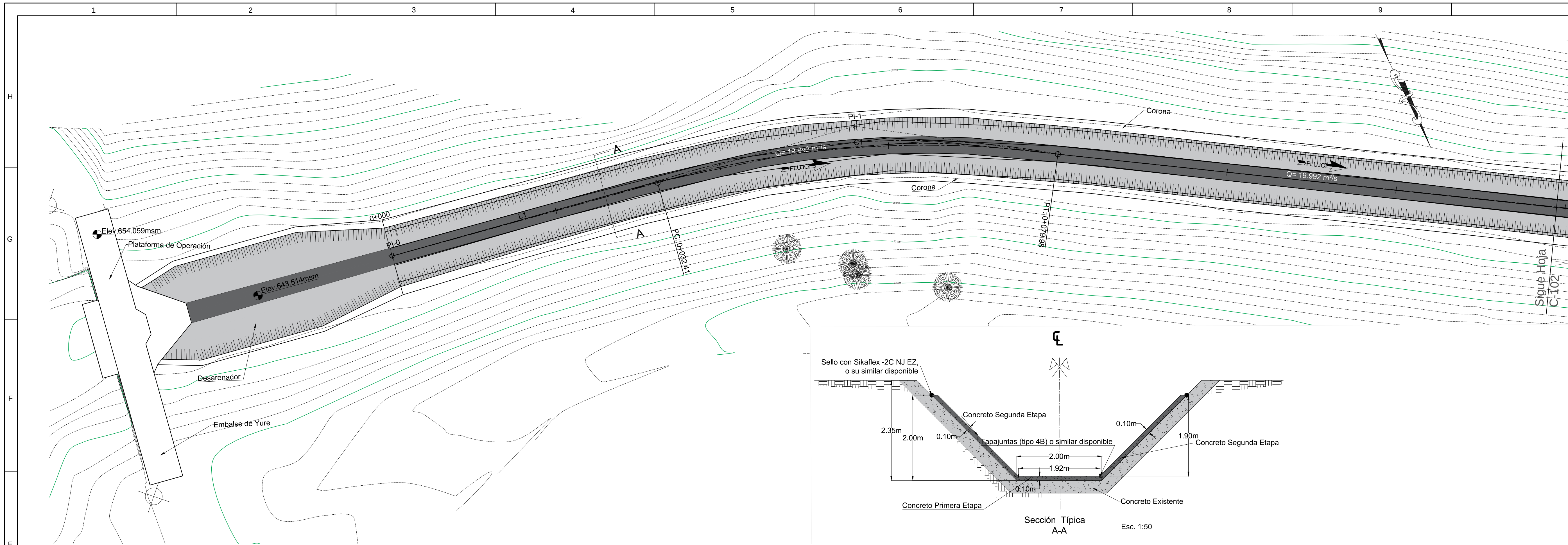
Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

[firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco] _____

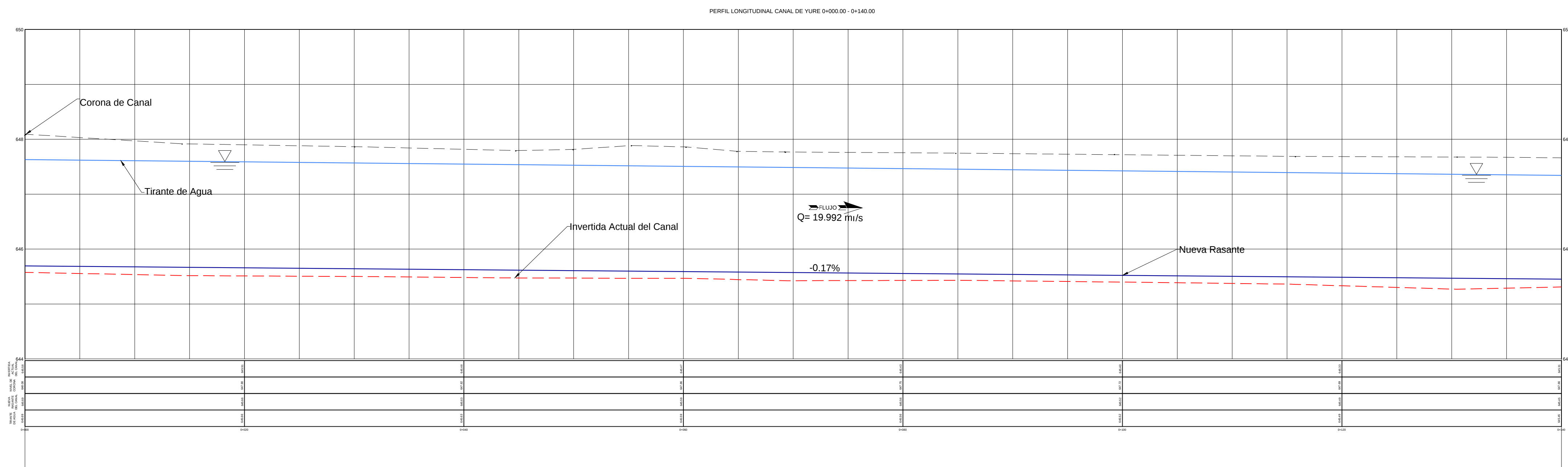
¹⁵ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contrante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

Listado de planos

No. Plano	Nombre de Plano
C-101	PLANTA PERFIL DE CANAL DE YURE EST. 0+000.00-0+140.00
C-102	PLANTA PERFIL DE CANAL DE YURE EST. 0+140.00-0+320.00
C-103	PLANTA PERFIL DE CANAL DE YURE EST. 0+320.00-0+500.00
C-104	PLANTA PERFIL DE CANAL DE YURE EST. 0+500.00-0+680.00
C-105	PLANTA PERFIL DE CANAL DE YURE EST. 0+680.00-0+860.00
C-106	PLANTA PERFIL DE CANAL DE YURE EST. 0+860.00-1+040.00
C-107	PLANTA PERFIL DE CANAL DE YURE EST. 1+040.00-1+220.00
C-108	PLANTA PERFIL DE CANAL DE YURE EST. 1+220.00-1+400.00
C-109	PLANTA PERFIL DE CANAL DE YURE EST. 1+400.00-1+580.00
C-110	PLANTA PERFIL DE CANAL DE YURE EST. 1+580.00-1+760.00
C-111	SECCIONES TRASVERSALES CANAL YURE. 0+000.00-0+160.00
C-112	SECCIONES TRASVERSALES CANAL YURE. 0+180.00-0+340.00
C-113	SECCIONES TRASVERSALES CANAL YURE. 0+360.00-0+520.00
C-114	SECCIONES TRASVERSALES CANAL YURE. 0+540.00-0+700.00
C-115	SECCIONES TRASVERSALES CANAL YURE. 0+720.00-0+880.00
C-116	SECCIONES TRASVERSALES CANAL YURE. 0+900.00-1+060.00
C-117	SECCIONES TRASVERSALES CANAL YURE. 1+080.00-1+240.00
C-118	SECCIONES TRASVERSALES CANAL YURE. 1+260.00-1+420.00
C-119	SECCIONES TRASVERSALES CANAL YURE. 1+440.00-1+600.00
C-120	SECCIONES TRASVERSALES CANAL YURE. 1+620.00-1+740.00
C-121	PLANTA-DETALLES DE OBRAS AL FINAL DEL CANAL DE YURE
C-122	PLANTA-CANAL DE YURE DEMOLICION
C-123	PLANTA-SECCIONES TRANSVERSALES-DEMOLICION DE CANAL DE YURE
C-124	TABLA DE FALLAS-CURVAS-RUMBOS Y DISTANCIAS DE CANAL DE YURE



D1 VISTA EN PLANTA CANAL DE YURE. EST. 0+000.00 - 0+140.00
1 : 250



A1 PERFIL LONGITUDINAL CANAL DE YURE. EST 0+000.00 - 0+140.00
1: 250

SIMBOLOGÍA	
BENCH-MARK (BM)	
POSTE DE MADERA	
POSTE DE CONCRETO	
ALCANTARILLA	
CALLE	
EXTRACCIóN DE SPTS	
EXTRACCIóN DE CALICATA	
ARBOLES	

MARCA	FECHA	DESCRIPCION

CONSULTOR

PROPIETARIO



PROYECTO

"ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO
DE OBRAS VARIAS PARA EL
CANAL DE VARSOVIA Y
DISEÑO DE OBRAS VARIAS
PARA EL CANAL DE YURE DE
LA CENTRAL
HIDROELECTRICA DE
CAVERAL-RÍO LINDO"

No. de Proyecto:	REFERENCIA
------------------	------------

Archivo: _____

Preparado por: _____

Revisado por: _____

Aprobado por: _____

Fecha: _____ FECHA _____

Revisi¹ n: _____ REVISION _____

CONTENIDO: _____

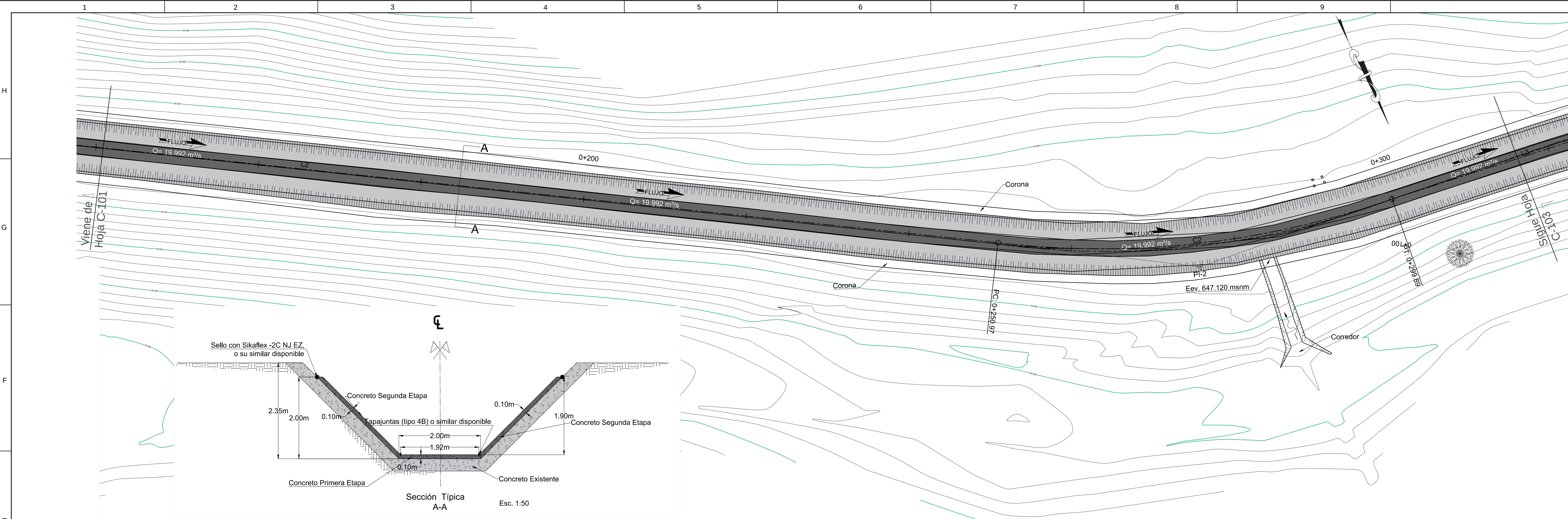
CONTENIDO

HOJA:

FOIA

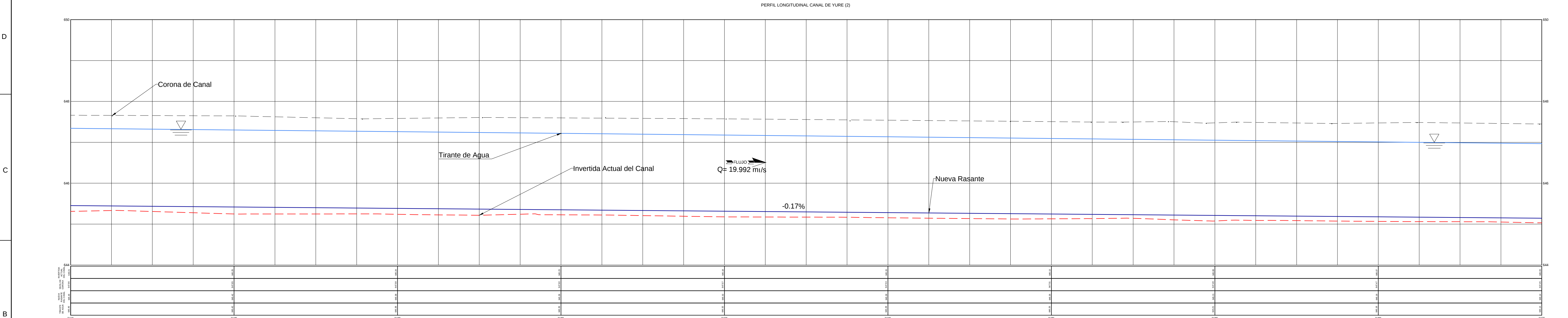
HOJA NUMERO DE VARIAS

NOTAS
DATUM HORIZONTAL: UTM WGS84
DATUM VERTICAL: NIVEL MEDIO DEL MAR
TODAS LAS DIMENSIONES ESTÁN EN METROS. EXCEPTO DONDE SE INDIQUE.



D1 VISTA EN PLANTA CANAL DE YURE. EST. 0+140.00 - 0+320.00

1 : 250



A1 PERFIL LONGITUDINAL CANAL DE YURE. EST 0+140.00 - 0+320.00

1 : 250

NOTAS
DATUM HORIZONTAL: UTM WGS84
DATUM VERTICAL: NIVEL MEDIO DEL MAR
TODAS LAS DIMENSIONES ESTÓN EN METROS, EXCEPTO DONDE SE INDIQUE.

SIMBOLOGÍA	
BENCH-MARK (BM)	
POSTE DE MADERA	
POSTE DE CONCRETO	
ALCANTARILLA	
CALLE	
EXTRACCIÓN DE SPTS	
EXTRACCIÓN DE CALICATA	
ARBOLES	

MARCA	FECHA	DESCRIPCIÓN

CONSULTOR

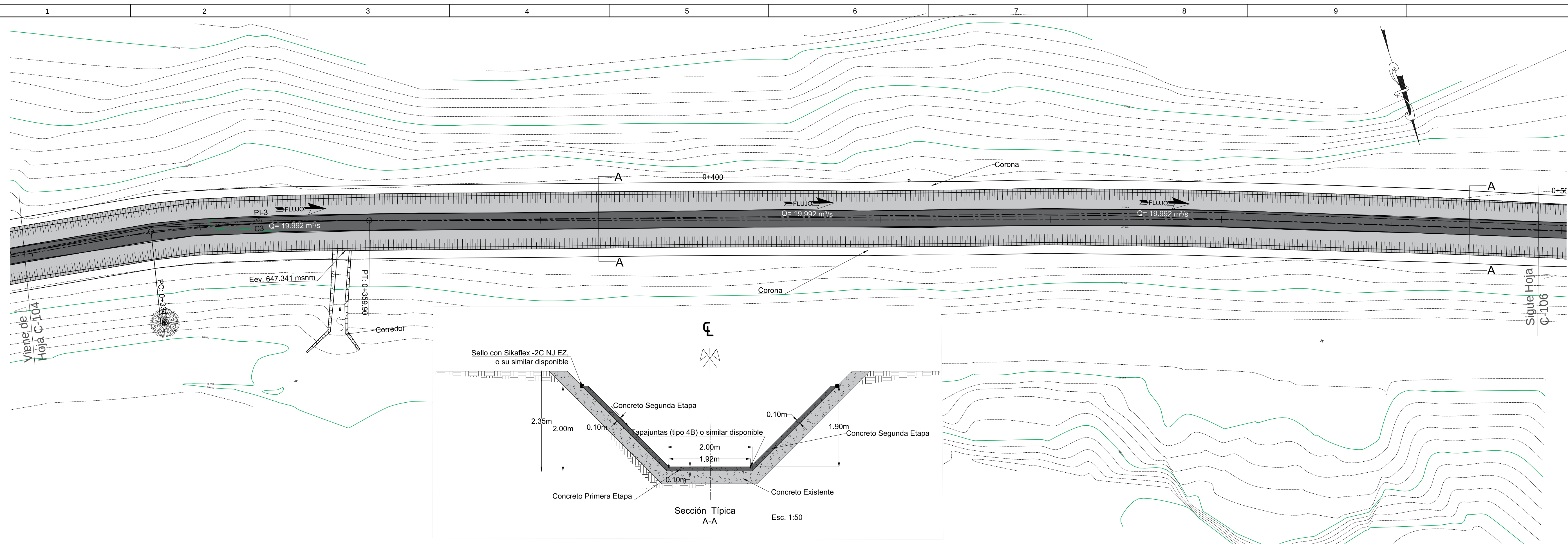
PROPIETARIO

PROYECTO
"ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE OBRAS VARIAS PARA EL CANAL DE VARSOVIA Y DISEÑO DE OBRAS VARIAS PARA EL CANAL DE YURE DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CAÑ AVERAL-RÍO LINDO"

No. de Proyecto:	REFERENCIA
Archivo:	
Preparado por:	
Revisado por:	
Aprobado por:	
Fecha:	FECHA
Revisión:	REVISION
CONTENIDO:	

CONTENIDO

HOJA:
HOJA
HOJA NUMERO DE VARIAS



SIMBOLOGÍA	
BENCH-MARK (BM)	
POSTE DE MADERA	
POSTE DE CONCRETO	
ALCANTARILLA	
CALLE	
EXTRACCIDN DE SPTS	
EXTRACCIDN DE CALICATA	
ARBOLES	

MARCA	FECHA	DESCRIPCION

CONSULTOR

PROPIETARIO

PROYECTO

"ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO
DE OBRAS VARIAS PARA EL
CANAL DE VARSOVIA Y
DISEÑO DE OBRAS VARIAS
PARA EL CANAL DE YURE DE
LA CENTRAL
HIDROELECTRICA DE
CAVERAL-RÍO LINDO"

No. de Proyecto: _____ REFERENCIA _____

Archivo:

Preparado por:

Declarations: none.

Fecha: _____ FECHA: _____

CONTENIDO:

CONTENIDO

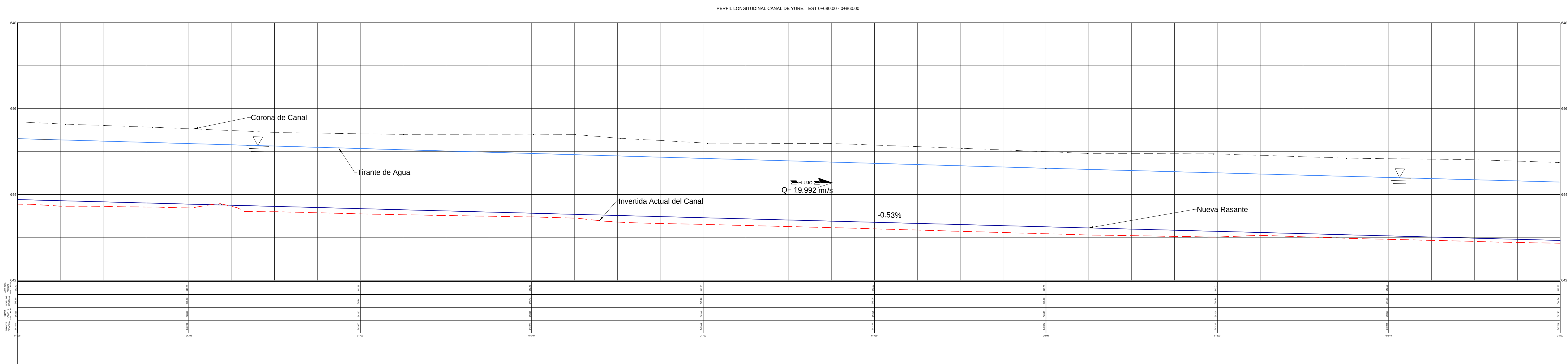
HOJA:

HOJA

HOJA NUMERO DE VARIAS

Ⓓ1 VISTA EN PLANTA CANAL DE YURE. EST. 0+320.00 - 0+500.00

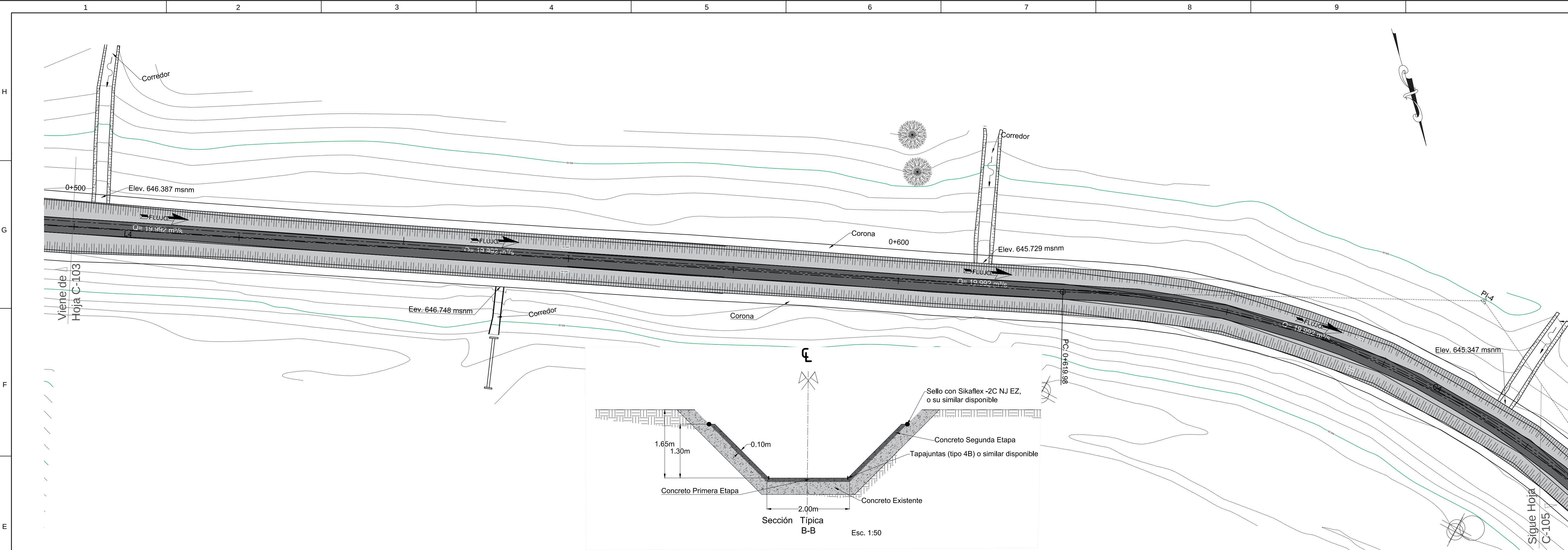
1 : 250



PERFIL LONGITUDINAL CANAL DE YURE. EST 0+320.00 - 0+500.00

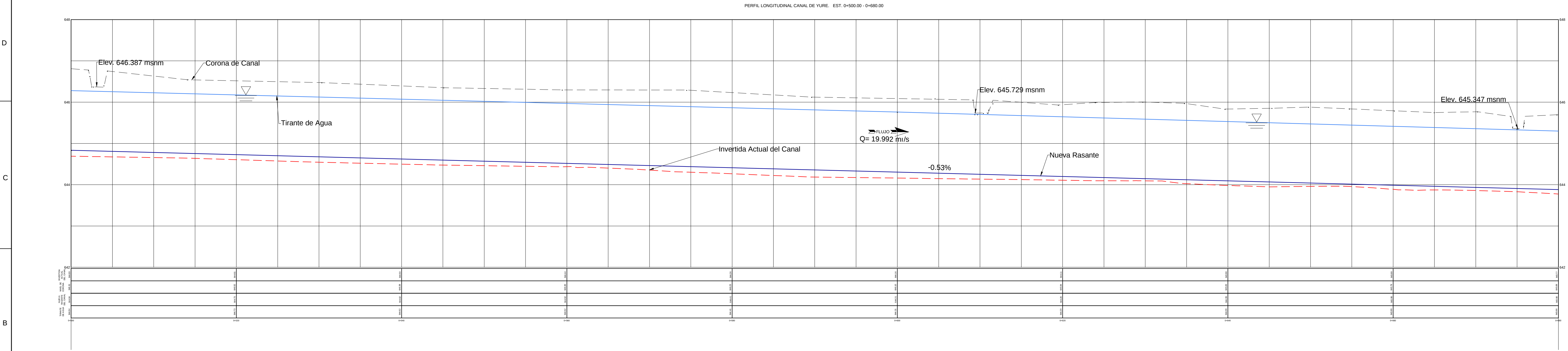
1 : 250

NOTAS
DATUM HORIZONTAL: UTM WGS84
DATUM VERTICAL: NIVEL MEDIO DEL MAR
TODAS LAS DIMENSIONES ESTÁN EN METROS. EXCEPTO DONDE SE INDIQUE.



D1 VISTA EN PLANTA CANAL DE YURE. EST. 0+500.00 - 0+680.00

1 : 250



A1 PERFIL LONGITUDINAL CANAL DE YURE. EST 0+500.00 - 0+680.00

1 : 250

NOTAS
DATUM HORIZONTAL: UTM WGS84
DATUM VERTICAL: NIVEL MEDIO DEL MAR
TODAS LAS DIMENSIONES ESTÓN EN METROS. EXCEPTO DONDE SE INDIQUE.

SIMBOLOGÍA	
BENCH-MARK (BM)	
POSTE DE MADERA	
POSTE DE CONCRETO	
ALCANTARILLA	
CALLE	
EXTRACCIÓN DE SPTS	
EXTRACCIÓN DE CALICATA	
ARBOLES	

MARCA	FECHA	DESCRIPCIÓN

CONSULTOR



PROYECTO

"ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE OBRAS VARIAS PARA EL CANAL DE VARSOVIA Y DISEÑO DE OBRAS VARIAS PARA EL CANAL DE YURE DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CAÑ AVERAL-RÍO LINDO"

No. de Proyecto: REFERENCIA

Archivo:

Preparado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Fecha: FECHA

Revisión: REVISION

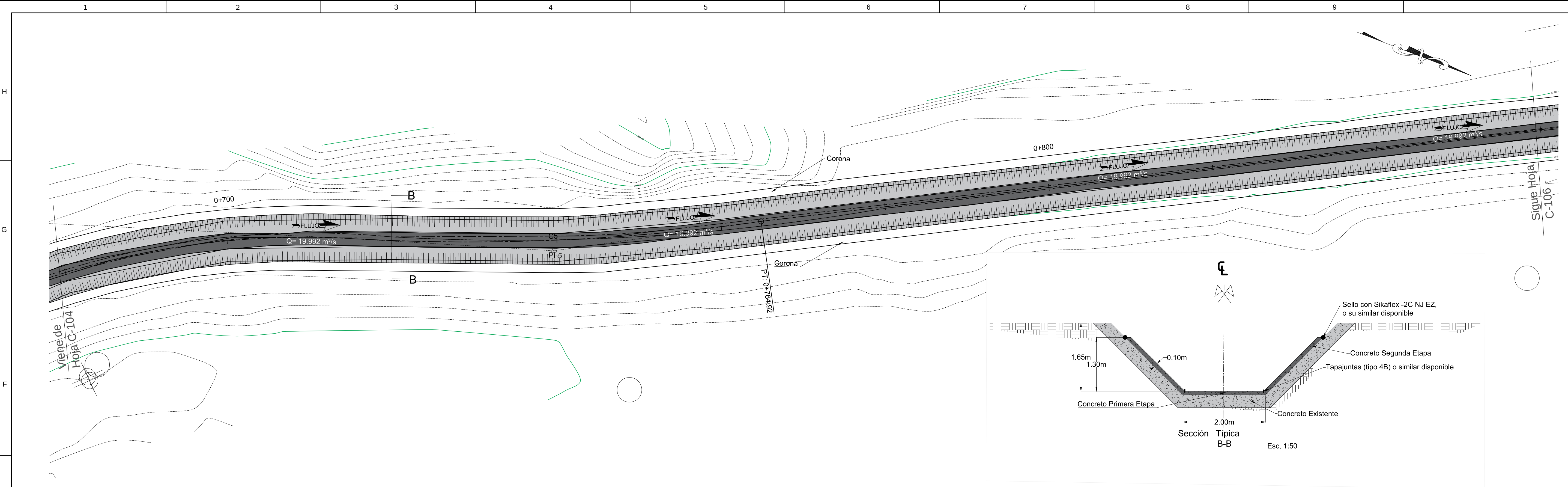
CONTENIDO:

CONTENIDO

HOJA:

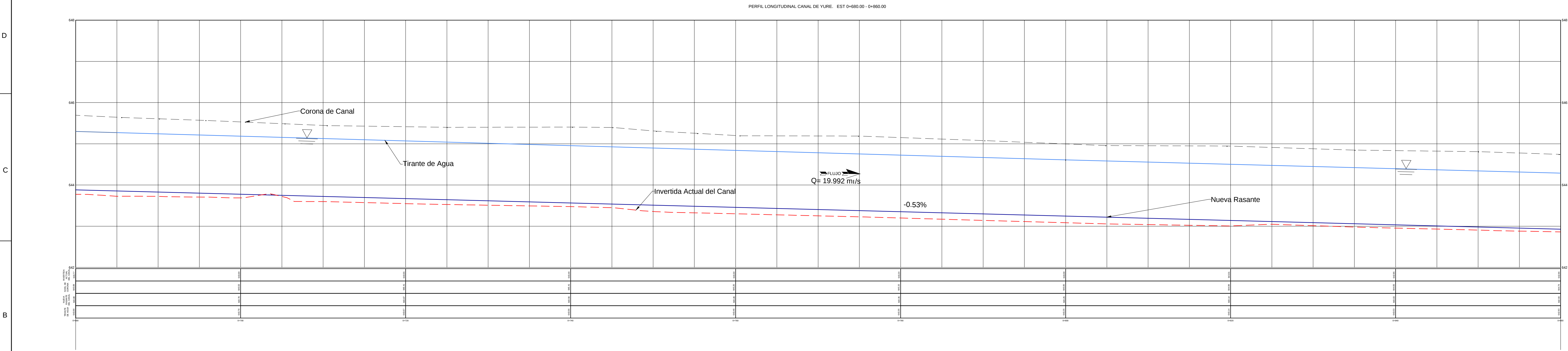
HOJA

HOJA NUMERO DE VARIAS



D1 VISTA EN PLANTA CANAL DE YURE. EST. 0+680.00 - 0+860.00

1 : 250



A1 PERFIL LONGITUDINAL CANAL DE YURE. EST 0+680.00 - 0+860.00

1 : 250

NOTAS	
DATUM HORIZONTAL:	UTM WGS84
DATUM VERTICAL:	NIVEL MEDIO DEL MAR
TODAS LAS DIMENSIONES ESTÓN EN METROS. EXCEPTO DONDE SE INDIQUE.	

SIMBOLOGÍA	
BENCH-MARK (BM)	
POSTE DE MADERA	
POSTE DE CONCRETO	
ALCANTARILLA	
CALLE	
EXTRACCIÓN DE SPTS	
EXTRACCIÓN DE CALICATA	
ARBOLES	

MARCA	FECHA	DESCRIPCIÓN

CONSULTOR		

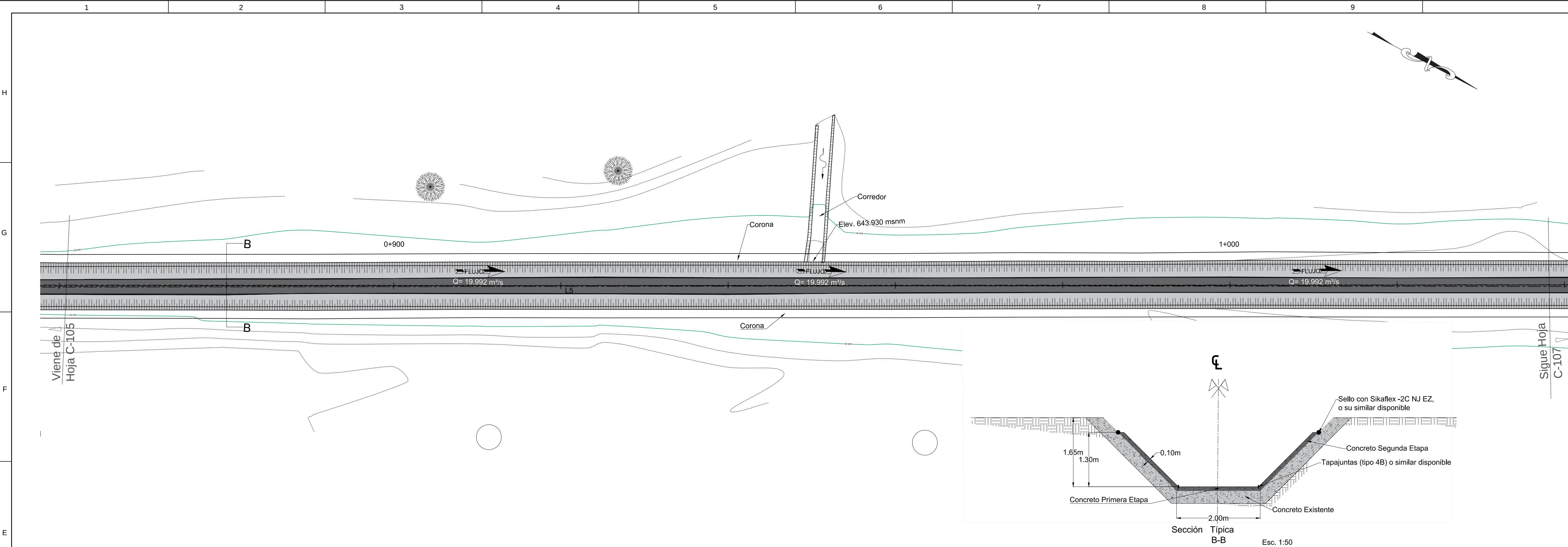
PROPIETARIO	

PROYECTO	
"ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE OBRAS VARIAS PARA EL CANAL DE VARSOVIA Y DISEÑO DE OBRAS VARIAS PARA EL CANAL DE YURE DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CAVERAL-RIO LINDO"	

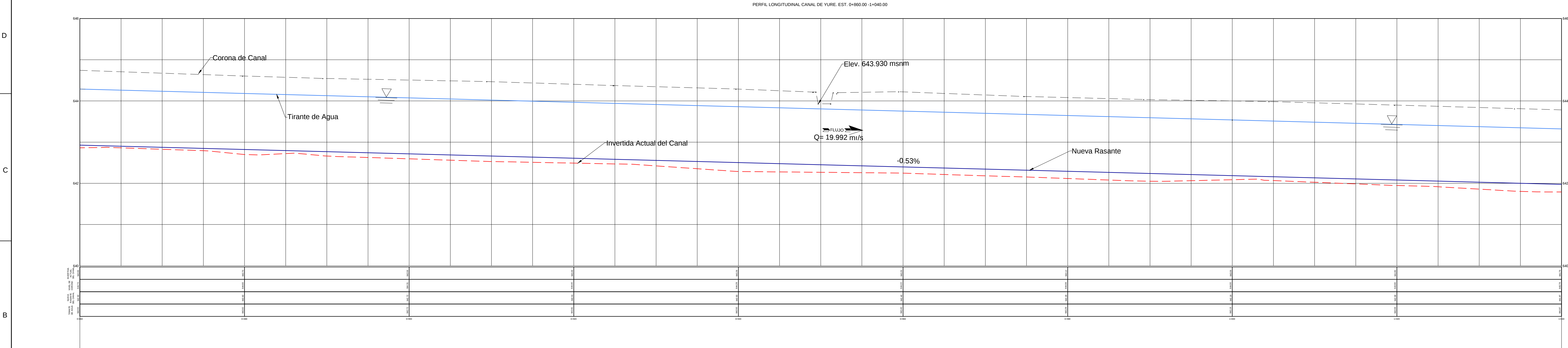
No. de Proyecto:	REFERENCIA
Archivo:	
Preparado por:	
Revisado por:	
Aprobado por:	
Fecha:	FECHA
Revisión n°:	REVISION
CONTENIDO:	

CONTENIDO	

HOJA:	
HOJA	
HOJA	NUMERO DE VARIAS



D1 VISTA EN PLANTA CANAL DE YURE. EST. 0+860.00 - 1+040.00
1 : 250



A1 PERFIL LONGITUDINAL CANAL DE YURE. EST 0+860.00 - 1+040.00
1 : 250

NOTAS
DATUM HORIZONTAL: UTM WGS84
DATUM VERTICAL: NIVEL MEDIO DEL MAR
TODAS LAS DIMENSIONES ESTÓN EN METROS. EXCEPTO DONDE SE INDIQUE.

SIMBOLOGÍA	
BENCH-MARK (BM)	⊗
POSTE DE MADERA	○
POSTE DE CONCRETO	⊙
ALCANTARILLA	⌈⌋
CALLE	—
EXTRACCIÓN DE SPTS	⊕
EXTRACCIÓN DE CALICATA	⊛
ARBOLES	⊗

MARCA	FECHA	DESCRIPCIÓN

CONSULTOR



PROYECTO

"ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE OBRAS VARIAS PARA EL CANAL DE VARSOVIA Y DISEÑO DE OBRAS VARIAS PARA EL CANAL DE YURE DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CAÑ AVERAL-RÍO LINDO"

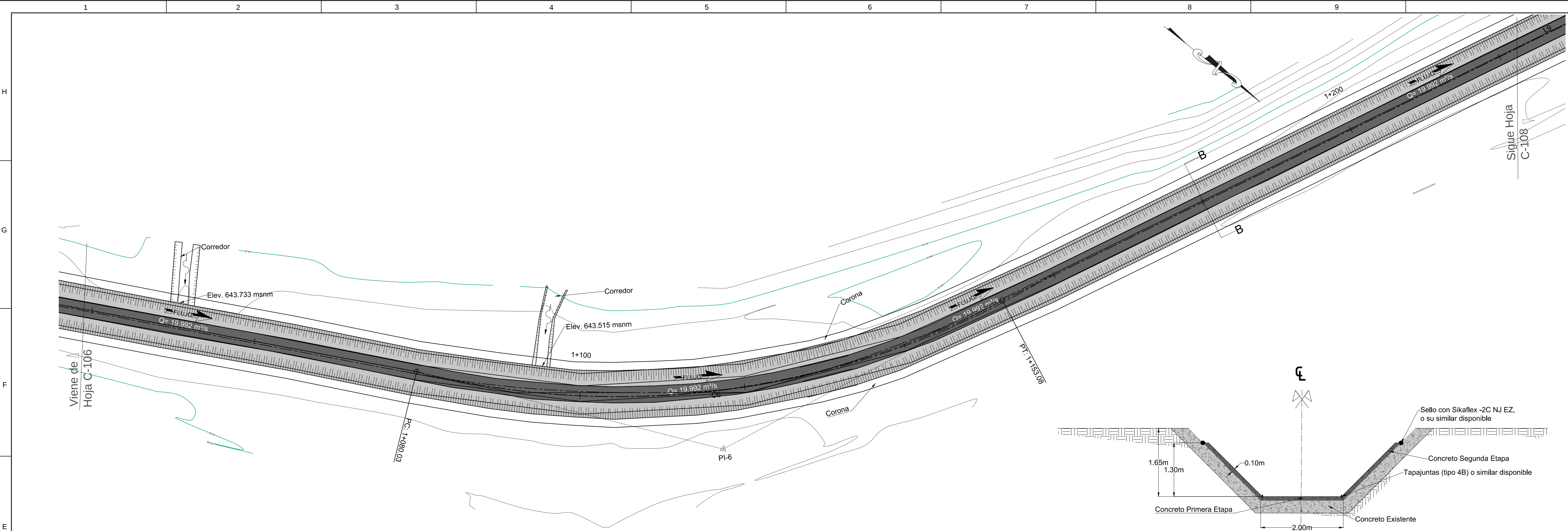
No. de Proyecto:	REFERENCIA
Archivo:	
Preparado por:	DISEÑO
Revisado por:	
Aprobado por:	
Fecha:	
Revisión:	REVISION
CONTENIDO:	

CONTENIDO

HOJA:

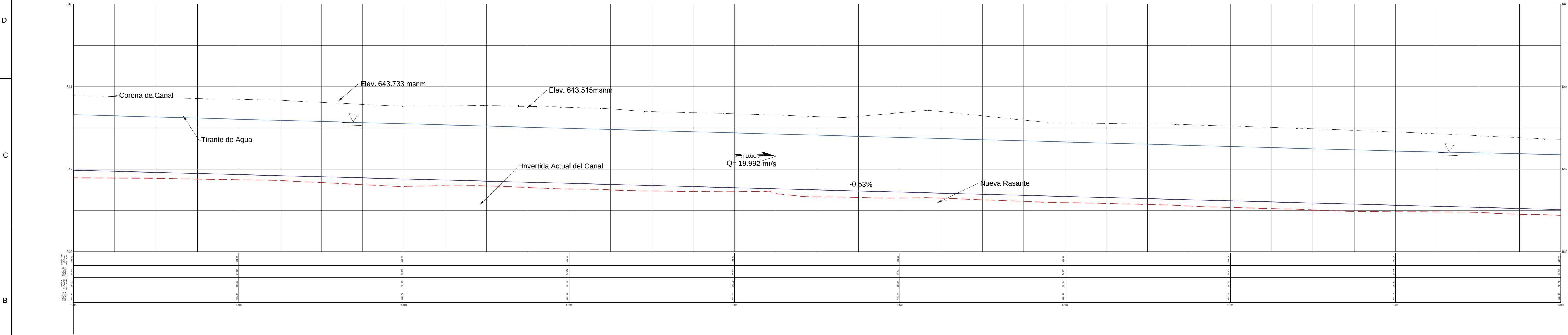
HOJA

HOJA NUMERO DE VARIAS



D1 VISTA EN PLANTA CANAL DE YURE. EST. 1+040.00 - 1+220.00

1 : 250



A1 PERFIL LONGITUDINAL CANAL DE YURE. EST 1+040.00 - 1+220.00

1 : 250

NOTAS
DATUM HORIZONTAL: UTM WGS84
DATUM VERTICAL: NIVEL MEDIO DEL MAR
TODAS LAS DIMENSIONES ESTÓN EN METROS, EXCEPTO DONDE SE INDIQUE.

SIMBOLOGÍA	
BENCH-MARK (BM)	
POSTE DE MADERA	
POSTE DE CONCRETO	
ALCANTARILLA	
CALLE	
EXTRACCIÓN DE SPTS	
EXTRACCIÓN DE CALICATA	
ARBOLES	

MARCA	FECHA	DESCRIPCIÓN

CONSULTOR



PROYECTO

"ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE OBRAS VARIAS PARA EL CANAL DE VARSOVIA Y DISEÑO DE OBRAS VARIAS PARA EL CANAL DE YURE DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CAÑ AVERAL-RÍO LINDO"

No. de Proyecto: REFERENCIA

Archivo:

Preparado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Fecha: FECHA

Revisión: REVISION

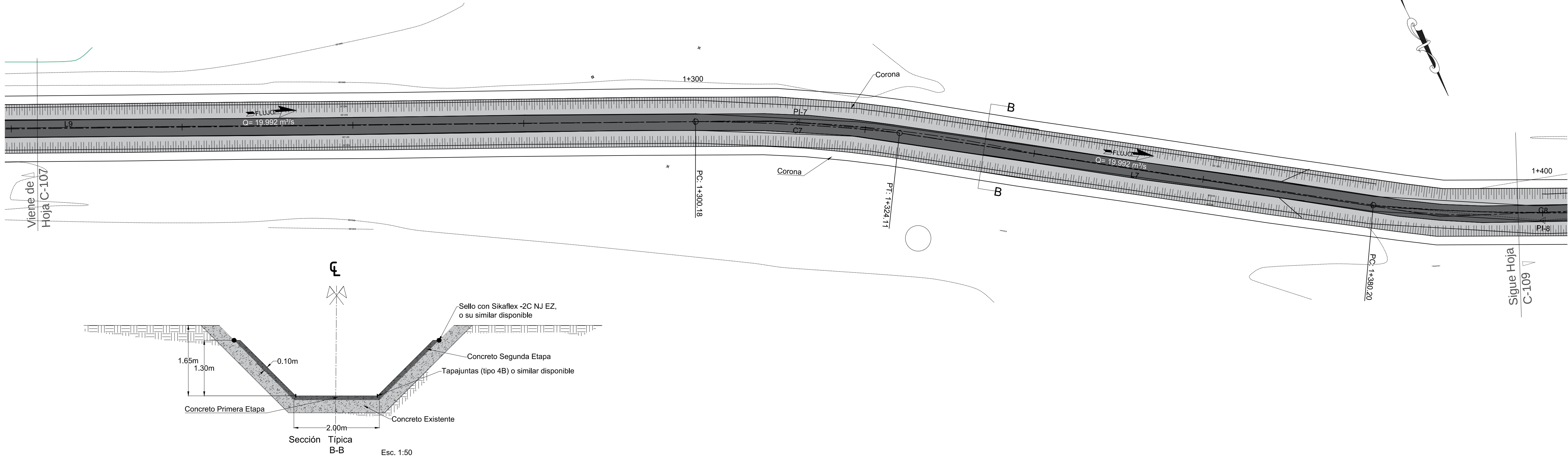
CONTENIDO:

CONTENIDO

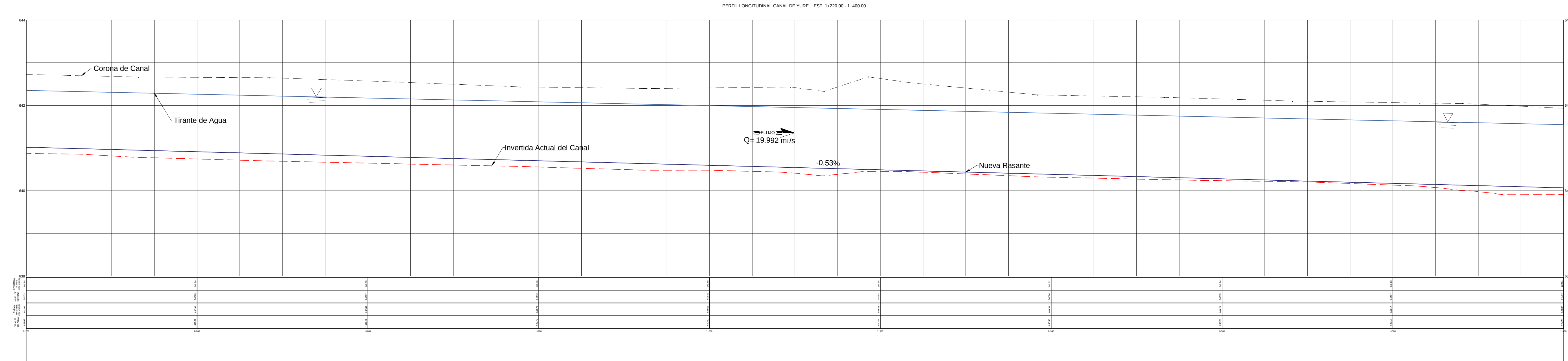
HOJA:

HOJA

HOJA NUMERO DE VARIAS



D1 VISTA EN PLANTA CANAL DE YURE. EST. 1+220.00 - 1+400.00
1 : 250



A1 PERFIL LONGITUDINAL CANAL DE YURE. EST 1+220.00 - 1+400.00
1 : 250

NOTAS
DATUM HORIZONTAL: UTM WGS84
DATUM VERTICAL: NIVEL MEDIO DEL MAR
TODAS LAS DIMENSIONES ESTÓN EN METROS. EXCEPTO DONDE SE INDIQUE.

SIMBOLOGÍA	
BENCH-MARK (BM)	
POSTE DE MADERA	
POSTE DE CONCRETO	
ALCANTARILLA	
CALLE	
EXTRACCIÓN DE SPTS	
EXTRACCIÓN DE CALICATA	
ARBOLES	

MARCA	FECHA	DESCRIPCIÓN

CONSULTOR



PROYECTO

"ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE OBRAS VARIAS PARA EL CANAL DE VARSOVIA Y DISEÑO DE OBRAS VARIAS PARA EL CANAL DE YURE DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CAÑ AVERAL-RÍO LINDO"

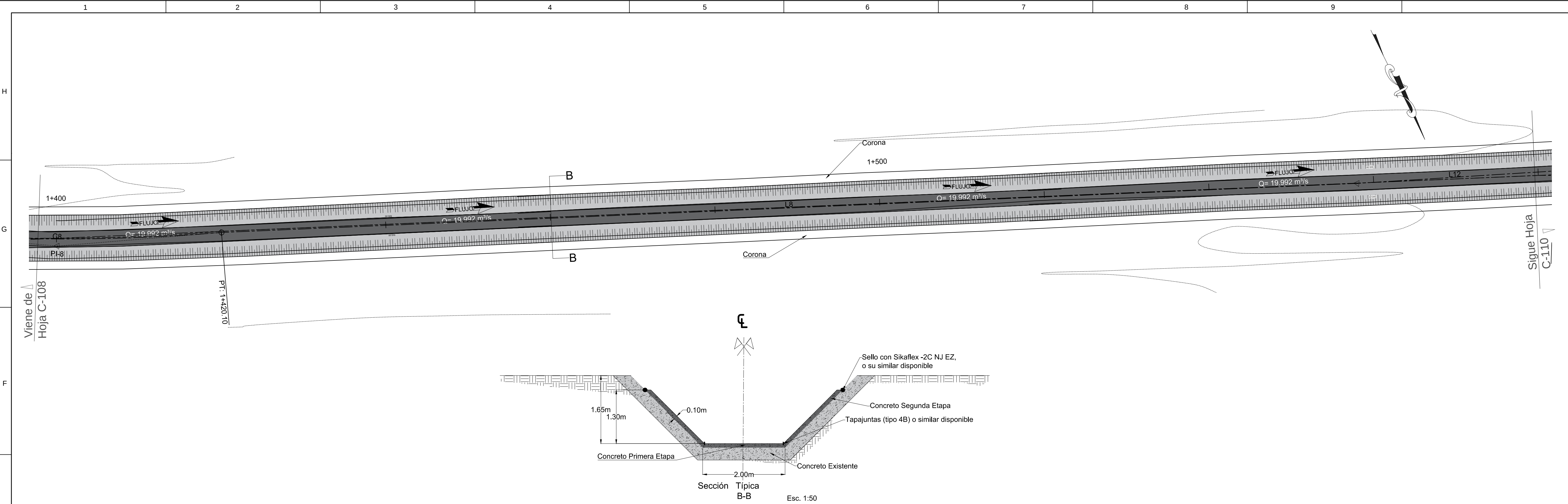
No. de Proyecto:	REFERENCIA
Archivo:	
Preparado por:	
Revisado por:	
Aprobado por:	
Fecha:	FECHA
Revisión:	REVISION

CONTENIDO

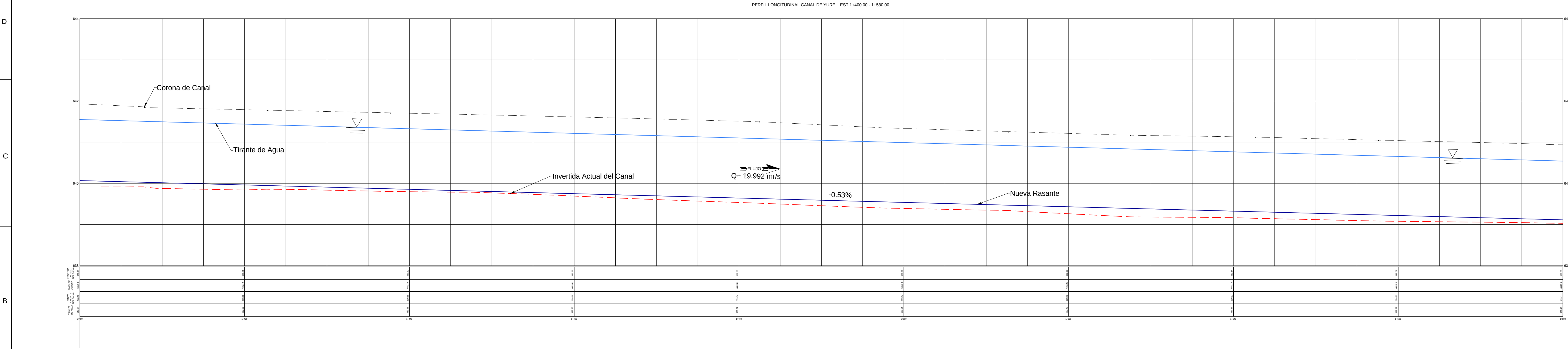
HOJA:

HOJA

HOJA NUMERO DE VARIAS



D1 VISTA EN PLANTA CANAL DE YURE. EST. 1+400.00 - 1+580.00
1 : 250



A1 PERFIL LONGITUDINAL CANAL DE YURE. EST 1+400.00 - 1+580.00
1 : 250

NOTAS
DATUM HORIZONTAL: UTM WGS84
DATUM VERTICAL: NIVEL MEDIO DEL MAR
TODAS LAS DIMENSIONES ESTÓN EN METROS, EXCEPTO
DONDE SE INDIQUE.

SIMBOLOGÍA	
BENCH-MARK (BM)	
POSTE DE MADERA	
POSTE DE CONCRETO	
ALCANTARILLA	
CALLE	
EXTRACCIÓN DE SPTS	
EXTRACCIÓN DE CALICATA	
ARBOLES	

MARCA	FECHA	DESCRIPCIÓN

CONSULTOR

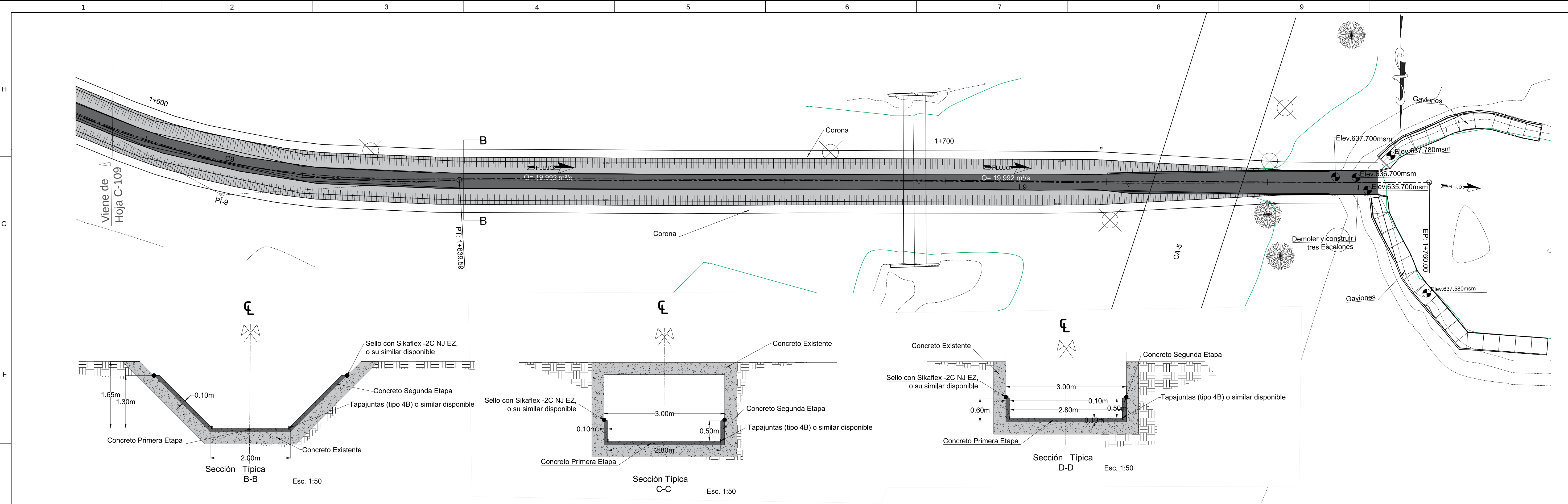
PROPIETARIO

PROYECTO
"ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE OBRAS VARIAS PARA EL CANAL DE VARSOVIA Y DISEÑO DE OBRAS VARIAS PARA EL CANAL DE YURE DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CAÑ AVERAL-RÍO LINDO"

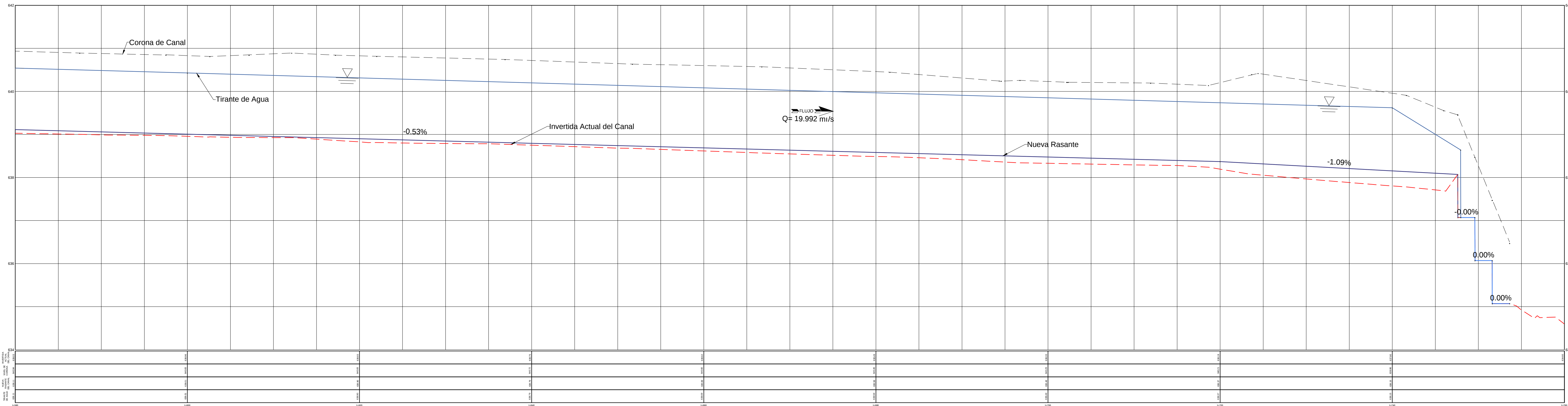
No. de Proyecto:	REFERENCIA
Archivo:	
Preparado por:	
Revisado por:	
Aprobado por:	
Fecha:	FECHA
Revisión:	REVISION
CONTENIDO:	

CONTENIDO

HOJA:
HOJA
HOJA NUMERO DE VARIAS



D1 VISTA EN PLANTA CANAL DE YURE. EST. 1+580.00 - 1+760.00
1 : 250



A1 PERFIL LONGITUDINAL CANAL DE YURE. EST 1+580.00 - 1+760.00
1 : 250

NOTAS
DATUM HORIZONTAL: UTM WGS84
DATUM VERTICAL: NIVEL MEDIO DEL MAR
TODAS LAS DIMENSIONES ESTÓN EN METROS. EXCEPTO DONDE SE INDIQUE.

SIMBOLOGÍA	
BENCH-MARK (BM)	⊗
POSTE DE MADERA	○
POSTE DE CONCRETO	⊙
ALCANTARILLA	⌌
CALLE	—
EXTRACCIÓN DE SPTS	⊕
EXTRACCIÓN DE CALICATA	⊙
ARBOLES	⊗

MARCA	FECHA	DESCRIPCIÓN

CONSULTOR

PROPIETARIO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENEE

PROYECTO

"ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE OBRAS VARIAS PARA EL CANAL DE VARSOVIA Y DISEÑO DE OBRAS VARIAS PARA EL CANAL DE YURE DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CAÑ AVERAL-RÍO LINDO"

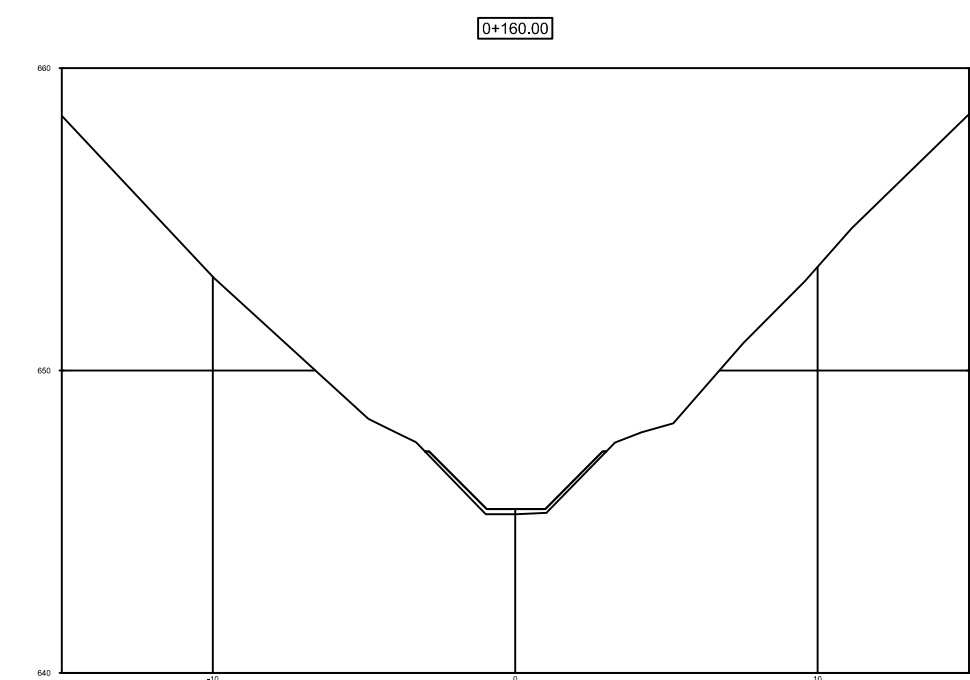
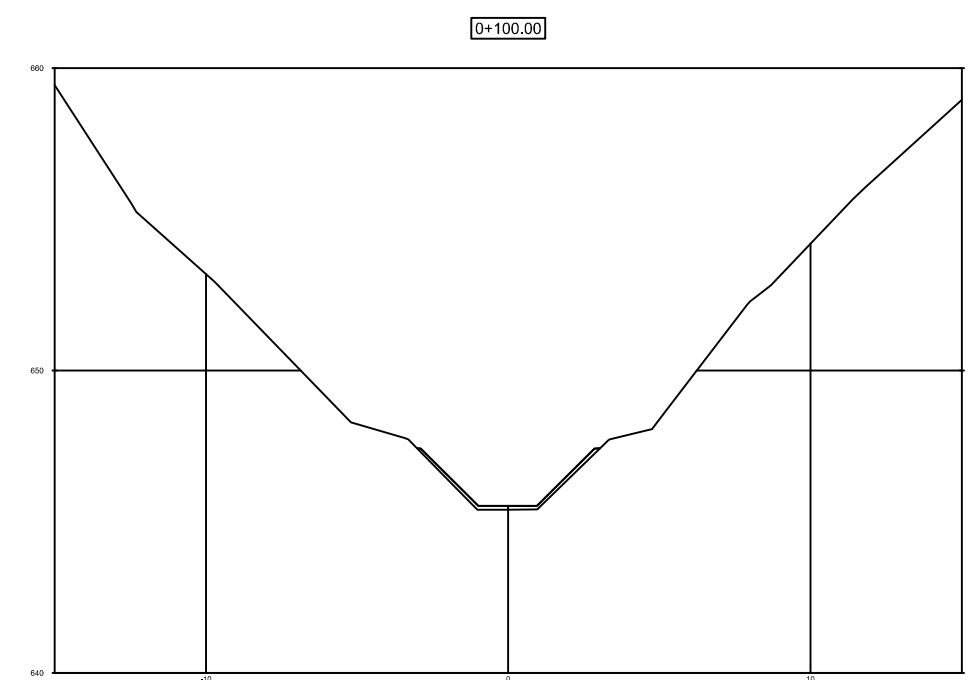
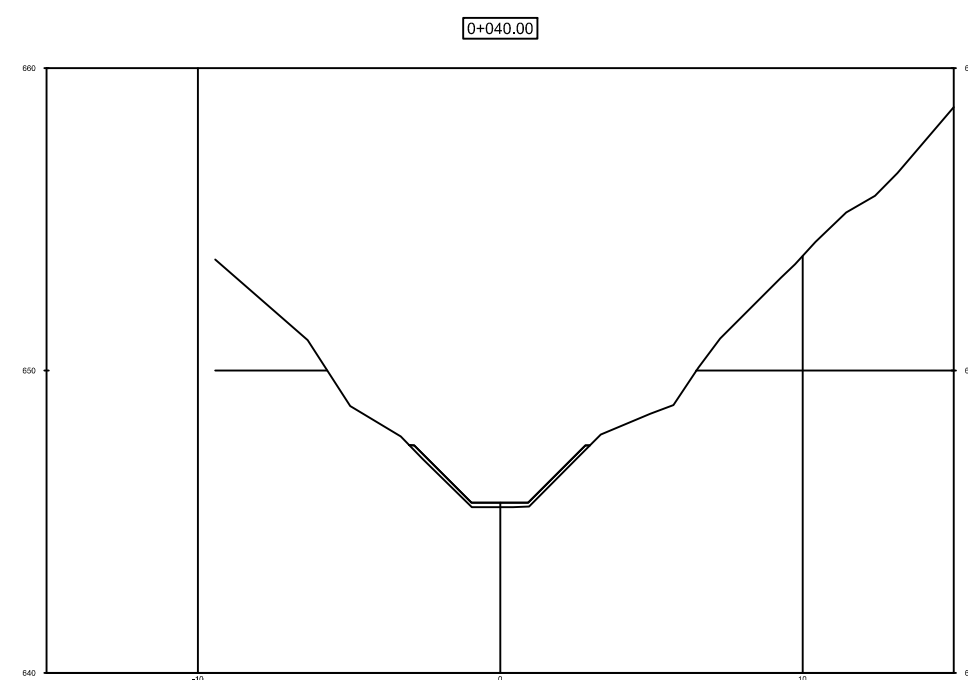
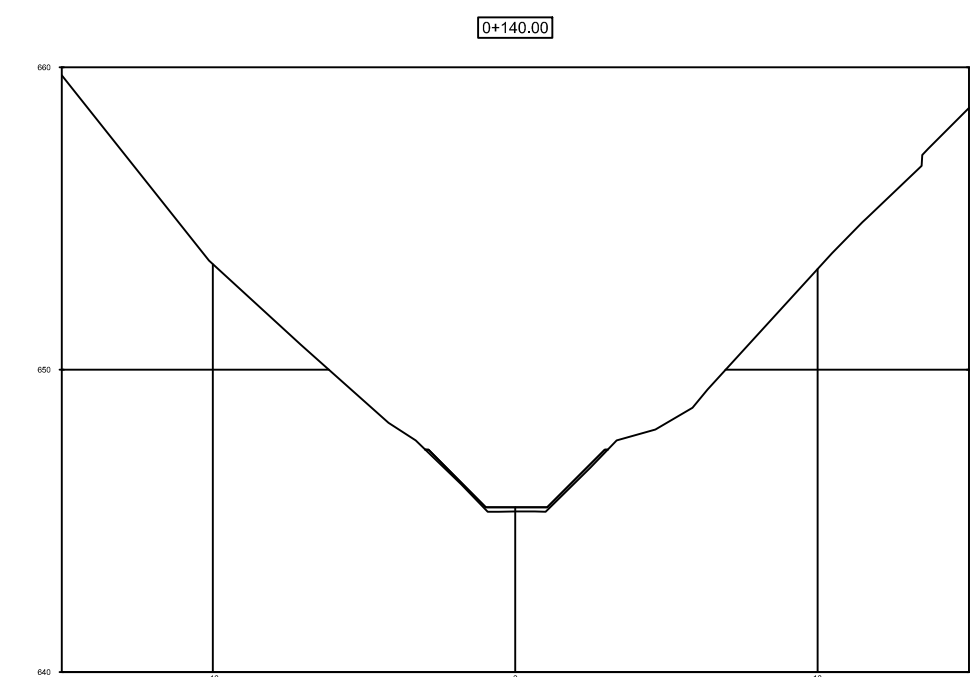
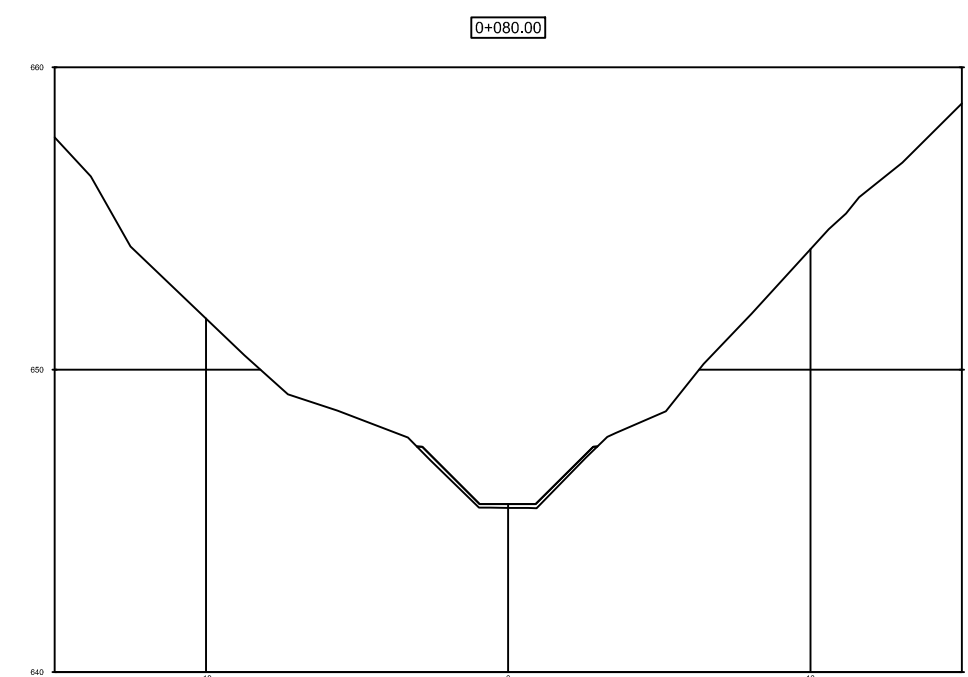
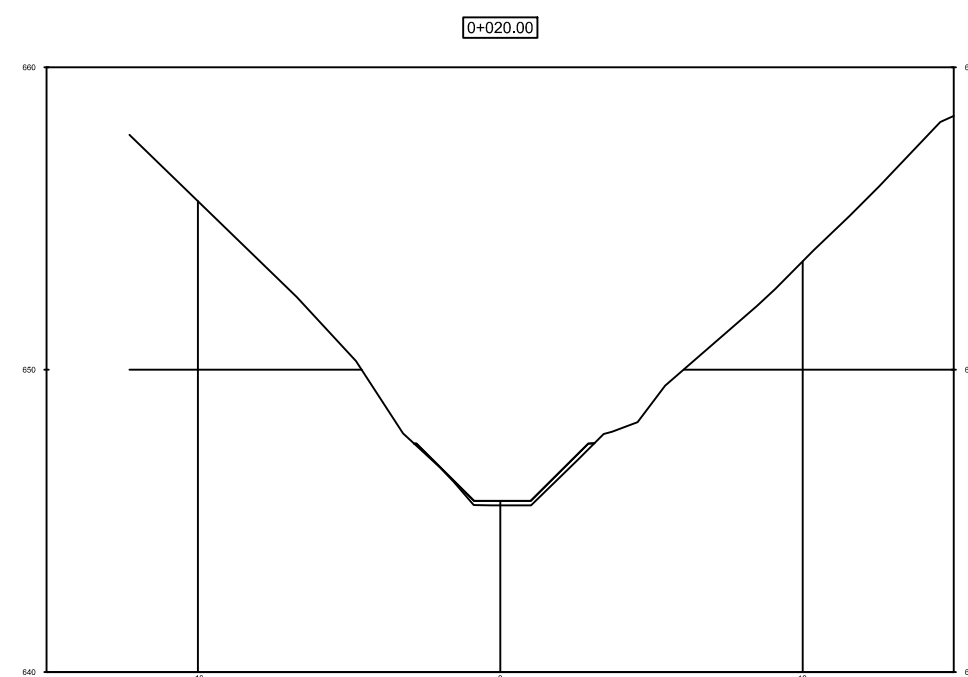
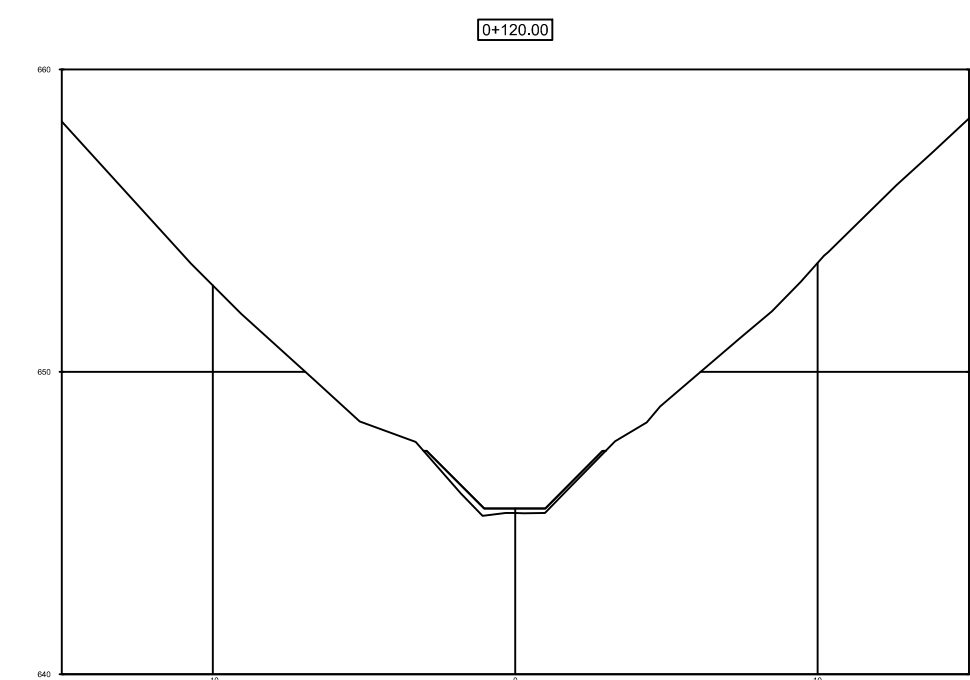
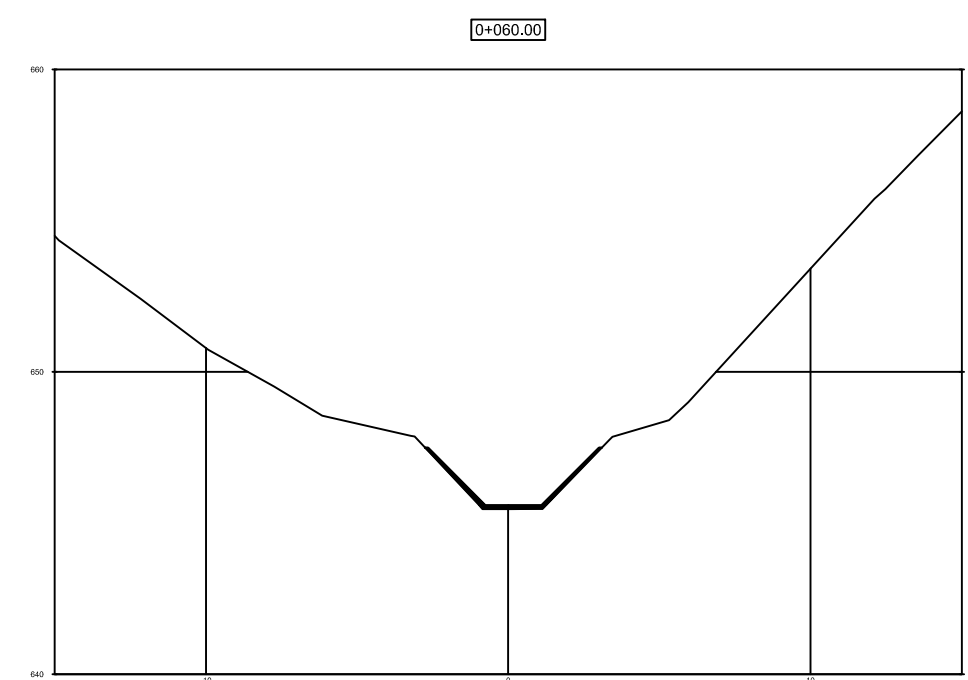
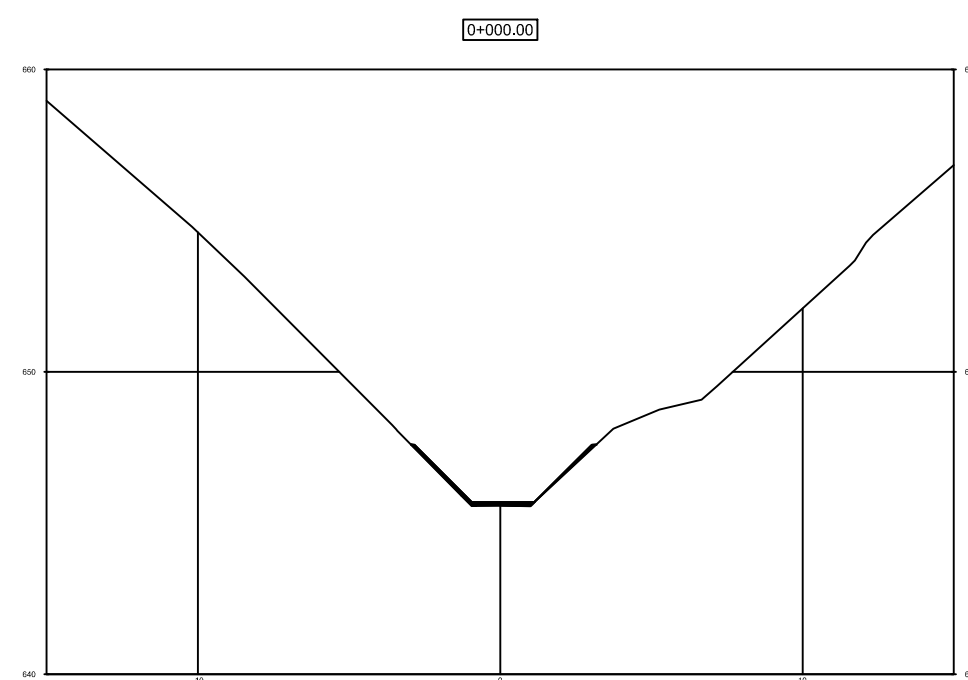
No. de Proyecto:	REFERENCIA
Archivo:	
Preparado por:	
Revisado por:	
Aprobado por:	
Fecha:	FECHA
Revisión:	REVISION

CONTENIDO

HOJA:

HOJA

HOJA NUMERO DE VARIAS



SIMBOLOGÍA	
BENCH-MARK (BM)	
POSTE DE MADERA	
POSTE DE CONCRETO	
ALCANTARILLA	
CALLE	
EXTRACCIóN DE SPTS	
EXTRACCIóN DE CALICATA	
ARBOLES	

MARCA	FECHA	DESCRIPCION

CONSULTOR



PROYECTO

"ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE OBRAS VARIAS PARA EL CANAL DE VARSOVIA Y DISEÑO DE OBRAS VARIAS PARA EL CANAL DE YURE DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CAVERAL-RIO LINDO"

No. de Proyecto:	REFERENCIA
------------------	------------

Archivo: _____

Preparado por: _____

Revisado por: _____

Fecha: _____ FECHA _____

CONTENIDO:

CONTENIDO

HOJA:

HOJA

HOJA NUMERO DE VARIAS

A1

SECCIONES TRANSVERSALES CANAL DE YURE EST. 0+000.00 - 0+160.00

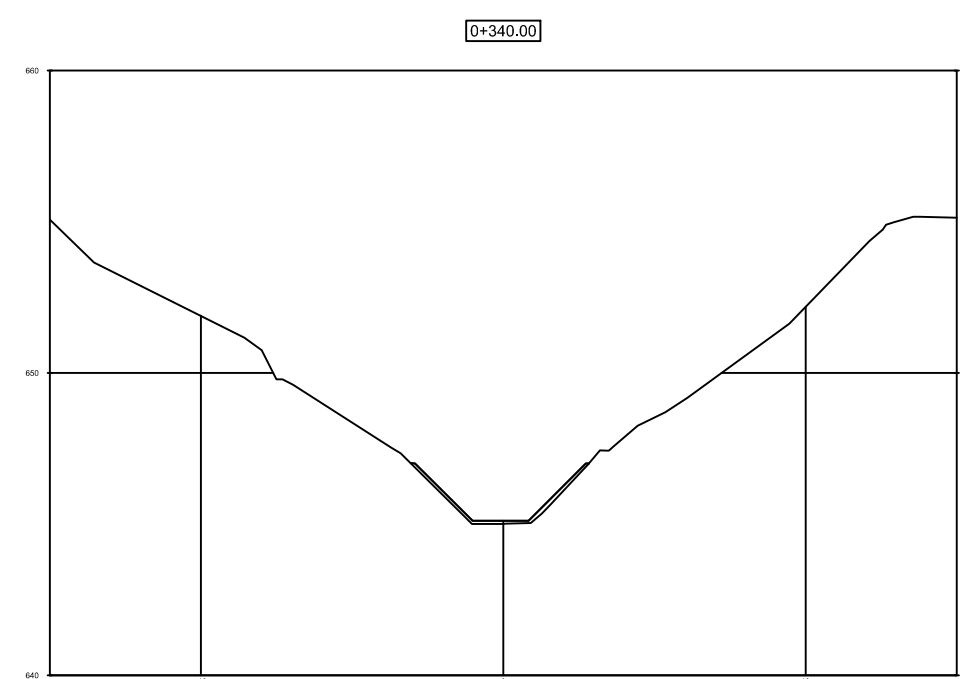
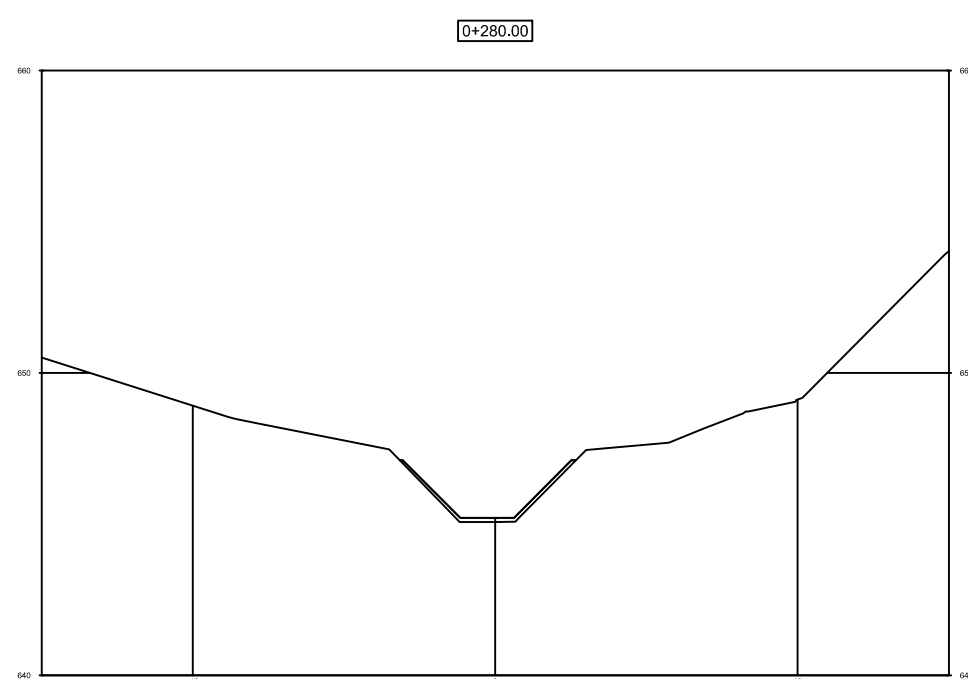
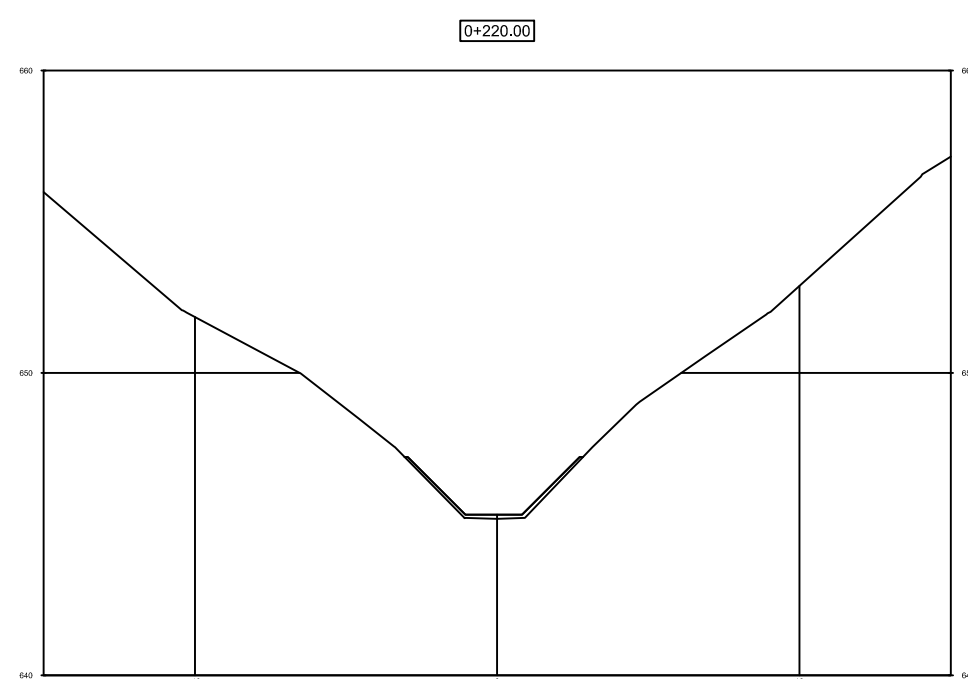
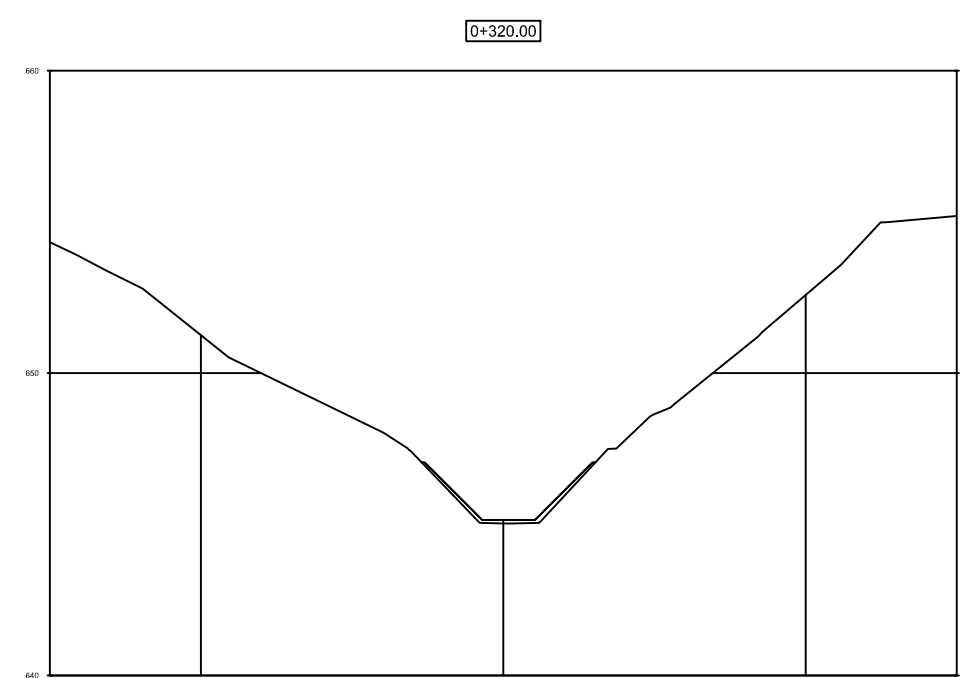
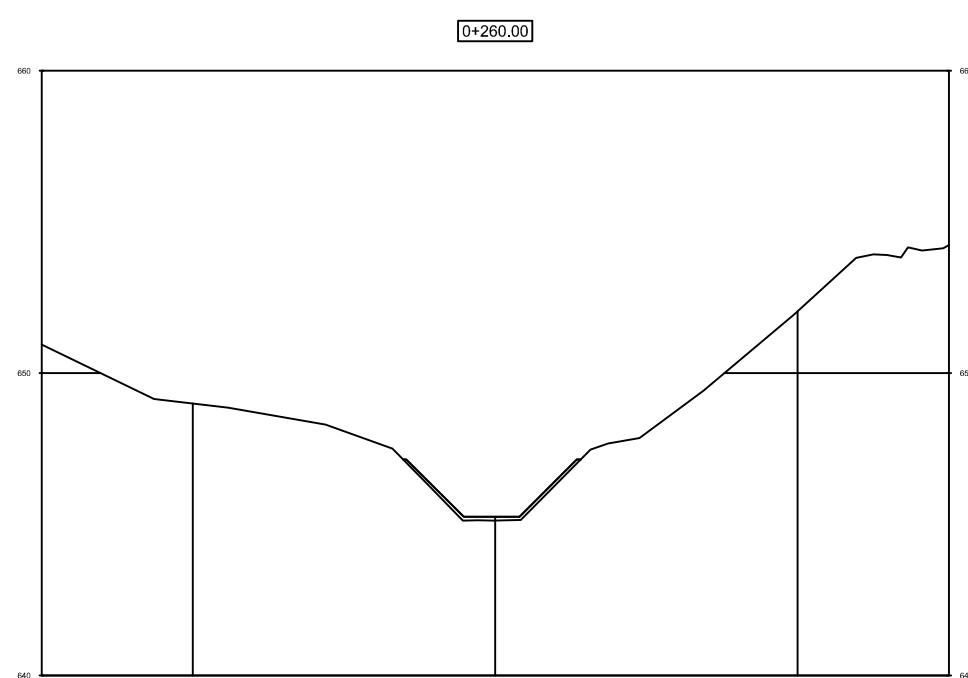
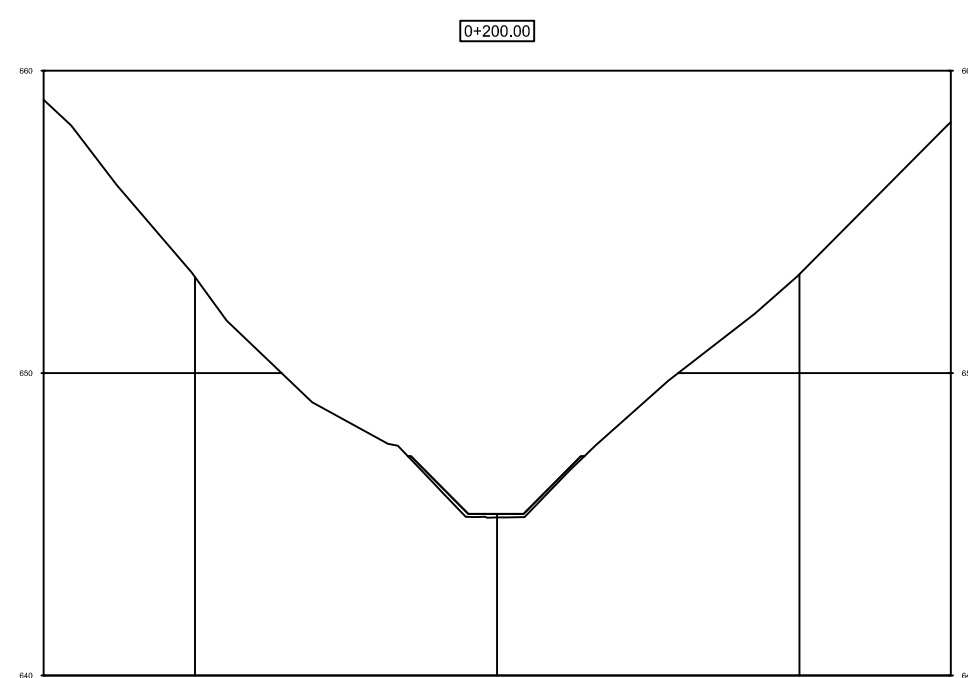
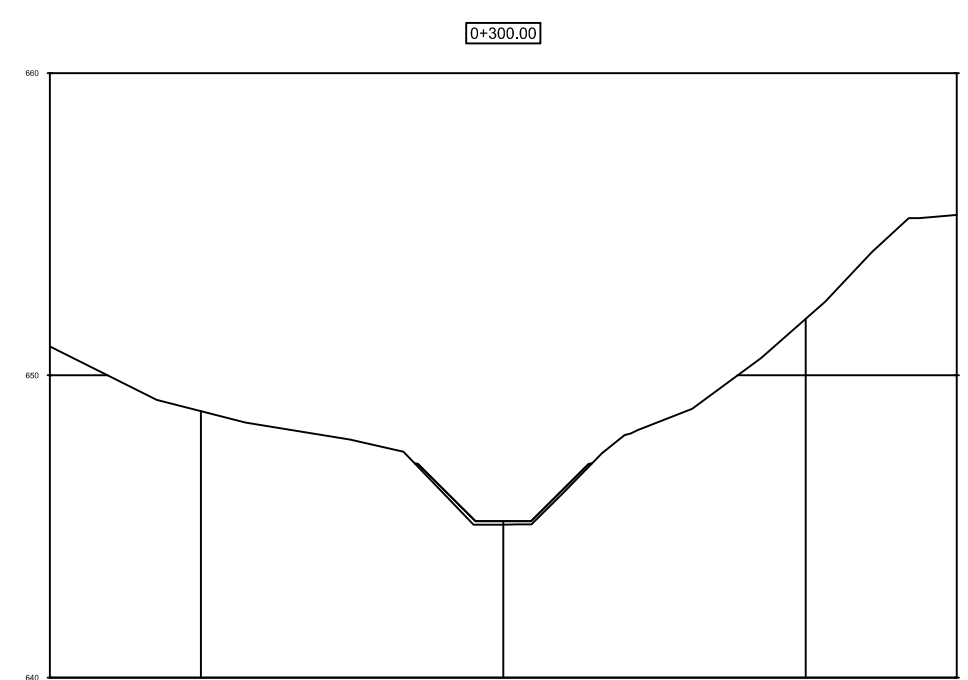
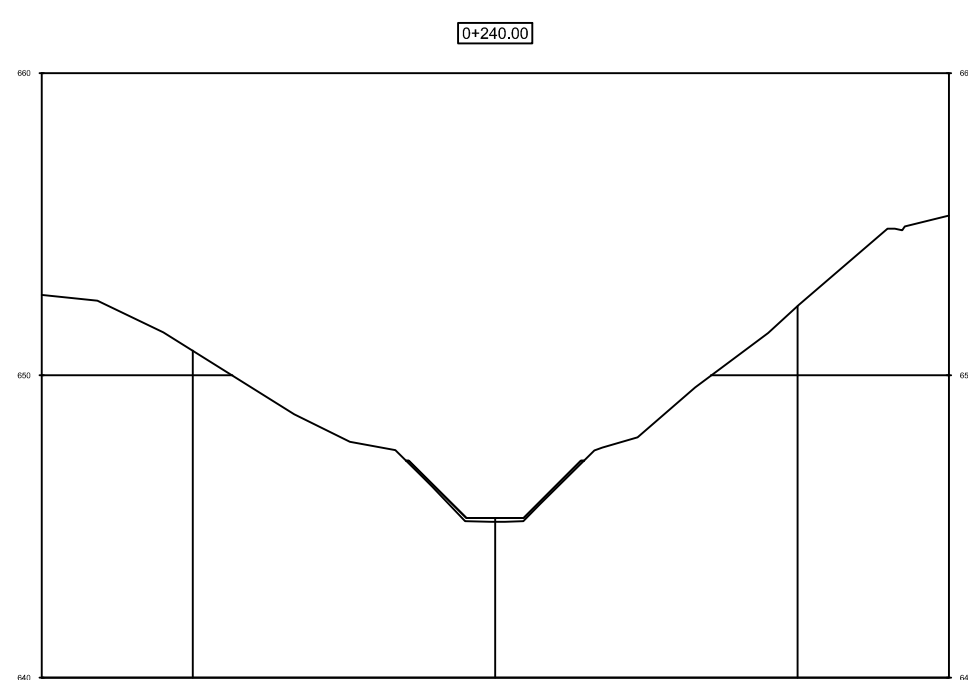
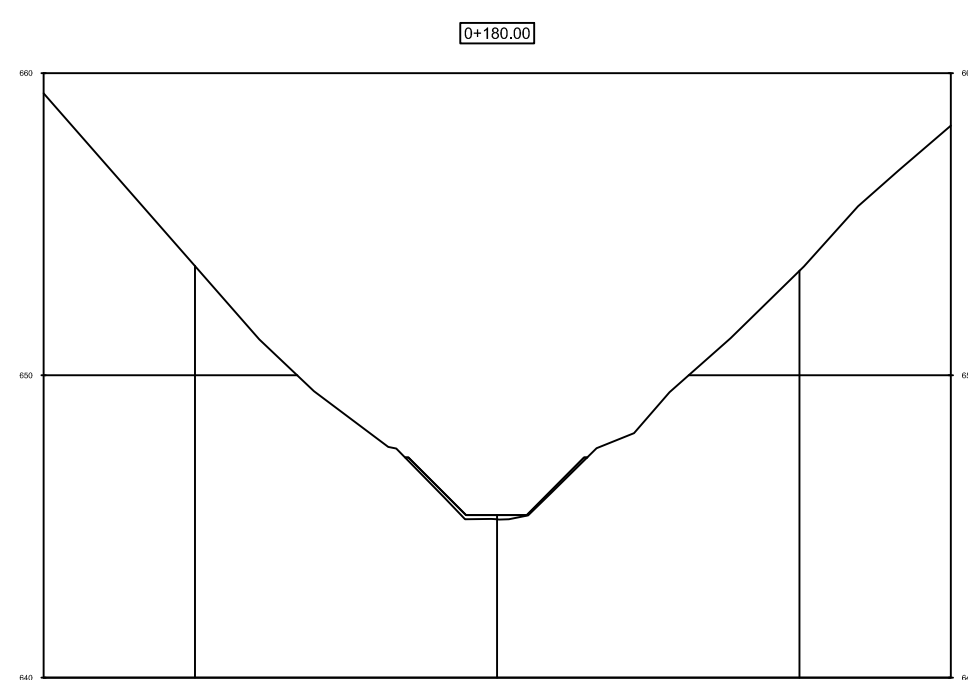
1 : 250

NOTAS

DATUM HORIZONTAL: UTM WGS84

DATUM VERTICAL: NIVEL MEDIO DEL MAR

TODAS LAS DIMENSIONES ESTÁN EN METROS. EXCEPTO DONDE SE INDIQUE.



SIMBOLOGÍA	
BENCH-MARK (BM)	
POSTE DE MADERA	
POSTE DE CONCRETO	
ALCANTARILLA	
CALLE	
EXTRACCID N DE SPTS	
EXTRACCID N DE CALICATA	
ARBOLES	

MARCA	FECHA	DESCRIPCION

CONSULTOR



PROYECTO

"ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO
DE OBRAS VARIAS PARA EL
CANAL DE VARSOVIA Y
DISEÑO DE OBRAS VARIAS
PARA EL CANAL DE YURE DE
LA CENTRAL
HIDROELECTRICA DE
CAVERAL-RÍO LINDO"

No. de Proyecto: _____ REFERENCIA _____

Archivo: _____

Preparado por: _____

Revisado por: _____

Aprobado por: _____

Fecha: _____ FECHA: _____

Revisi¹ n: _____ REVISION _____

CONTENIDO: _____

CONTENIDO

HOJA: _____

HOJA

HOJA NUMERO DE VARIAS

A1

SECCIONES TRANSVERSALES CANAL DE YURE EST. 0+180.00 - 0+340.00

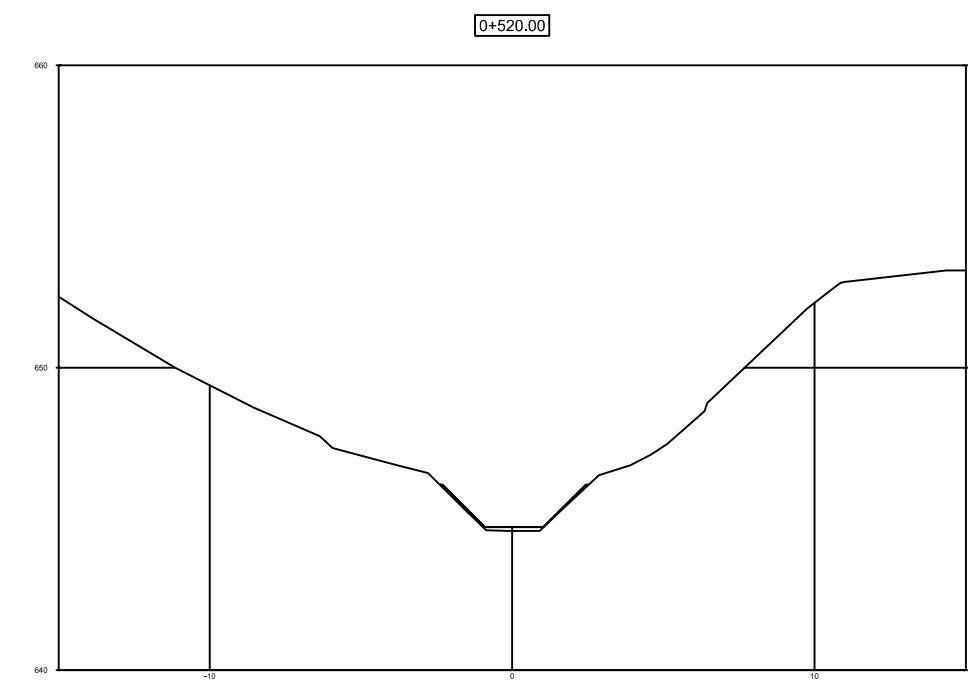
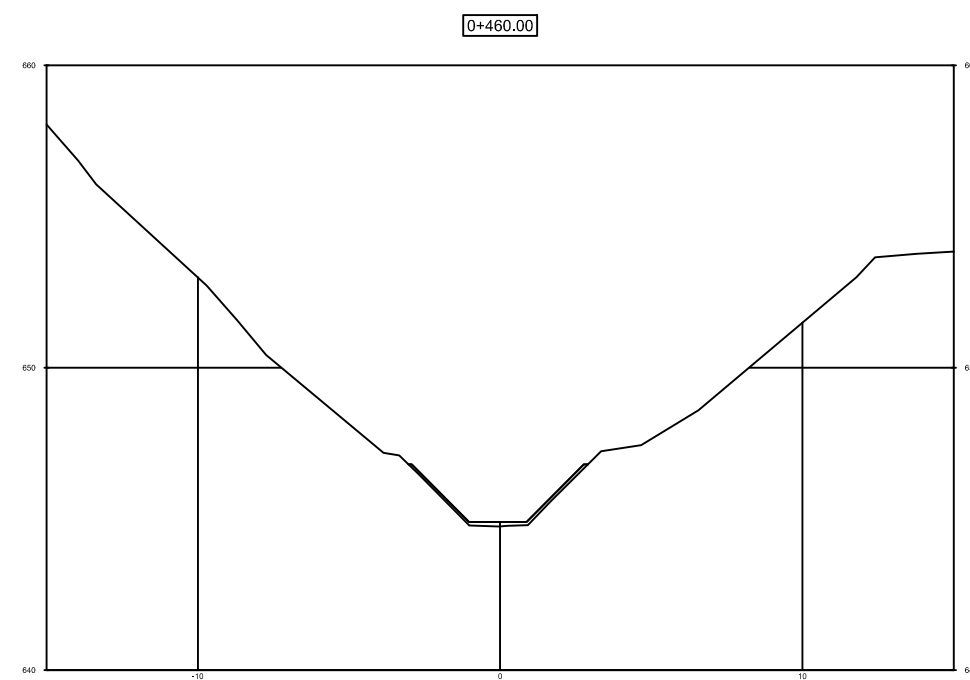
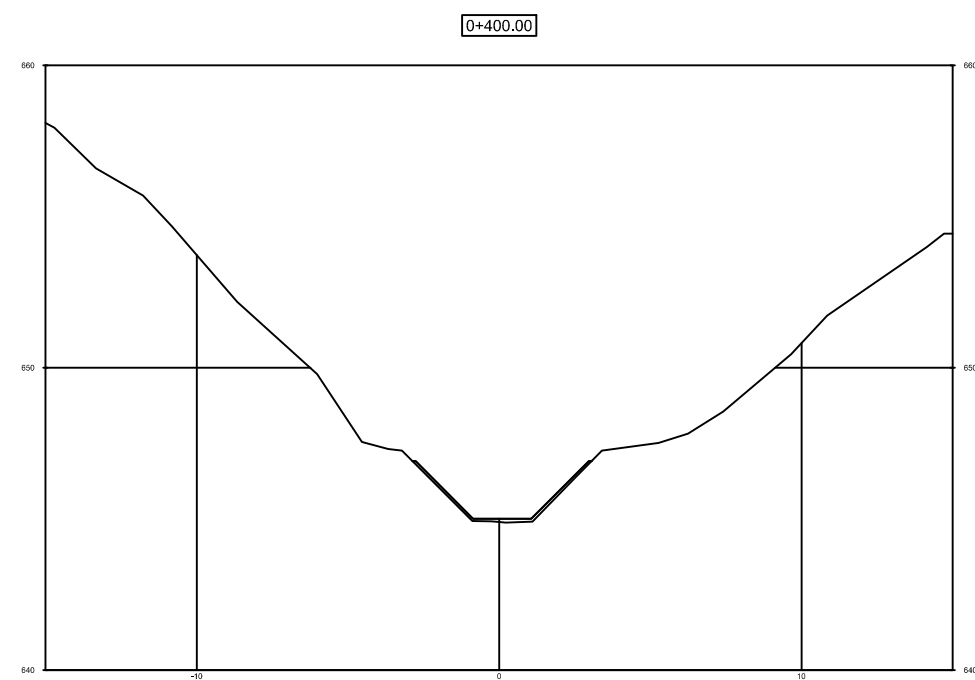
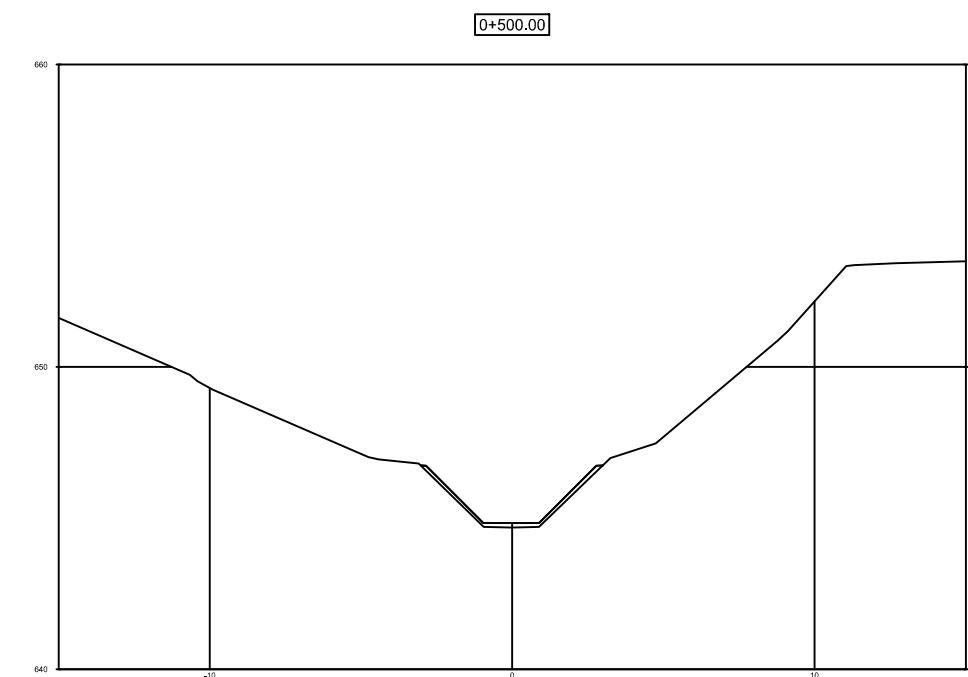
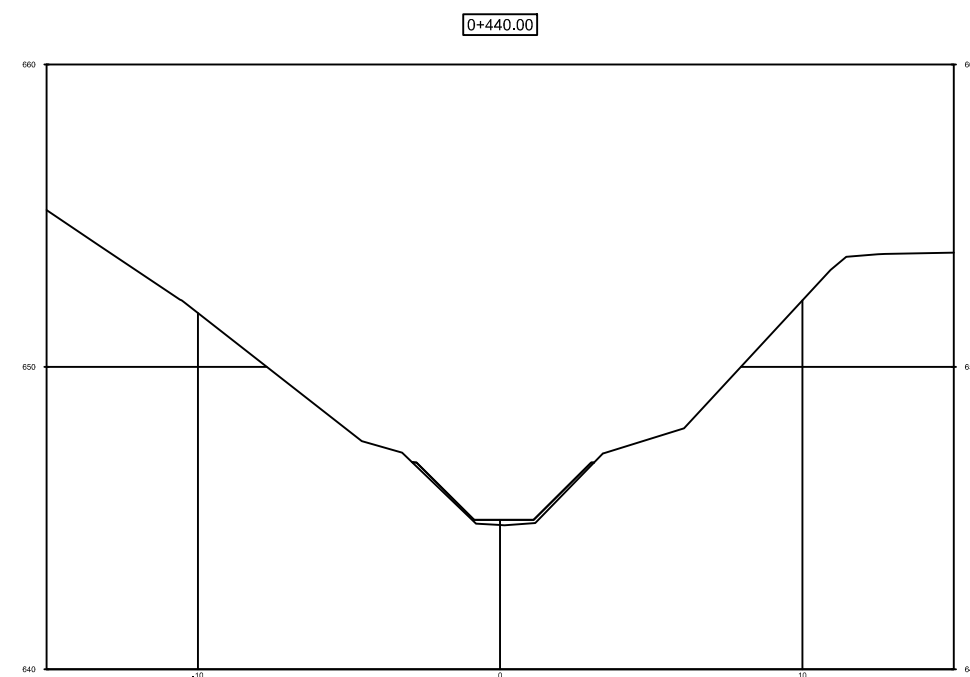
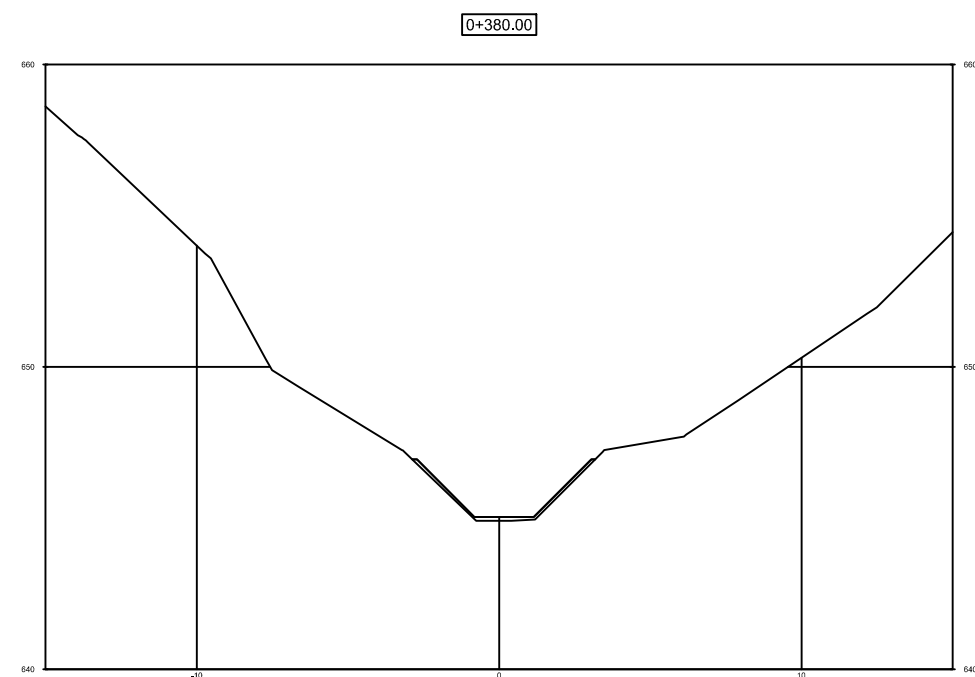
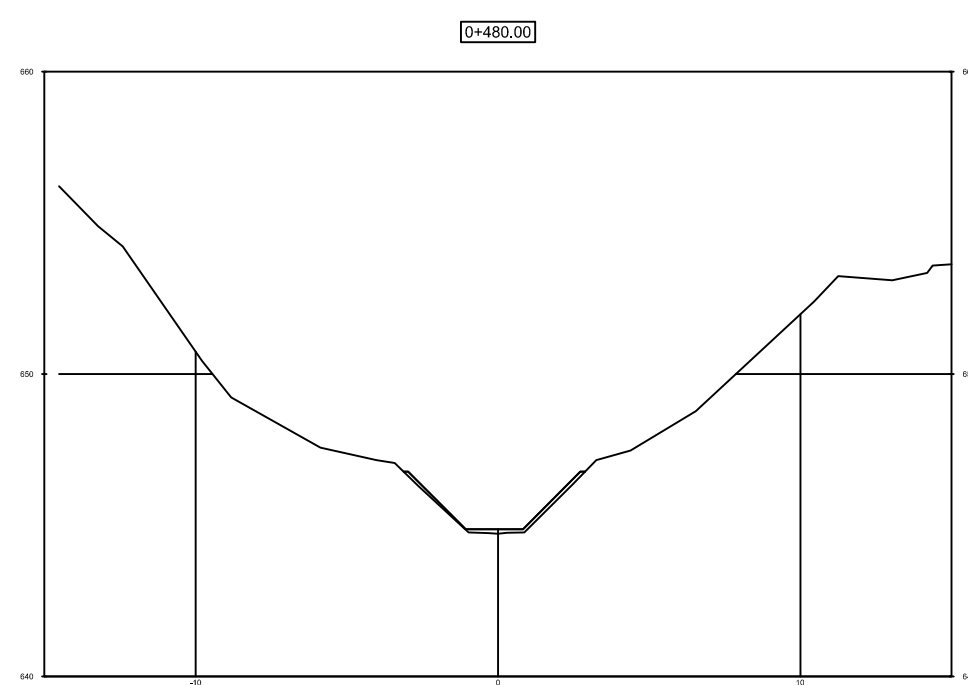
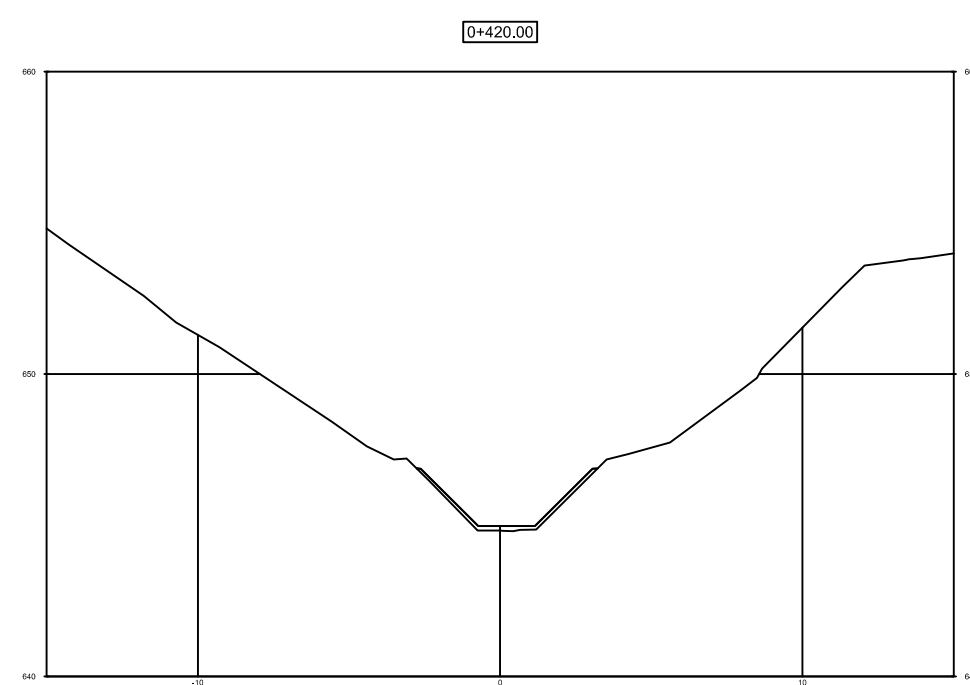
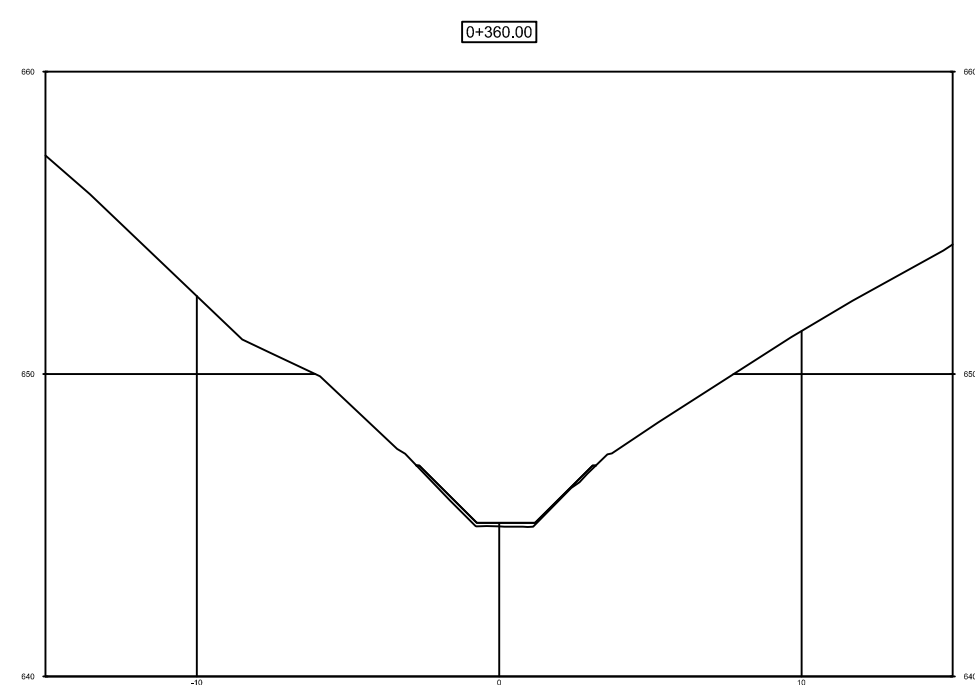
1 : 250

NOTAS

DATUM HORIZONTAL: UTM WGS84

DATUM VERTICAL: NIVEL MEDIO DEL MAR

TODAS LAS DIMENSIONES ESTÁN EN METROS. EXCEPTO DONDE SE INDIQUE.



SIMBOLOGIA	
BENCH-MARK (BM)	
POSTE DE MADERA	
POSTE DE CONCRETO	
ALCANTARILLA	
CALLE	
EXTRACCIÓN DE SPTS	
EXTRACCIÓN DE CALICATA	
ARBOLES	

MARCA	FECHA	DESCRIPCION

CONSULTOR

PROPIETARIO



PROYECTO

"ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO
DE OBRAS VARIAS PARA EL
CANAL DE VARSOVIA Y
DISEÑO DE OBRAS VARIAS
PARA EL CANAL DE YURE DE
LA CENTRAL
HIDROELECTRICA DE
CAVERAL-RÍO LINDO"

No. de Proyecto:	REFERENCIA
------------------	------------

Archivo: _____

Preparado por: _____

Revisado por: _____

Aprobado por: _____

Fecha: _____ FECHA _____

Revisi¹ n: REVISION

CONTENIDO: _____

CONTENIDO

HOJA: _____

HOJA

HOJA NUMERO DE VARIAS

NOTAS

DATUM HORIZONTAL: UTM WGS84

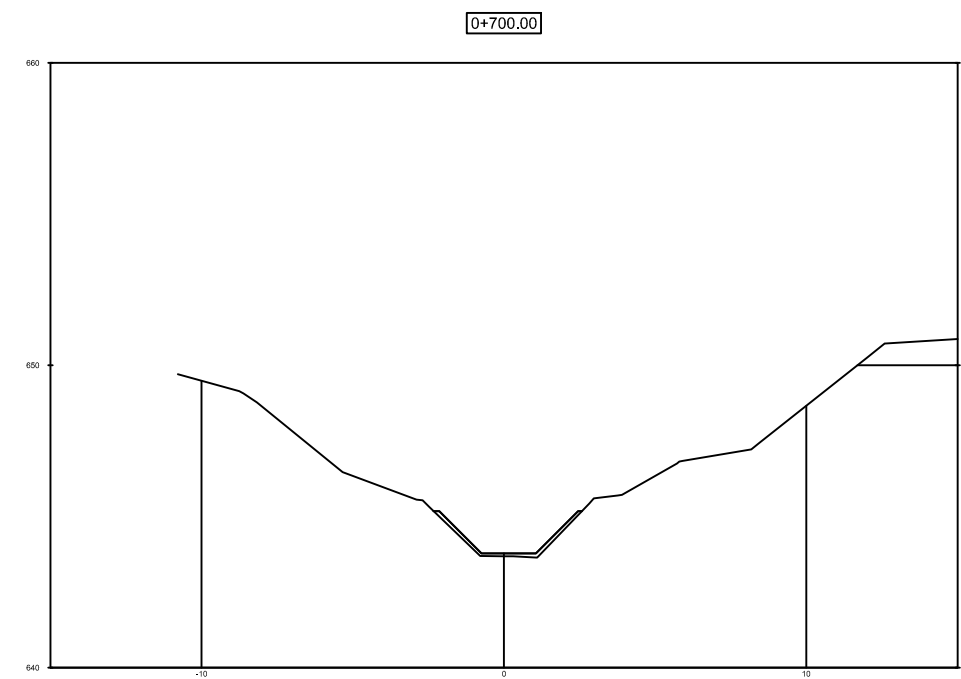
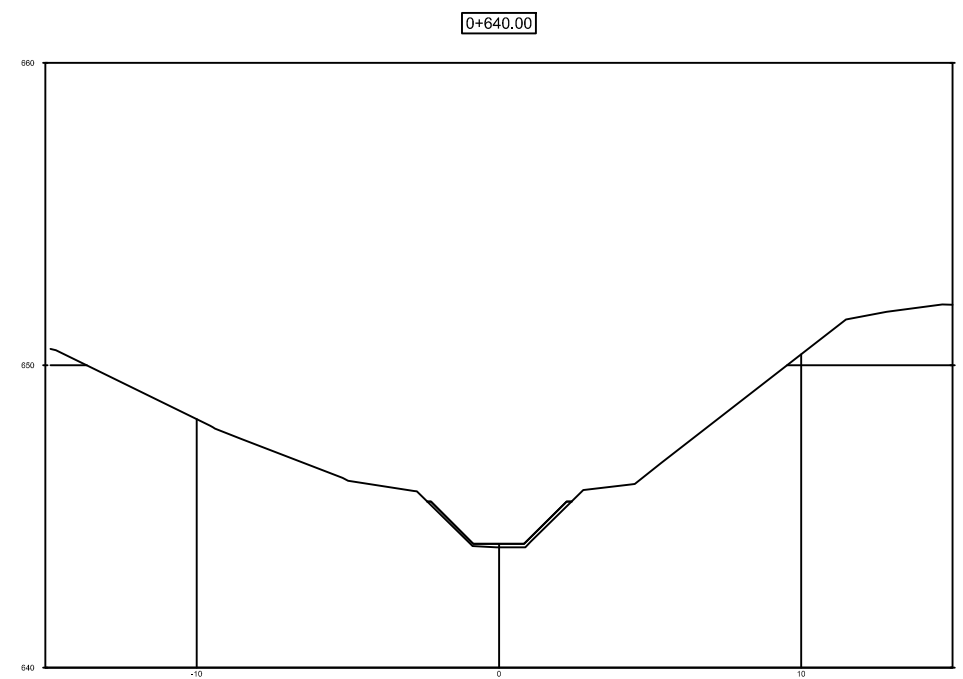
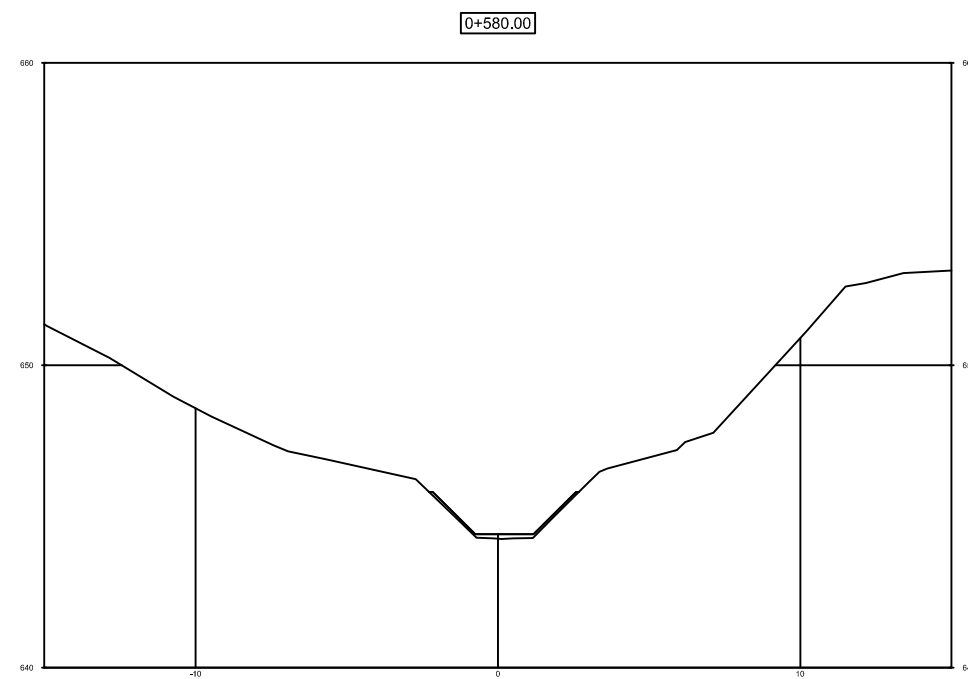
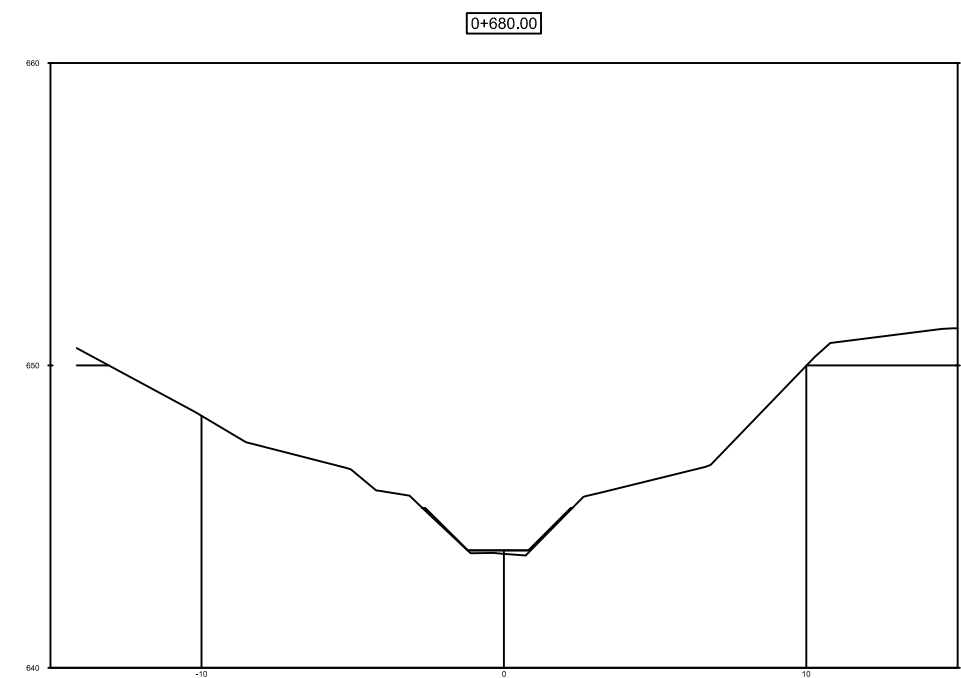
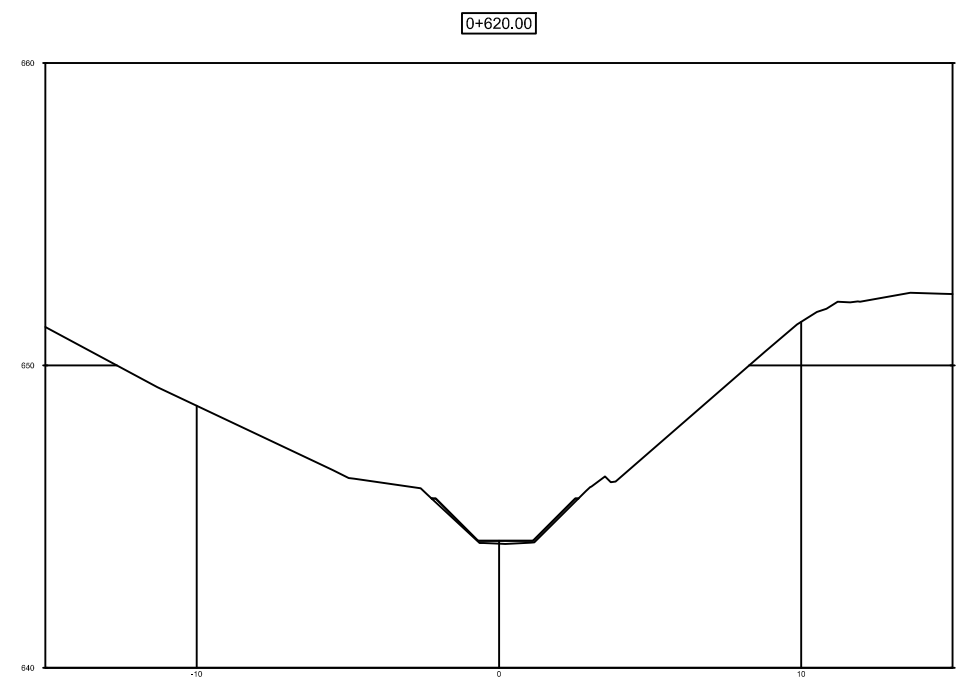
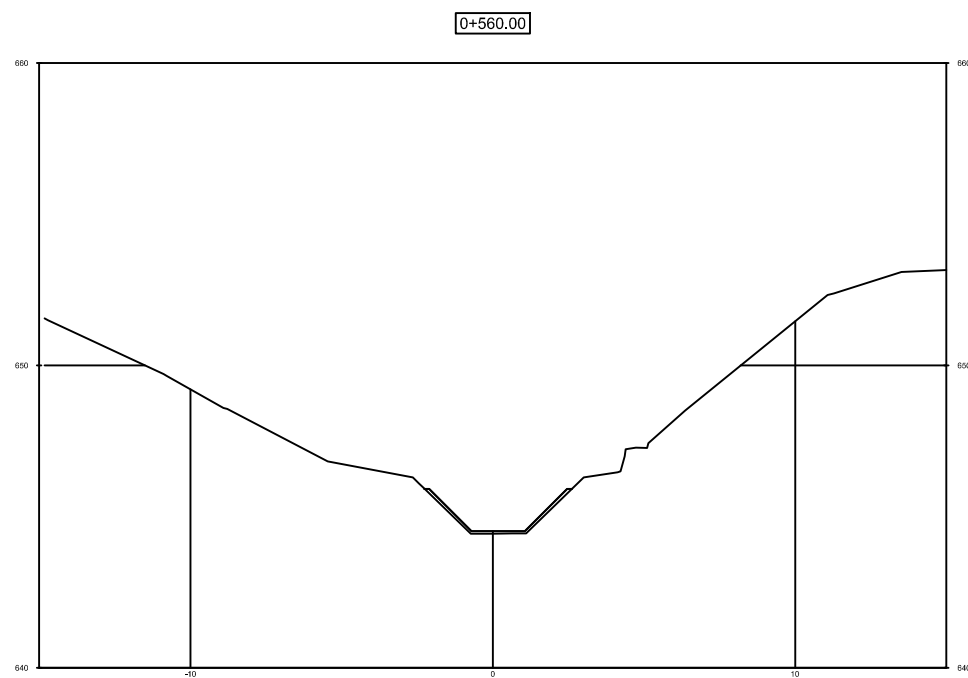
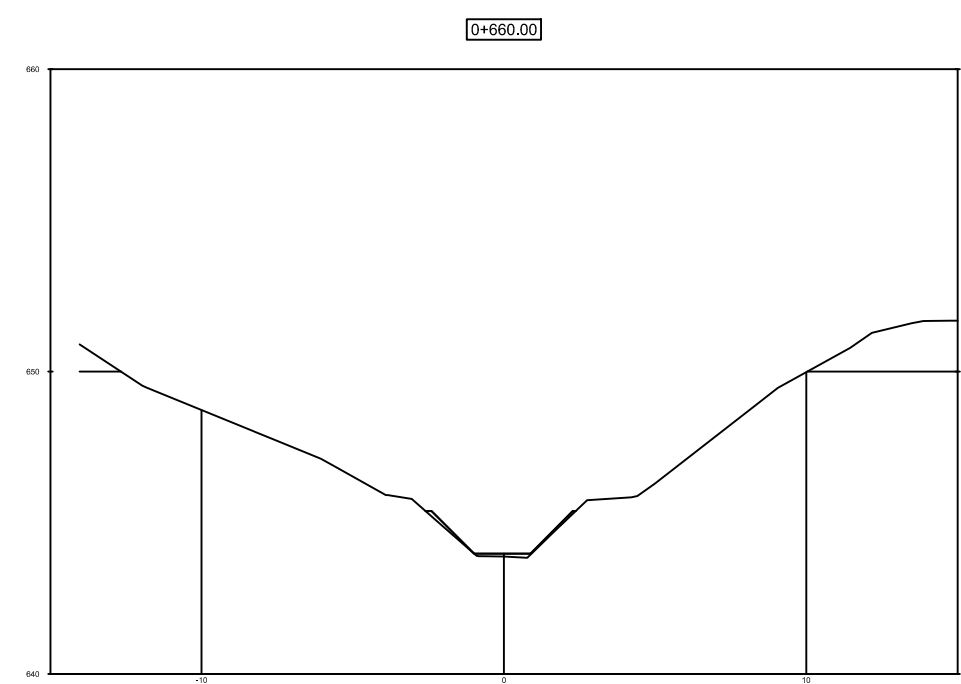
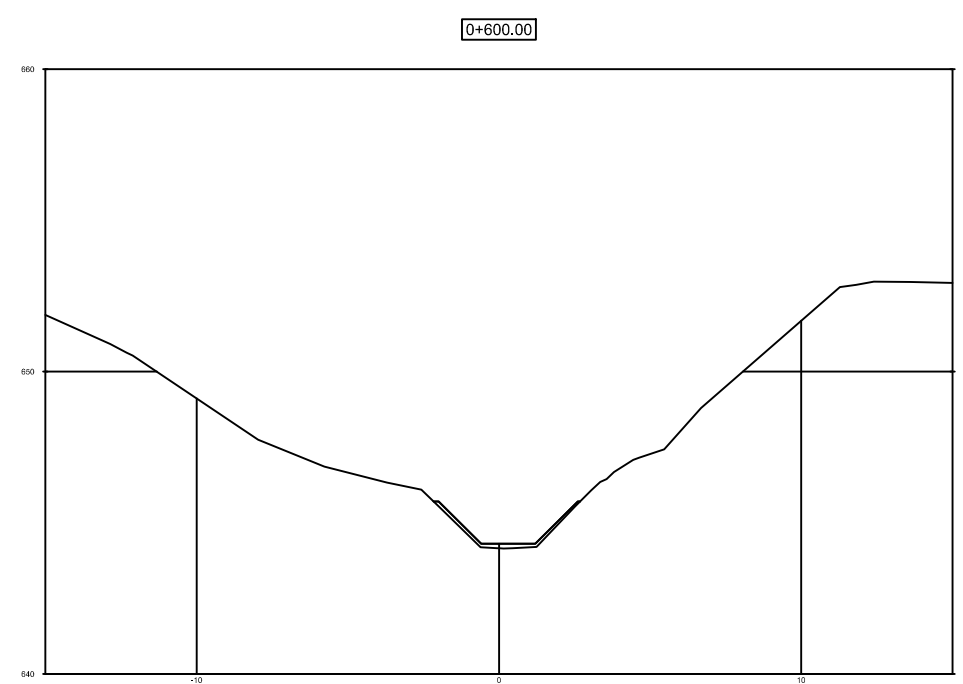
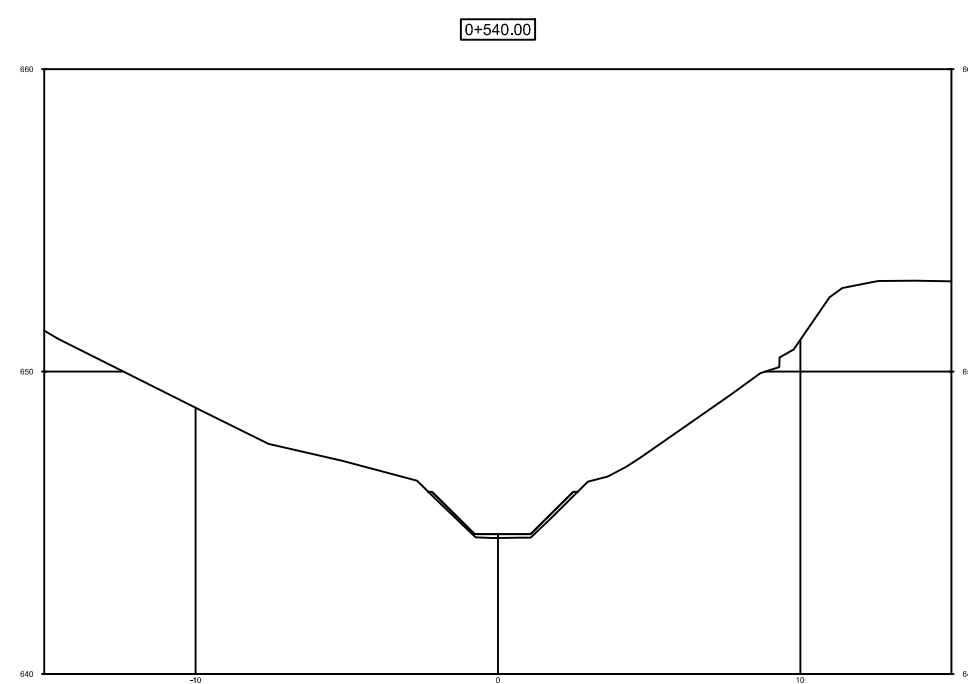
DATUM VERTICAL: NIVEL MEDIO DEL MAR

TODAS LAS DIMENSIONES ESTÁN EN METROS. EXCEPTO DONDE SE INDIQUE.

A1

SECCIONES TRANSVERSALES CANAL DE YURE EST. 0+360.00 - 0+520.00

1 : 250



SIMBOLOGÍA	
BENCH-MARK (BM)	
POSTE DE MADERA	
POSTE DE CONCRETO	
ALCANTARILLA	
CALLE	
EXTRACCID N DE SPTS	
EXTRACCID N DE CALICATA	
ARBOLES	

MARCA	FECHA	DESCRIPCId N

CONSULTOR



PROYECTO

"ACTUALIZACIóN DEL DISEÑO
DE OBRAS VARIAS PARA EL
CANAL DE VARSOVIA Y
DISEÑO DE OBRAS VARIAS
PARA EL CANAL DE YURE DE
LA CENTRAL
HIDROELECTRICA DE
CAVERAL-RÍO LINDO"

No. de Proyecto:	REFERENCIA
Archivo:	
Preparado por:	
Revisado por:	
Aprobado por:	
Fecha:	FECHA
Revisi ^o n:	REVISION

CONTENIDO

HOJA:

HOJA

HOJA NUMERO DE VARIAS

A1

SECCIONES TRANSVERSALES CANAL DE YURE EST. 0+540.00 - 0+700.00

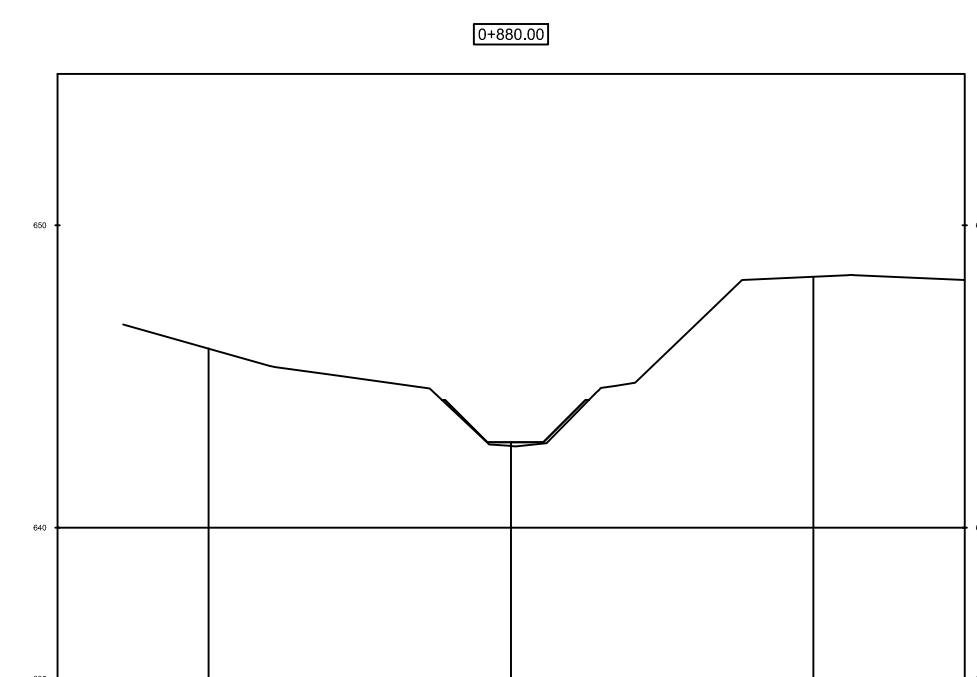
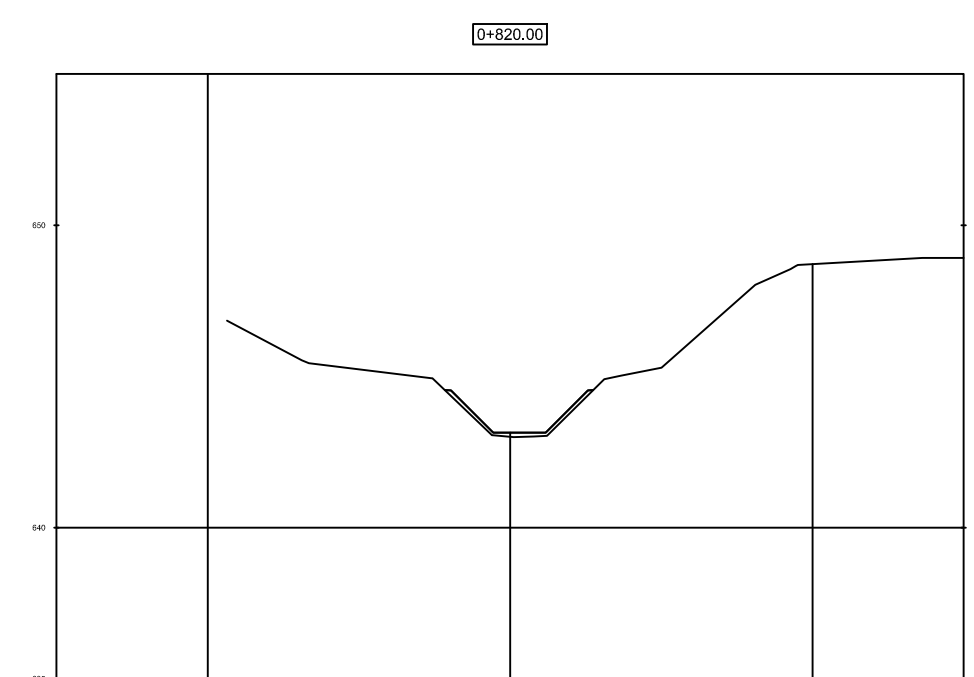
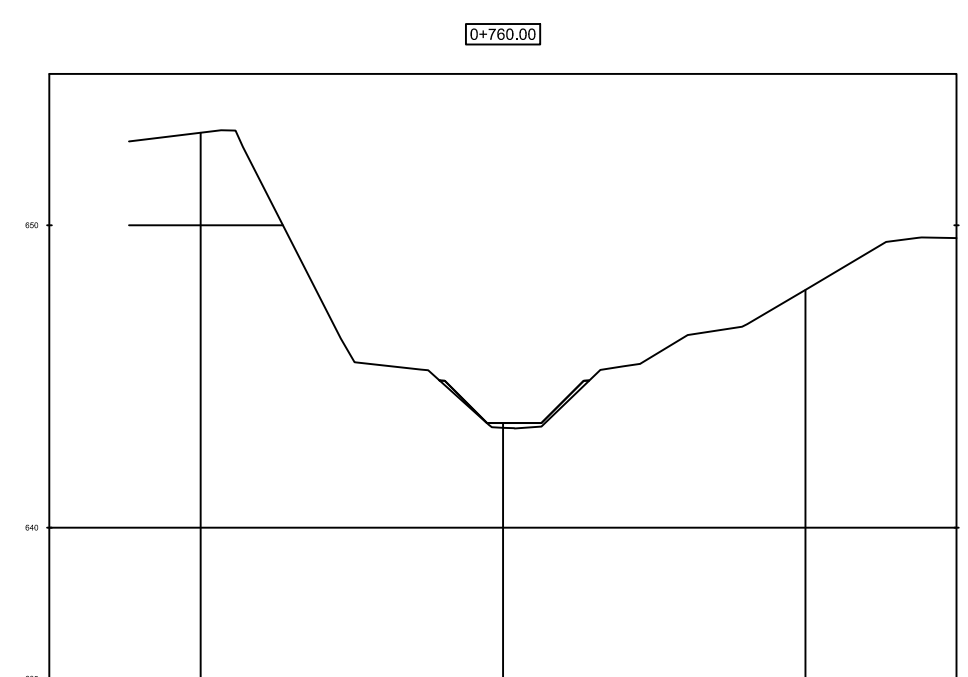
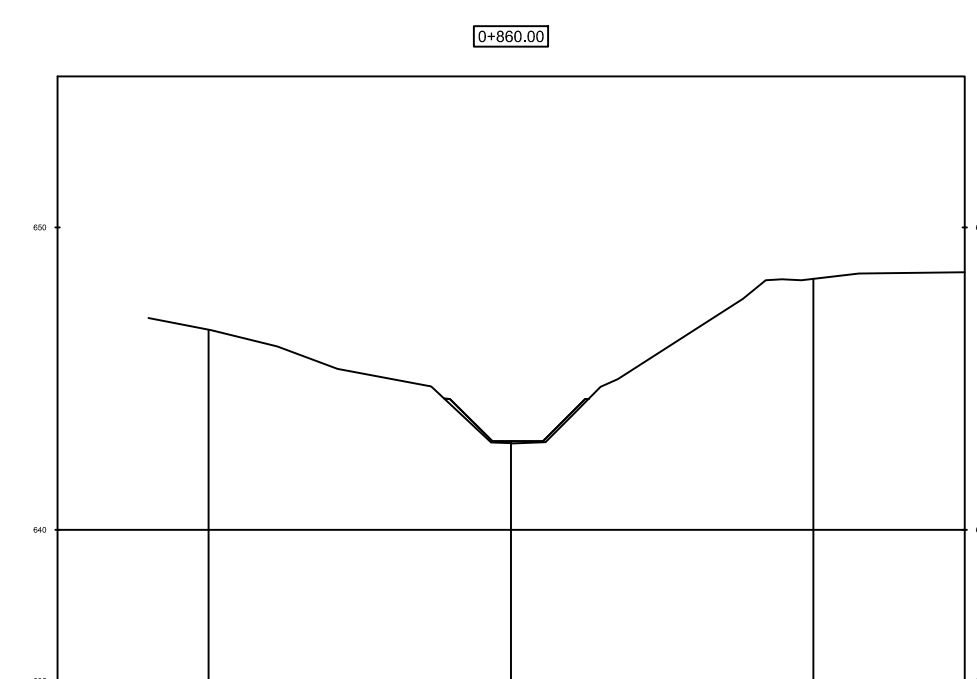
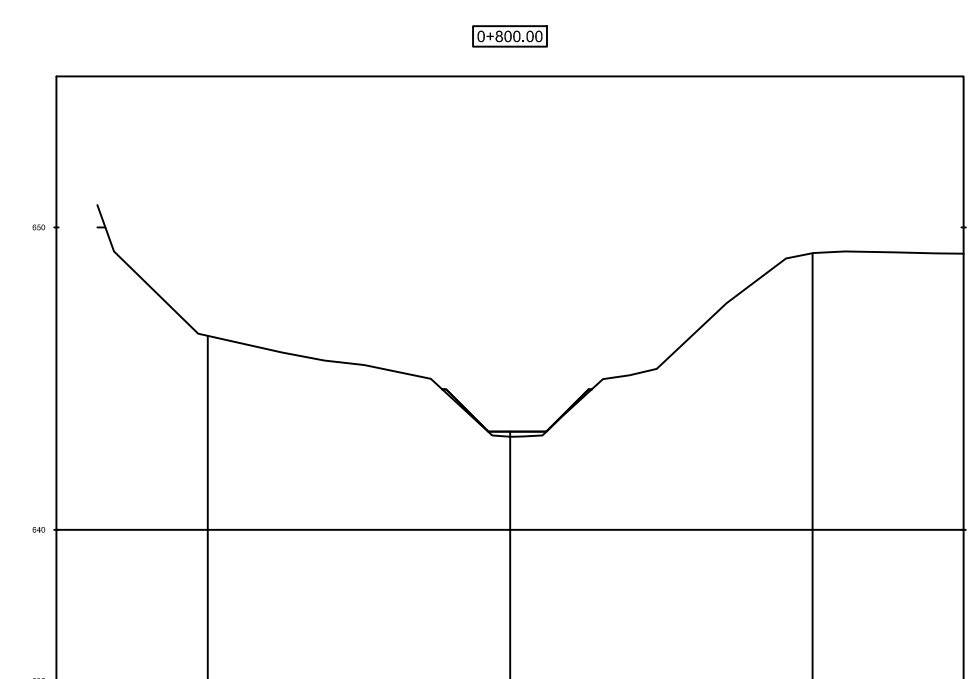
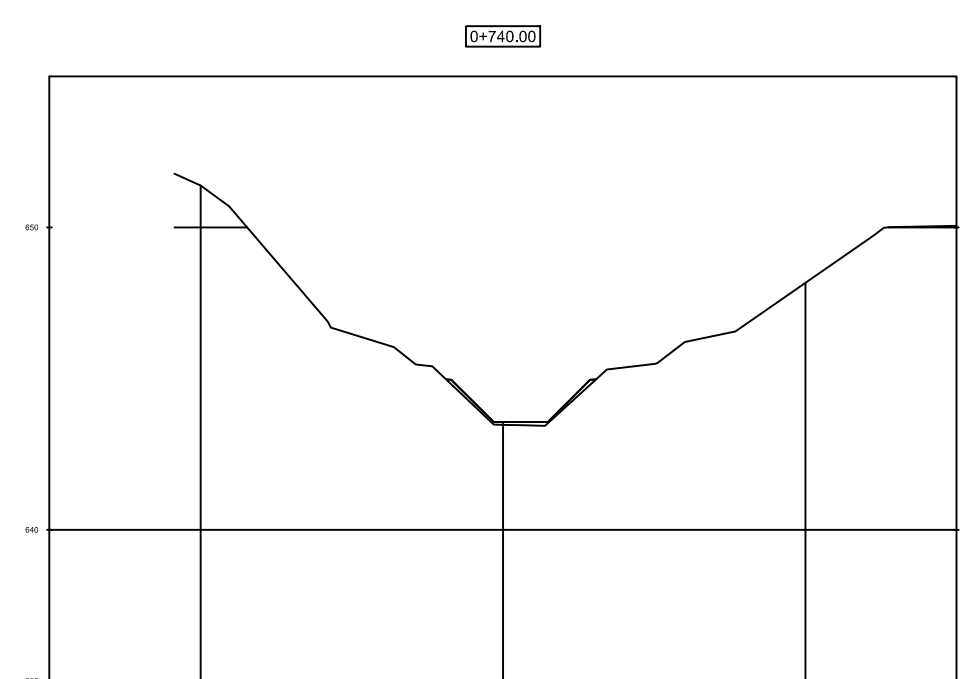
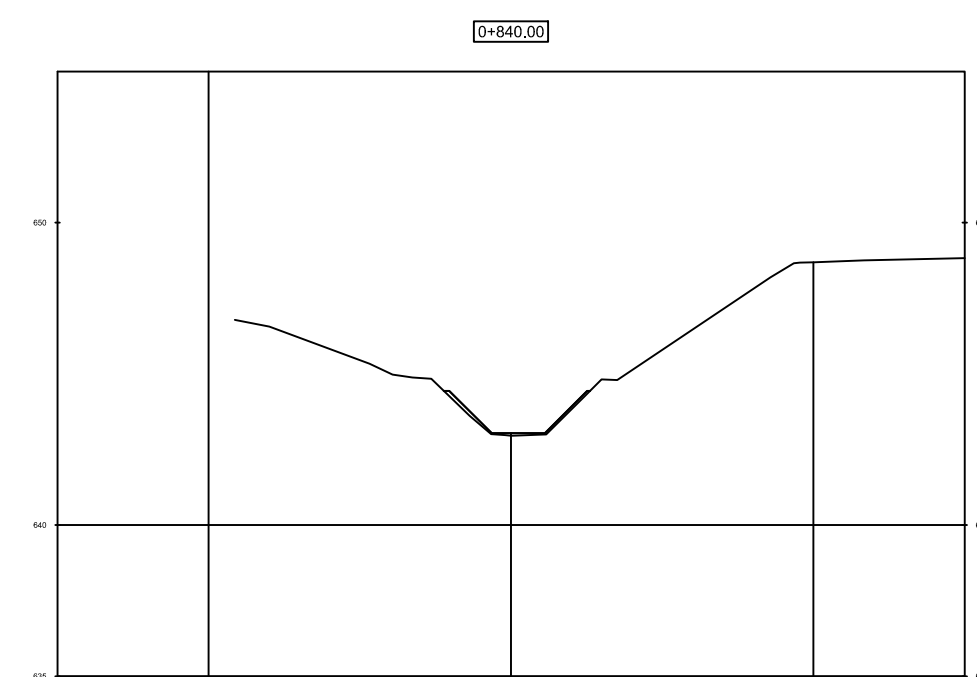
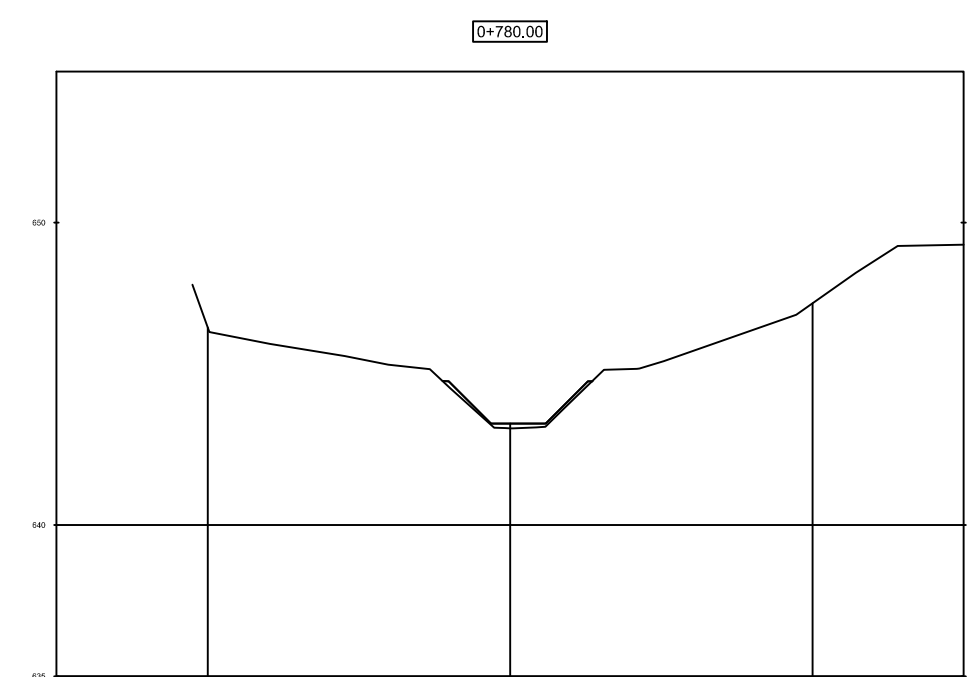
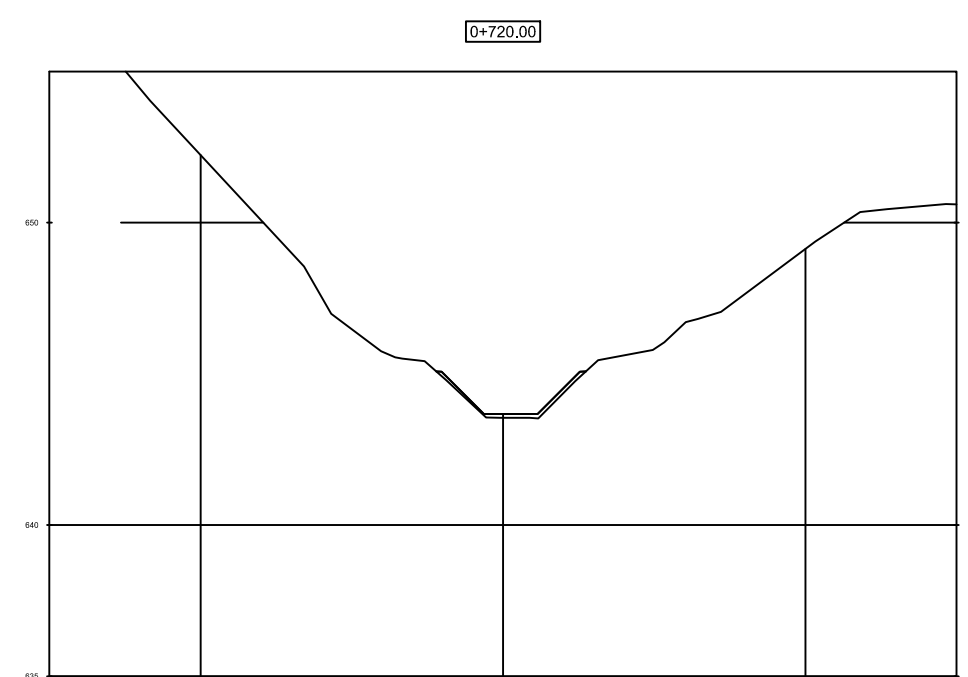
1 : 250

NOTAS

DATUM HORIZONTAL: UTM WGS84

DATUM VERTICAL: NIVEL MEDIO DEL MAR

TODAS LAS DIMENSIONES ESTÁN EN METROS. EXCEPTO DONDE SE INDIQUE.



SIMBOLOGÍA	
BENCH-MARK (BM)	
POSTE DE MADERA	
POSTE DE CONCRETO	
ALCANTARILLA	
CALLE	
EXTRACCÍDN DE SPTS	
EXTRACCÍDN DE CALICATA	
ARBOLES	

MARCA	FECHA	DESCRIPCIdN

CONSULTOR



PROYECTO

"ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO
DE OBRAS VARIAS PARA EL
CANAL DE VARSOVIA Y
DISEÑO DE OBRAS VARIAS
PARA EL CANAL DE YURE DE
LA CENTRAL
HIDROELECTRICA DE
CAVERAL-RÍO LINDO"

No. de Proyecto: _____ REFERENCIA: _____

Archivo:

Preparado por:

Revisado por:

Aprobado por: _____

Fecha: _____ FECHA: _____

Revisi¹ n: _____ REVISION _____

CONTENIDO: _____

CONTENIDO

HOJA:

HOJA

HO.1A	NUMERO	DE	VARIAS
-------	--------	----	--------

NOTAS

DATUM HORIZONTAL: UTM WGS84

DATUM VERTICAL: NIVEL MEDIO DEL MAR

TODAS LAS DIMENSIONES ESTÁN EN METROS. EXCEPTO DONDE SE INDIQUE.

HOJA:

HOJA

HOJA NUMERO DE VARIAS

A1

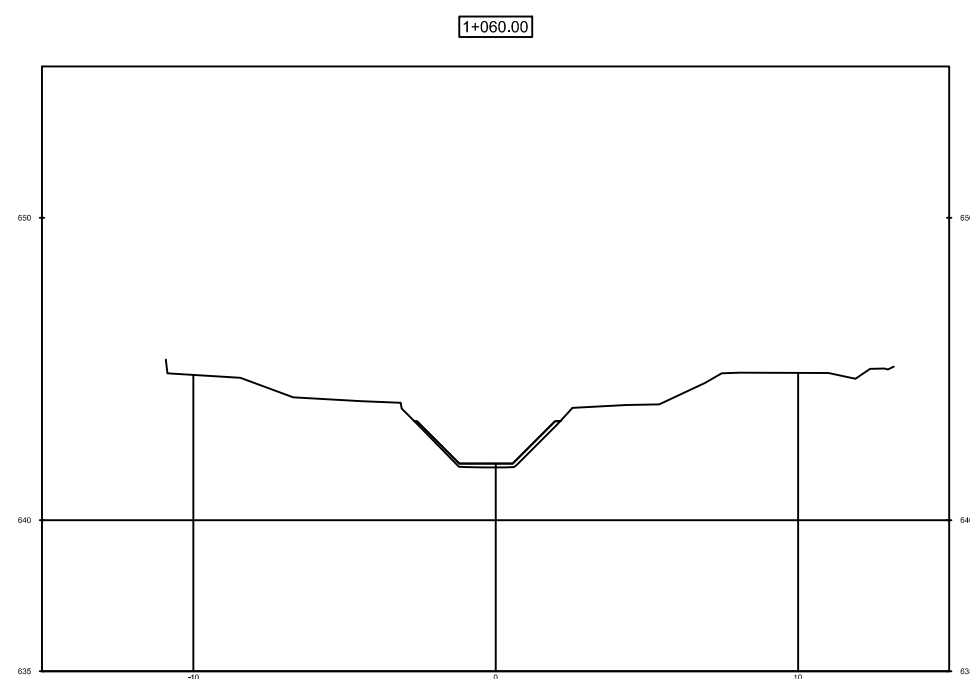
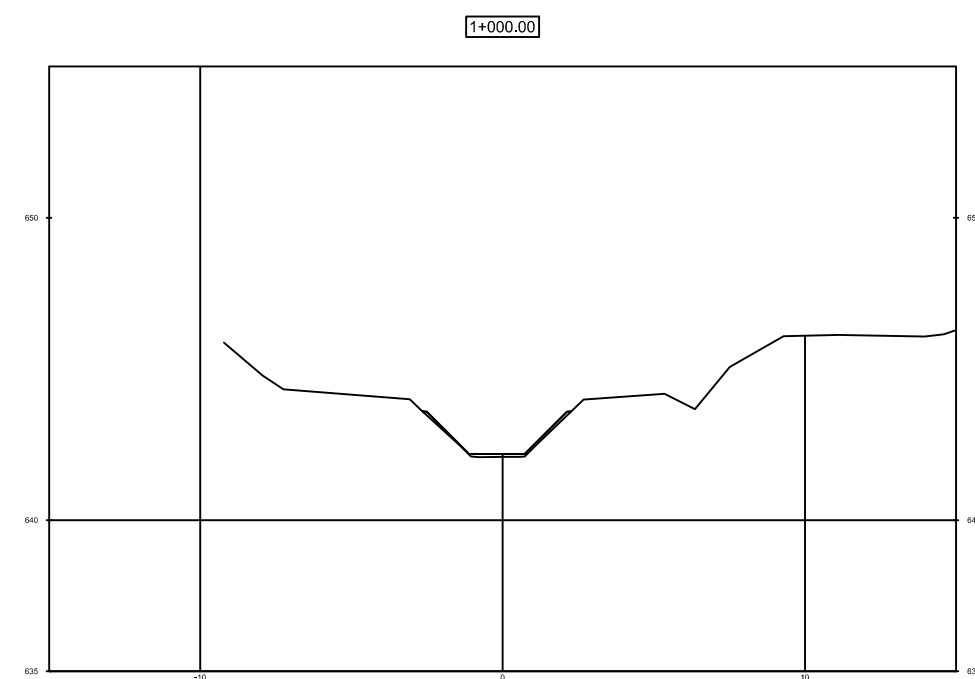
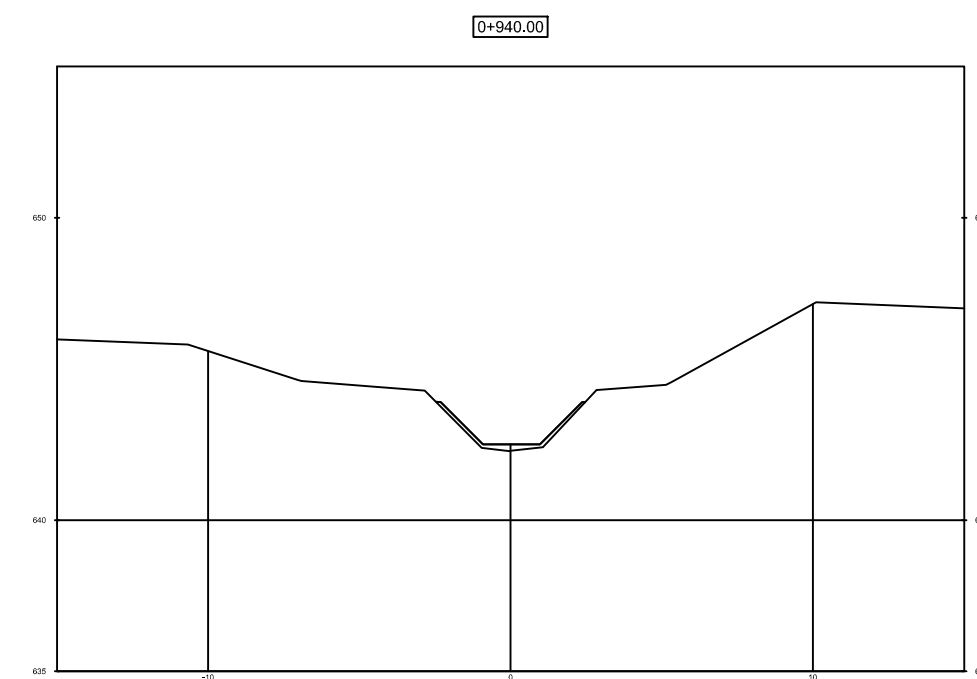
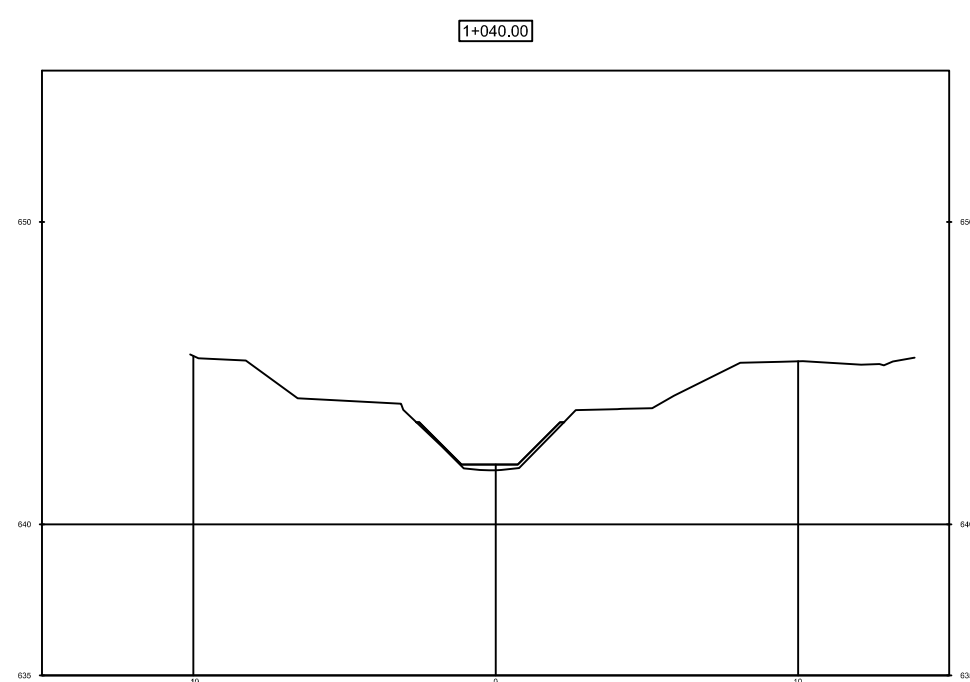
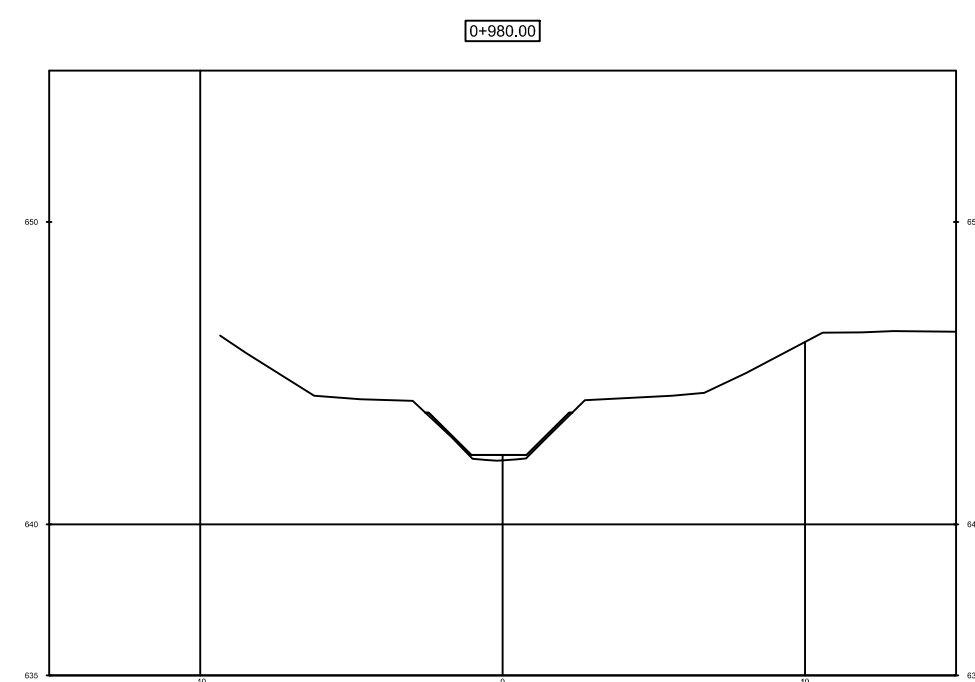
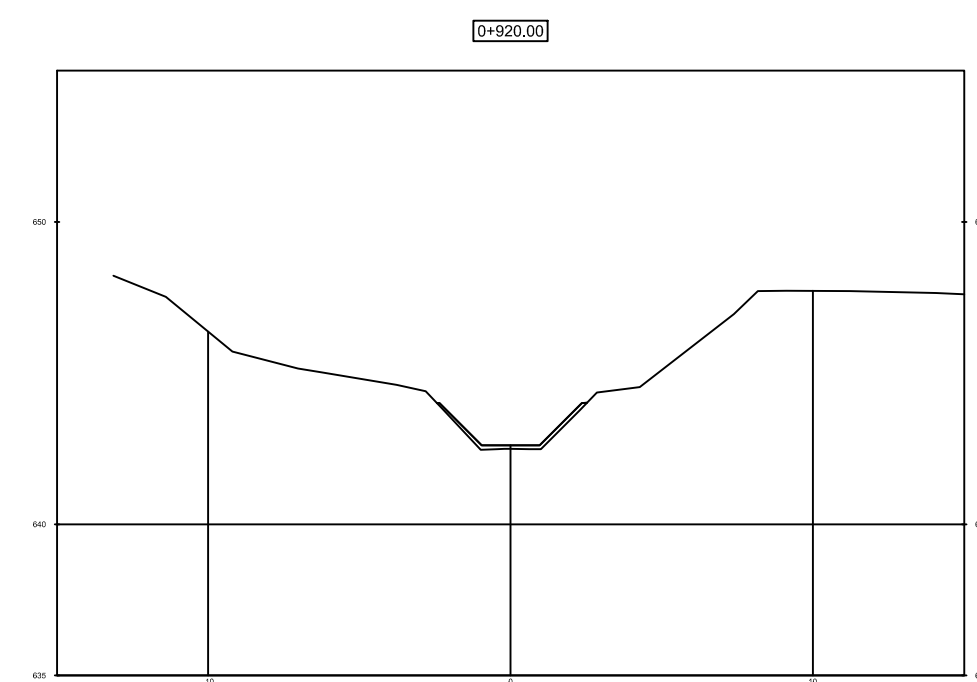
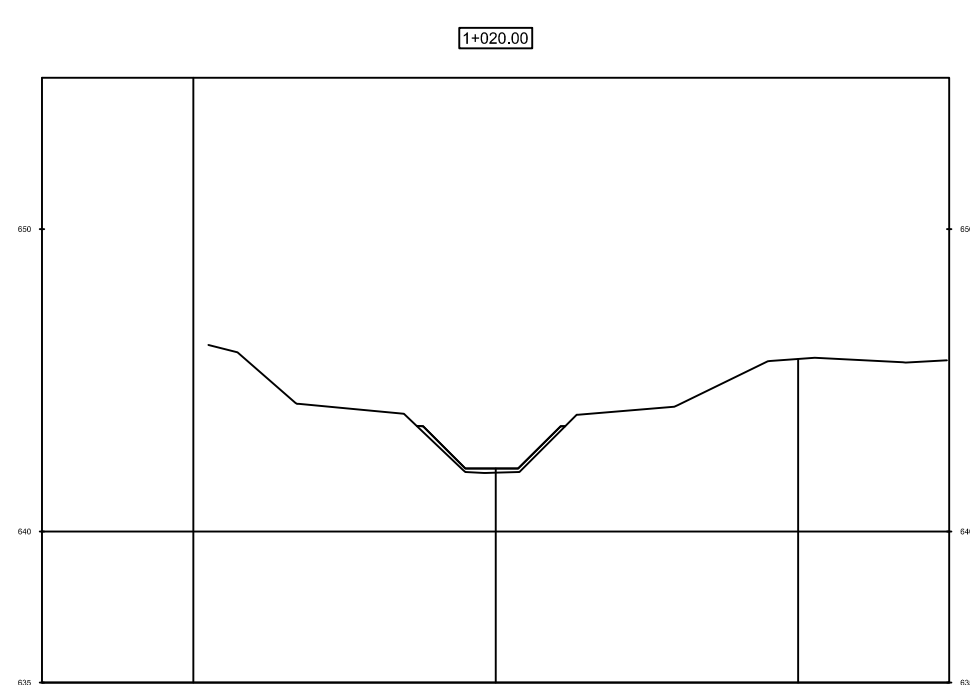
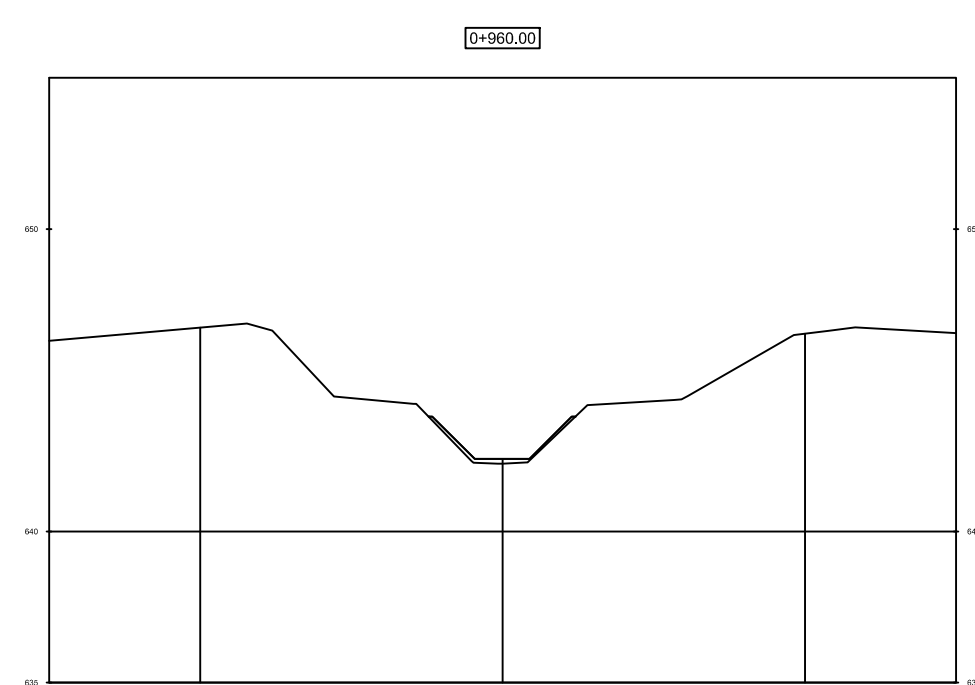
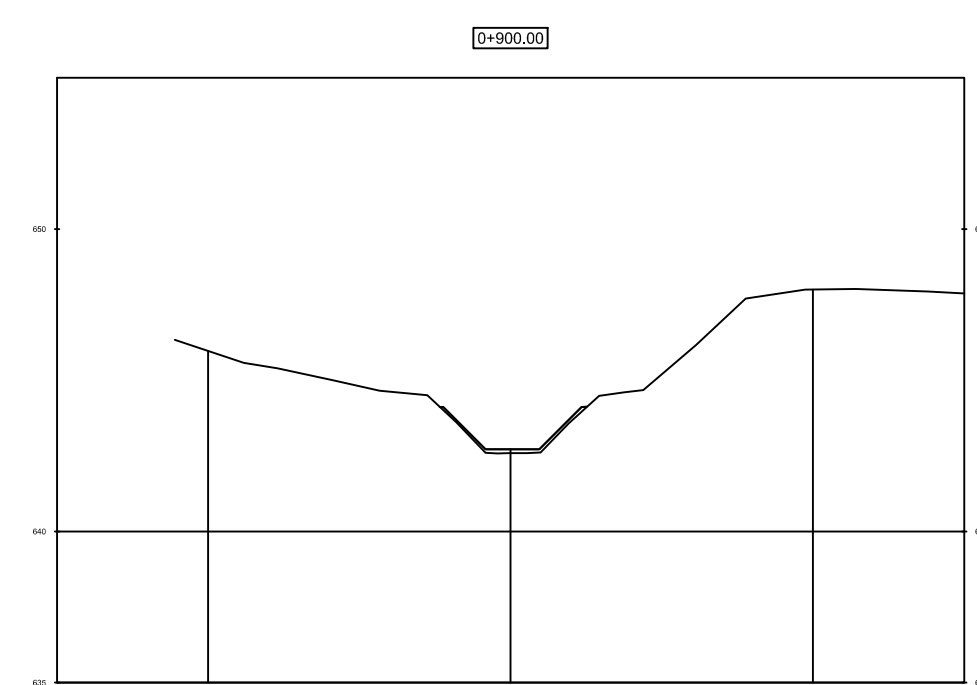
SECCIONES TRANSVERSALES CANAL DE YURE EST. 0+720.00 - 0+880.00

1 : 250

CONTENIDO

HOJA

HOJA NUMERO DE VARIAS



SIMBOLOGÍA	
BENCH-MARK (BM)	
POSTE DE MADERA	
POSTE DE CONCRETO	
ALCANTARILLA	
CALLE	
EXTRACCÍDN DE SPTS	
EXTRACCÍDN DE CALICATA	
ARBOLES	

MARCA	FECHA	DESCRIPCION

CONSULTOR

PROPIETARIO	
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS	 EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA ENEE

PROYECTO

"ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO
DE OBRAS VARIAS PARA EL
CANAL DE VARSOVIA Y
DISEÑO DE OBRAS VARIAS
PARA EL CANAL DE YURE DE
LA CENTRAL
HIDROELECTRICA DE
CAVERAL-RIO LINDO"

No. de Proyecto:	REFERENCIA
Archivo:	
Preparado por:	
Revisado por:	
Aprobado por:	
Fecha:	FECHA
Revisi ¹ n:	REVISION

CONTENIDO:

CONTENIDO

HOJA:

HOJA

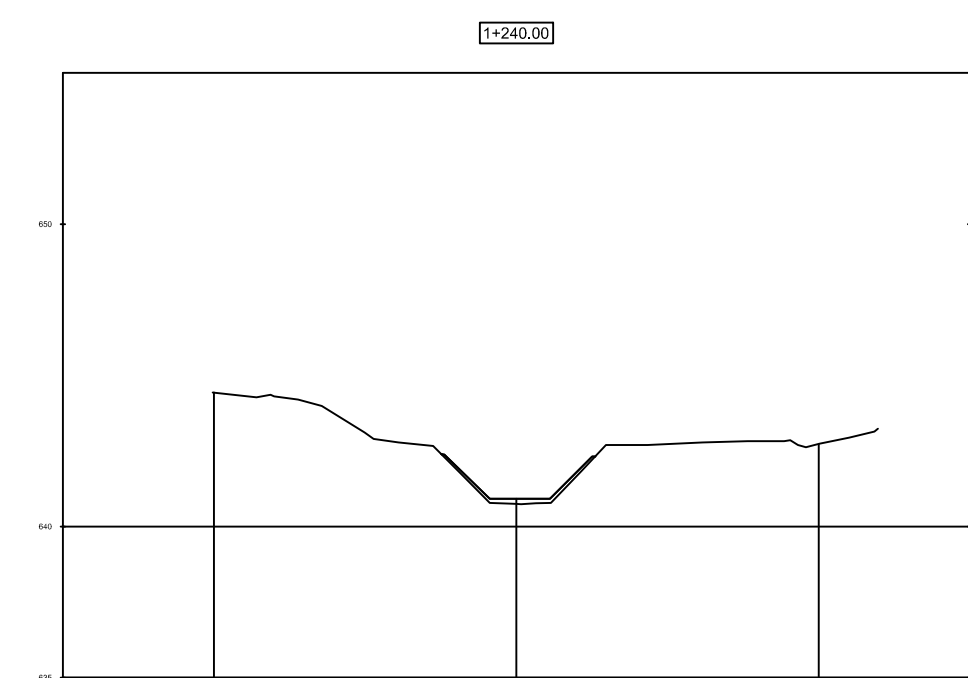
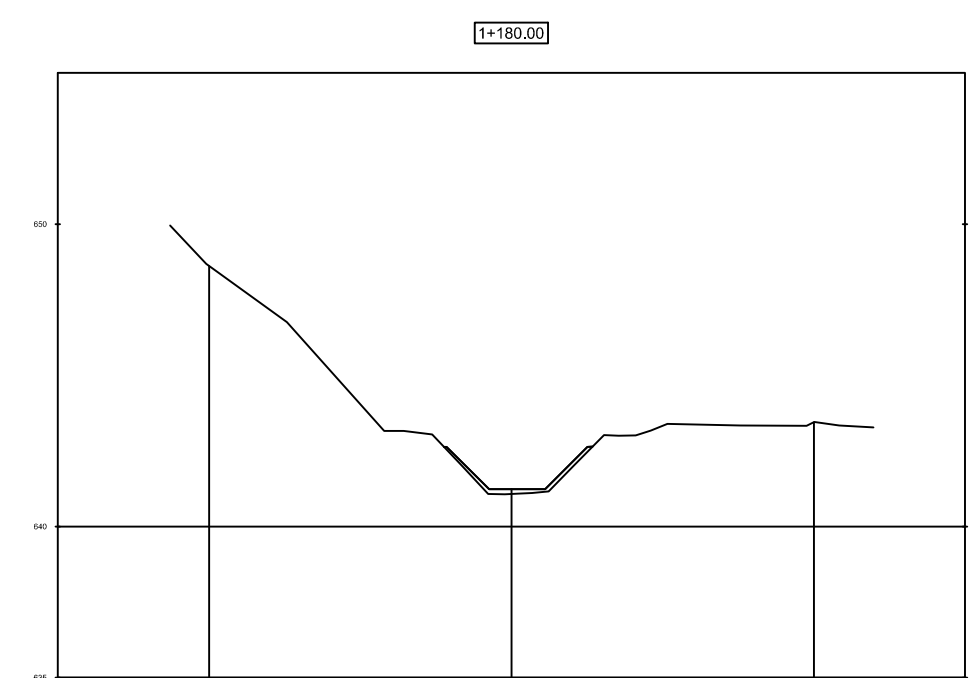
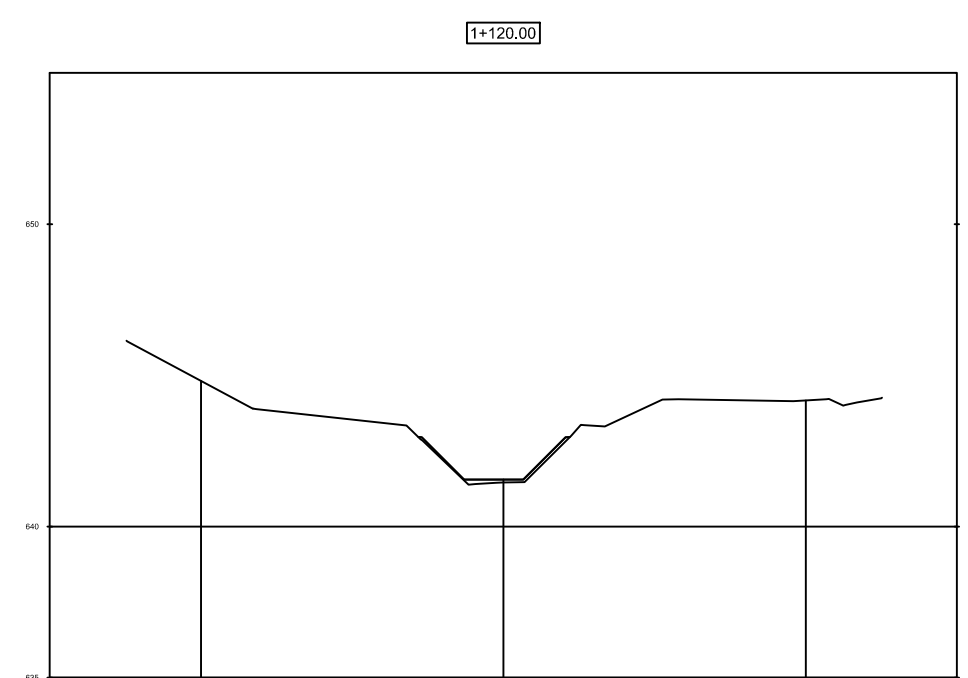
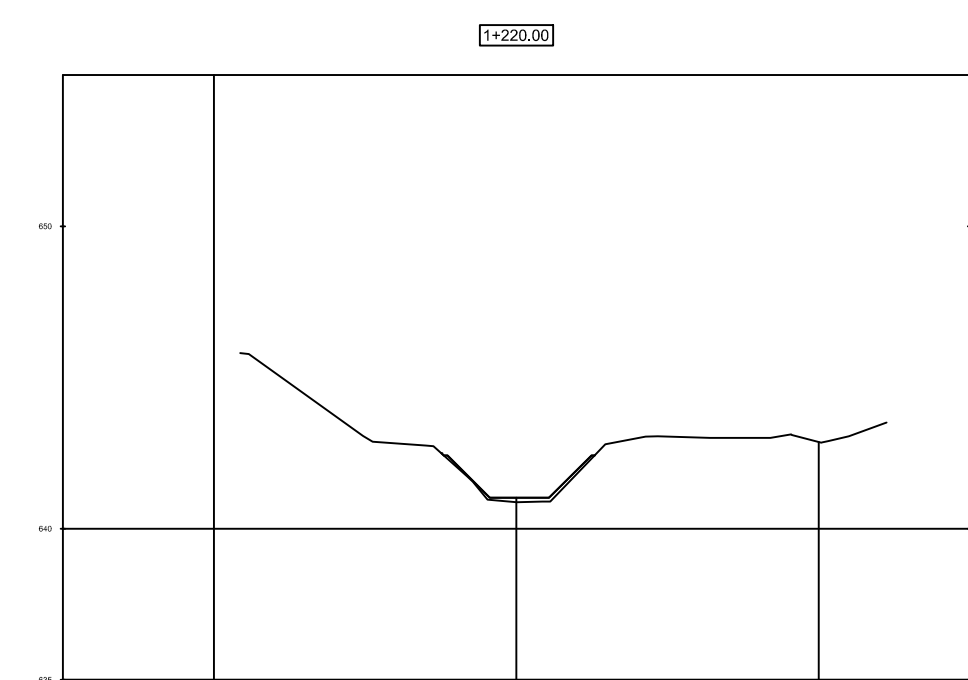
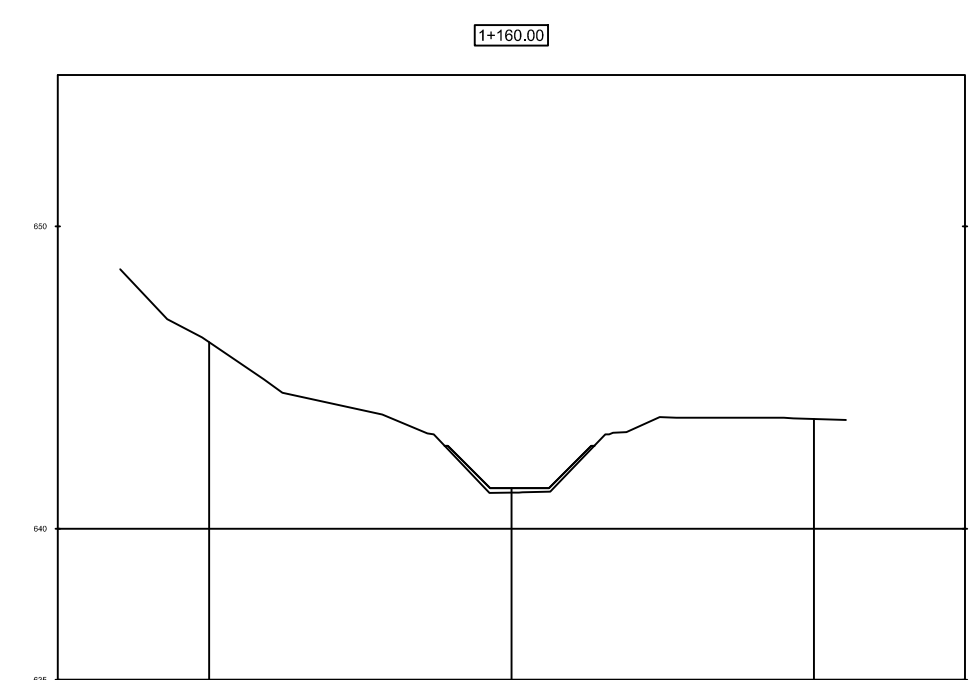
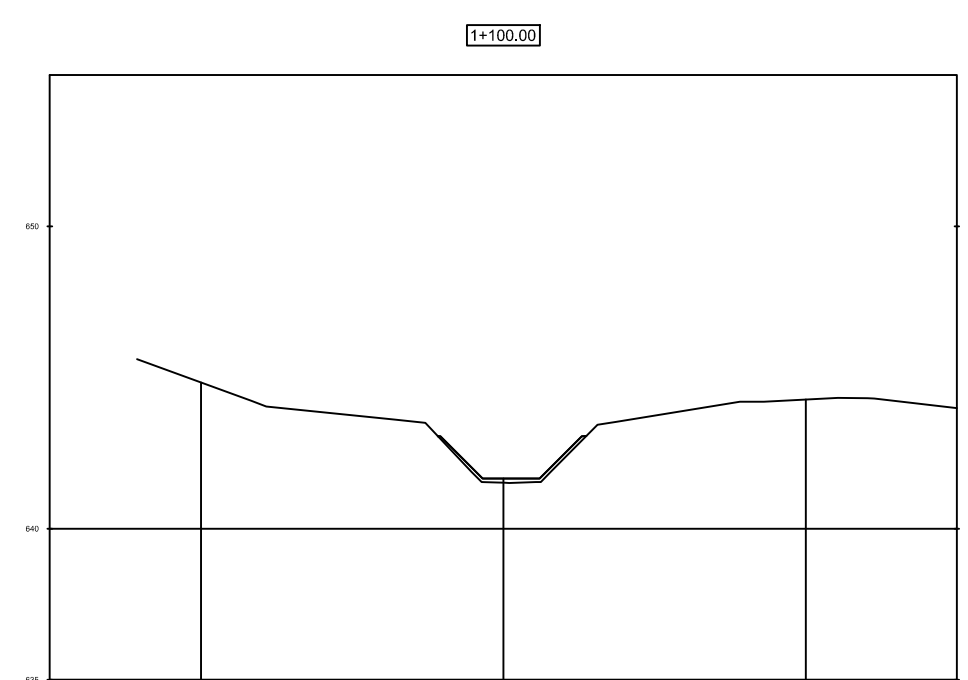
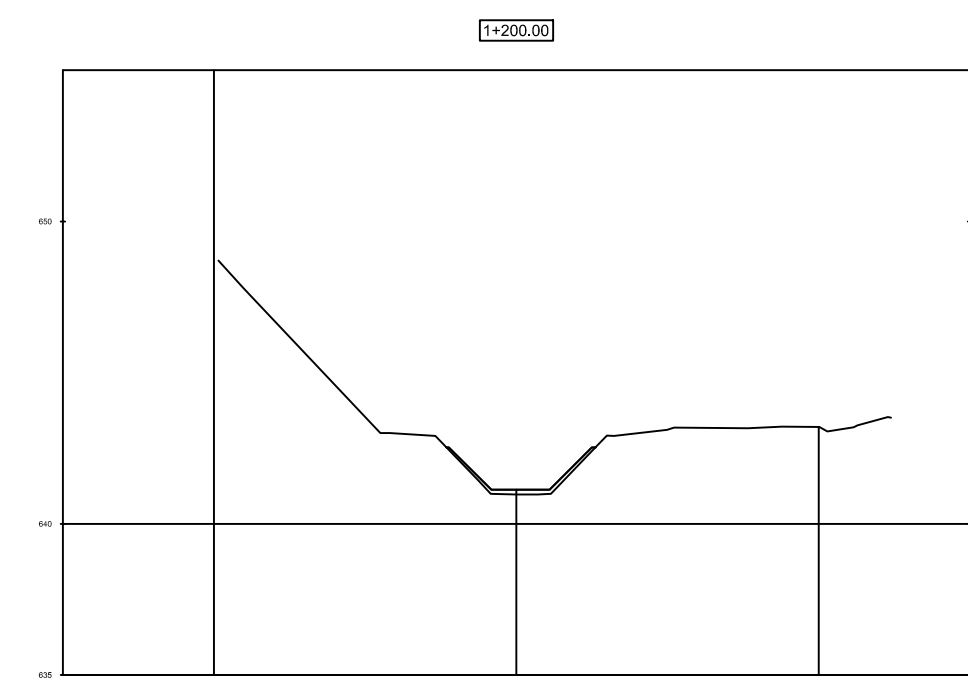
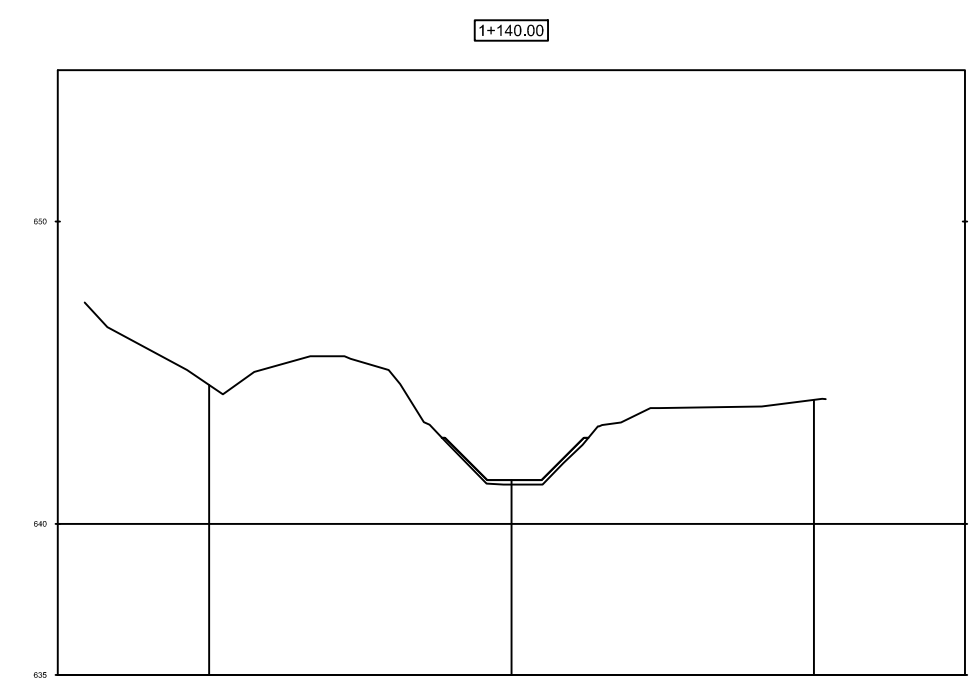
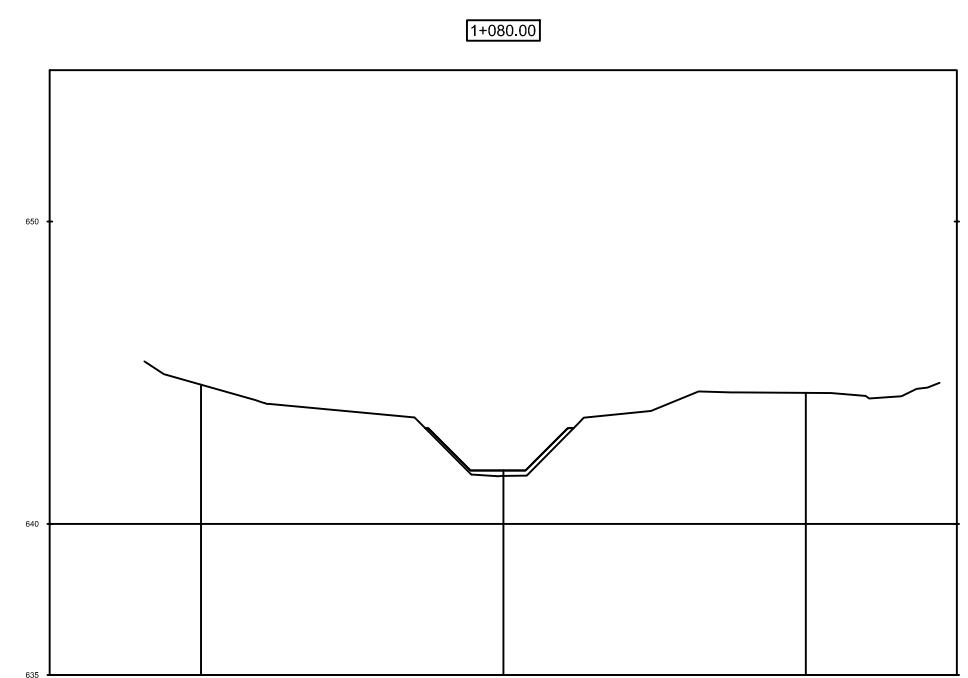
HOJA NUMERO DE VARIAS

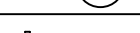
A1

SECCIONES TRANSVERSALES CANAL DE YURE EST. 0+900.00 - 1+060.00

1 : 250

NOTAS
DATUM HORIZONTAL: UTM WGS84
DATUM VERTICAL: NIVEL MEDIO DEL MAR
TODAS LAS DIMENSIONES ESTÁN EN METROS. EXCEPTO DONDE SE INDIQUE.



SIMBOLOGÍA	
BENCH-MARK (BM)	
POSTE DE MADERA	
POSTE DE CONCRETO	
ALCANTARILLA	
CALLE	
EXTRACCIÓN DE SPTS	
EXTRACCIÓN DE CALICATA	
ARBOLES	

MARCA	FECHA	DESCRIPCIdN

CONSULTOR



PROYECTO

No. de Proyecto:	REFERENCIA
------------------	------------

Archivo:

Preparado por: _____

Revisado por: _____

Aprobado por: _____

Fecha: _____ FECHA _____

Revisi¹ n: _____ REVISION _____

CONTENIDO:

HOJA:	
-------	--

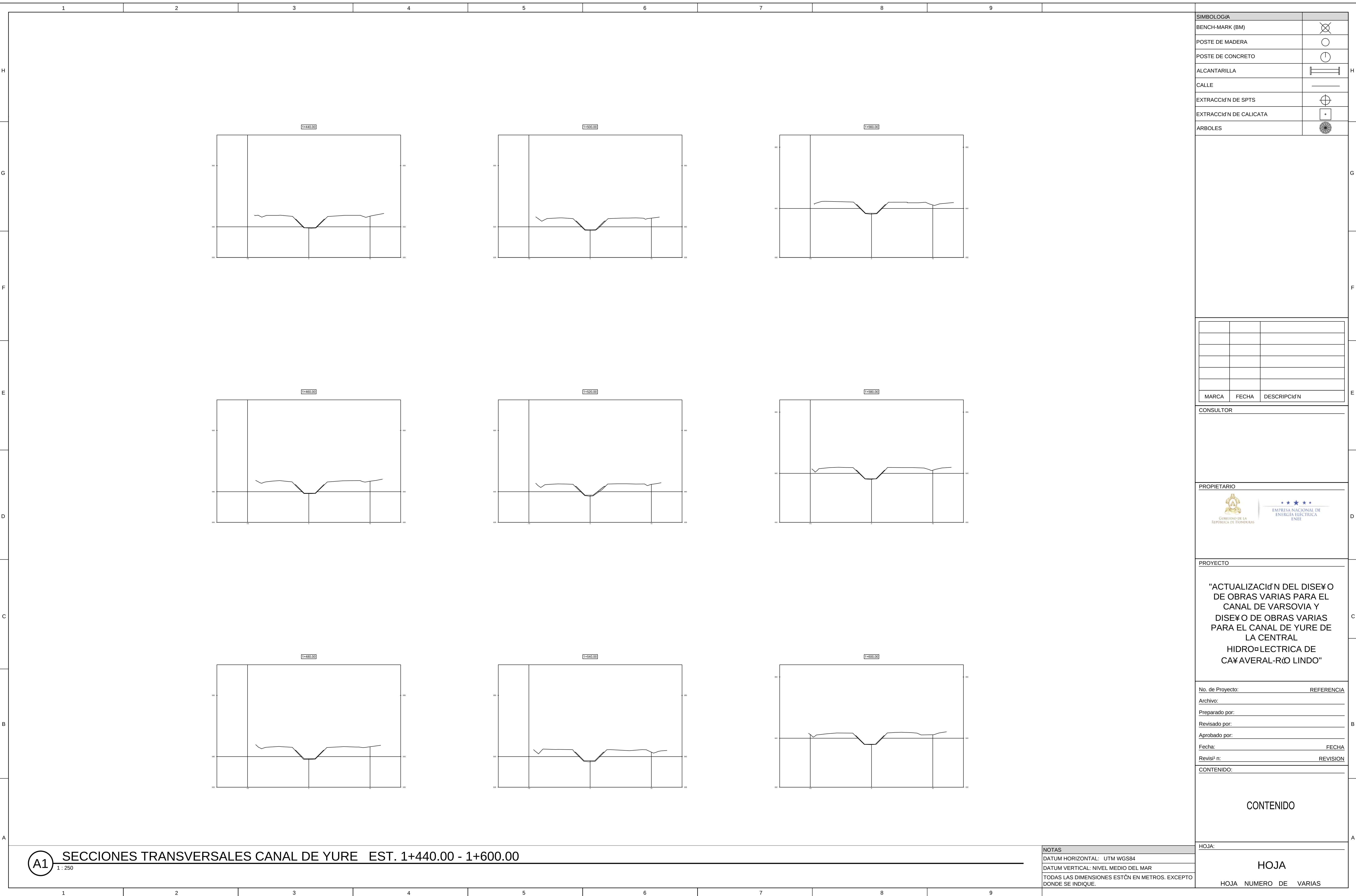
	HOJA
TO	HOJA NUMERO DE VARIAS

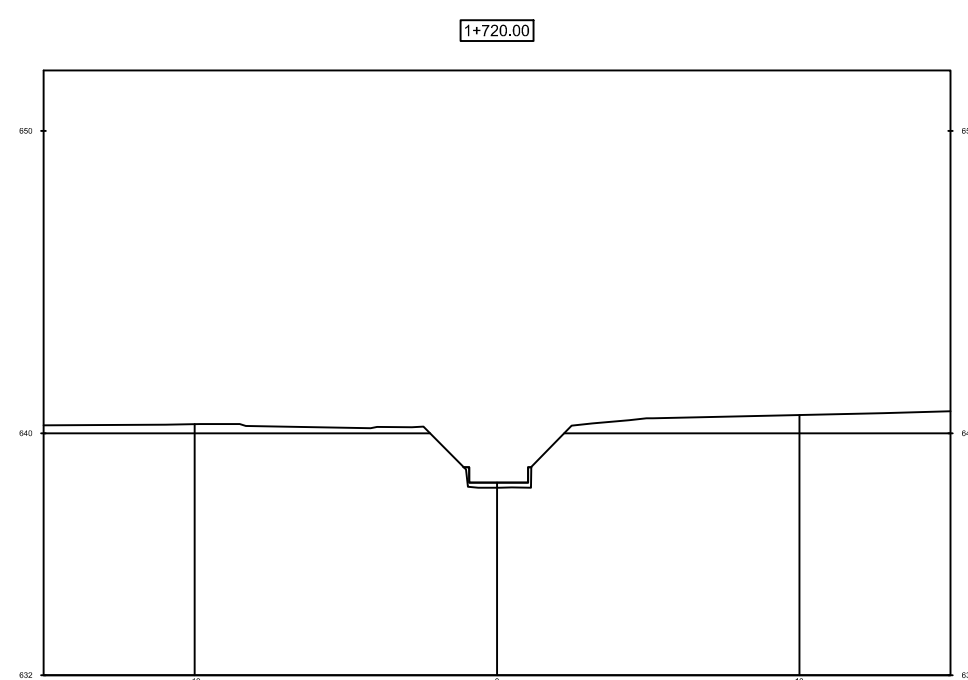
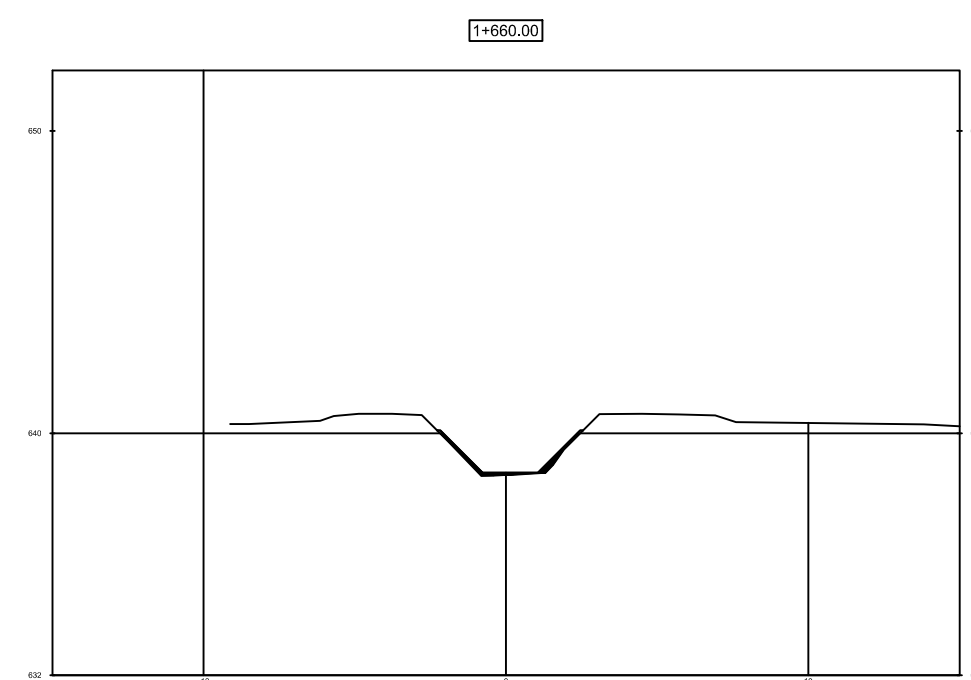
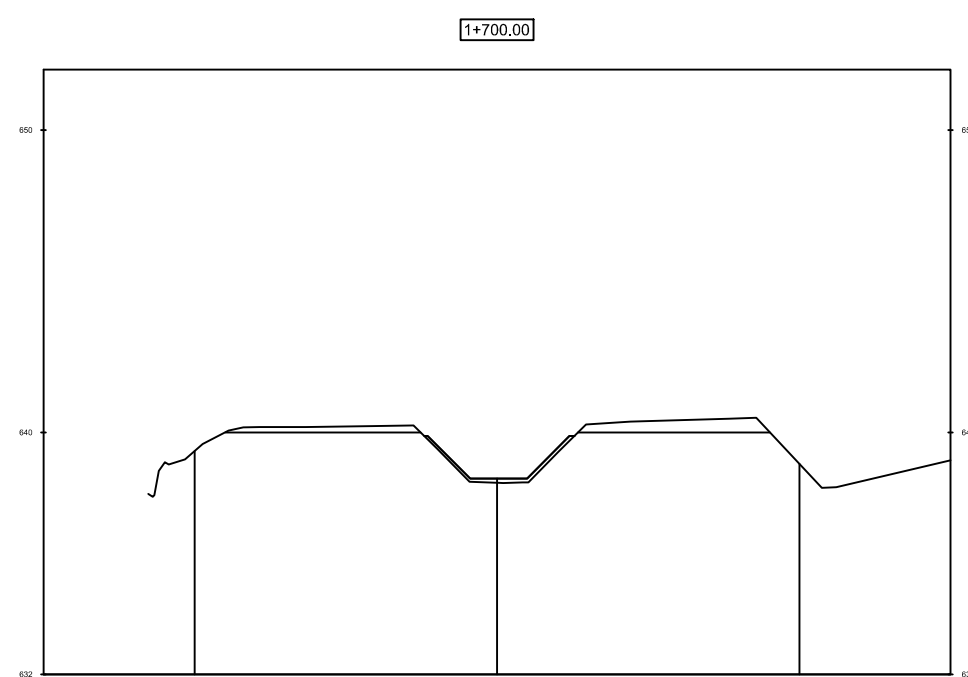
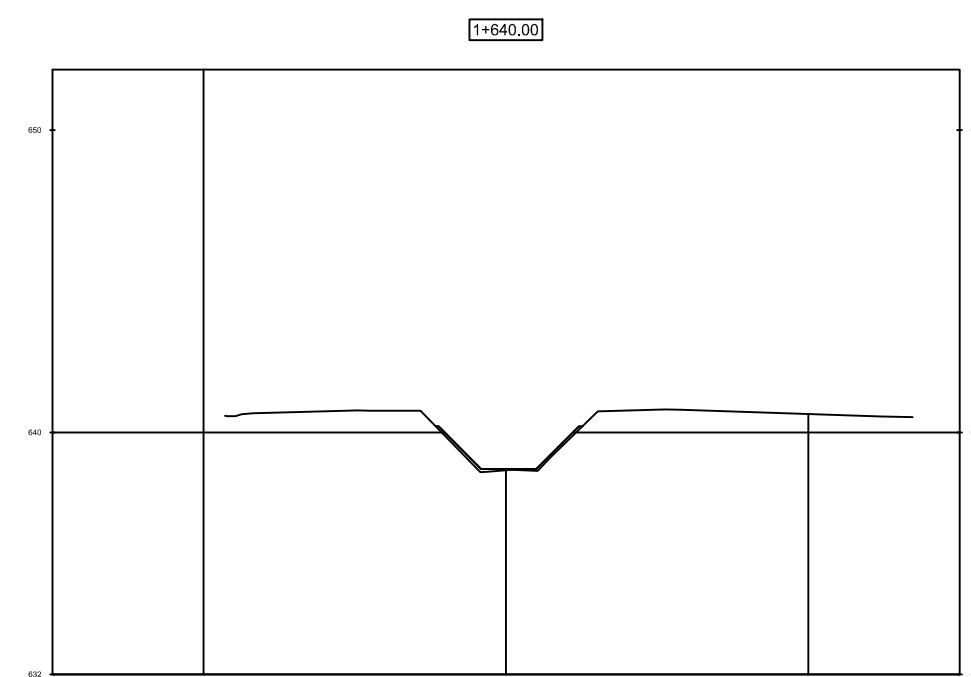
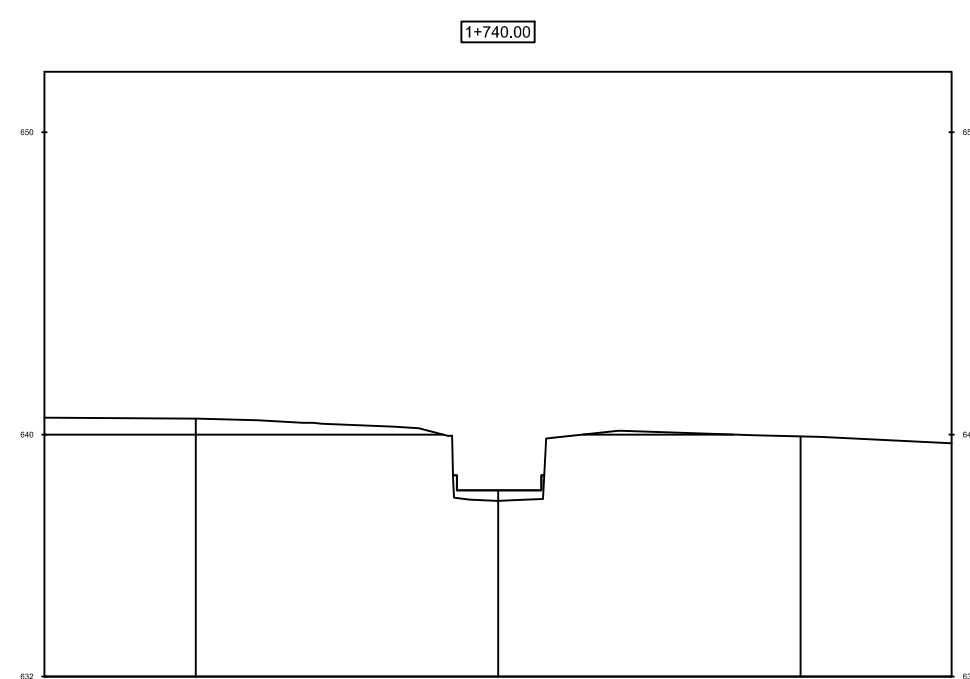
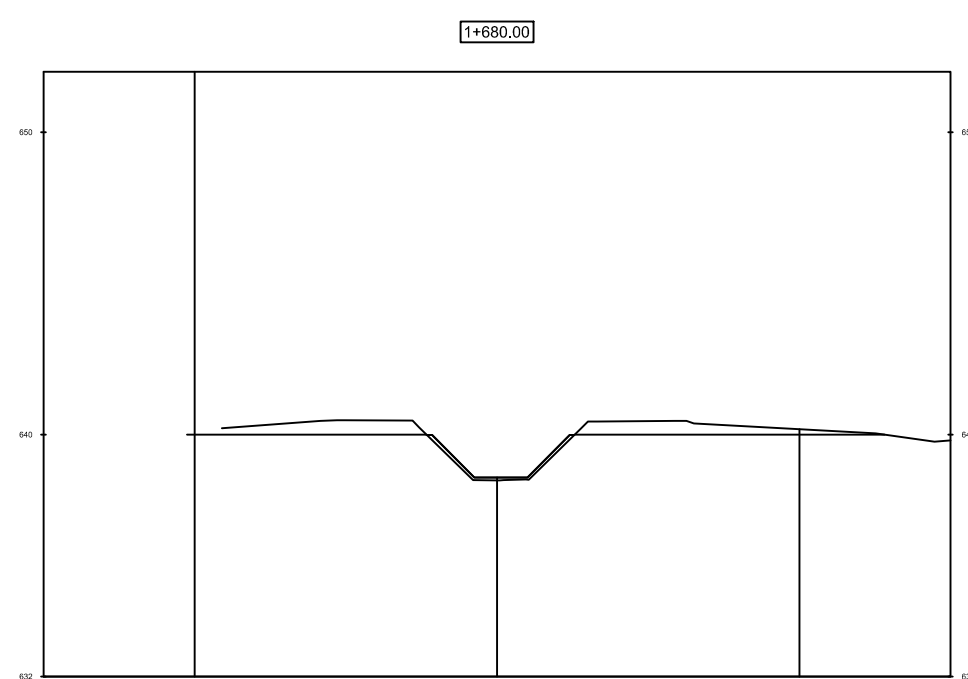
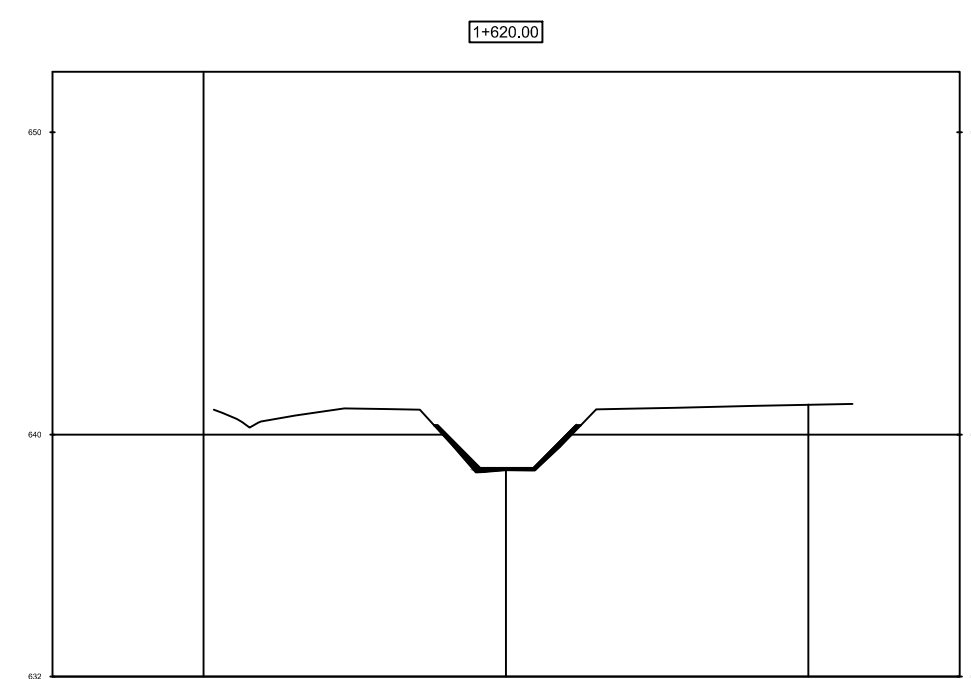
A1

SECCIONES TRANSVERSALES CANAL DE YURE EST. 1+080.00 - 1+240.00

1 : 250

NOTAS
DATUM HORIZONTAL: UTM WGS84
DATUM VERTICAL: NIVEL MEDIO DEL MAR
TODAS LAS DIMENSIONES ESTÁN EN METROS. EXCEPTO DONDE SE INDIQUE.





SIMBOLOGÍA	
BENCH-MARK (BM)	
POSTE DE MADERA	
POSTE DE CONCRETO	
ALCANTARILLA	
CALLE	
EXTRACCIóN DE SPTS	
EXTRACCIóN DE CALICATA	
ARBOLES	

MARCA	FECHA	DESCRIPCION

CONSULTOR

PROPIETARIO



PROYECTO

"ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO
DE OBRAS VARIAS PARA EL
CANAL DE VARSOVIA Y
DISEÑO DE OBRAS VARIAS
PARA EL CANAL DE YURE DE
LA CENTRAL
HIDROELECTRICA DE
CAVERAL-RÍO LINDO"

No. de Proyecto:	REFERENCIA
------------------	------------

Archivo:

Preparado por:

Revisado por: _____

Aprobado por: _____

Fecha: _____ FECHA _____

Revisi¹ n: _____ REVISION _____

CONTENIDO

HOJA:

HOJA

HOJA NUMERO DE VARIAS

NOTAS

DATUM HORIZONTAL: UTM WGS84

DATUM VERTICAL: NIVEL MEDIO DEL MAR

TODAS LAS DIMENSIONES ESTÁN EN METROS. EXCEPTO DONDE SE INDIQUE.

A1

SECCIONES TRANSVERSALES CANAL DE YURE EST. 1+620.00 - 1+740.00

1 : 250

1

2

3

4

5

6

7

3

9

HOJA NUMERO DE VARIAS



MARCA	FECHA	DESCRIPCION

PROPIETARIO

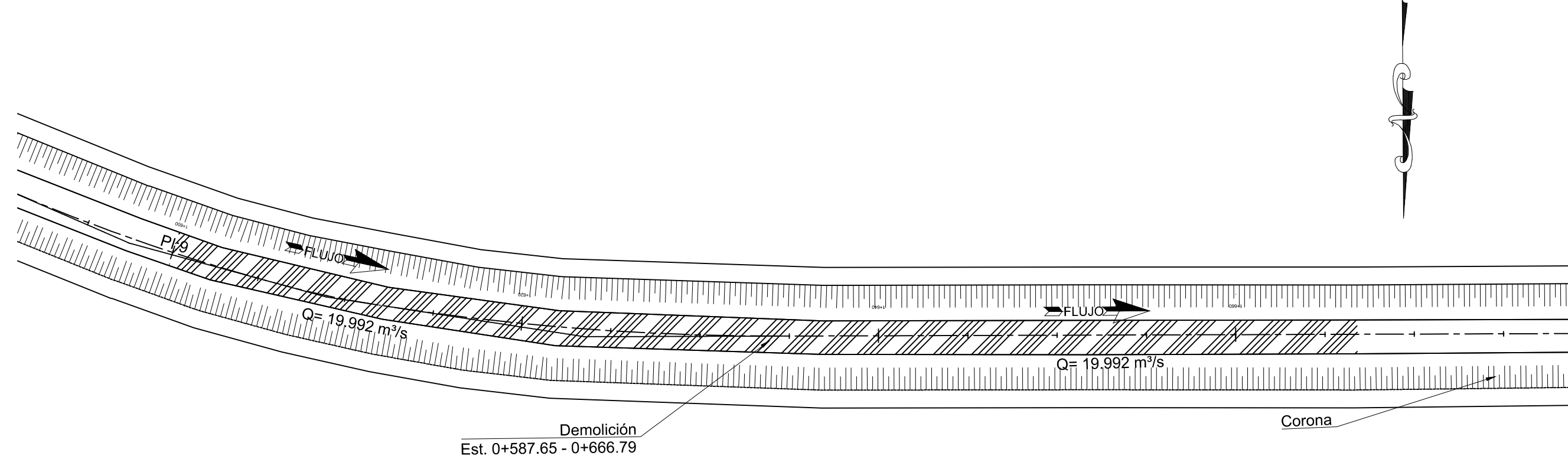


No. de Proyecto:	REFERENCIA
Archivo:	
Preparado por:	
Revisado por:	
Aprobado por:	
Fecha:	FECHA
Revisi ³ n:	REVISION
CONTENIDO:	

HOJA:

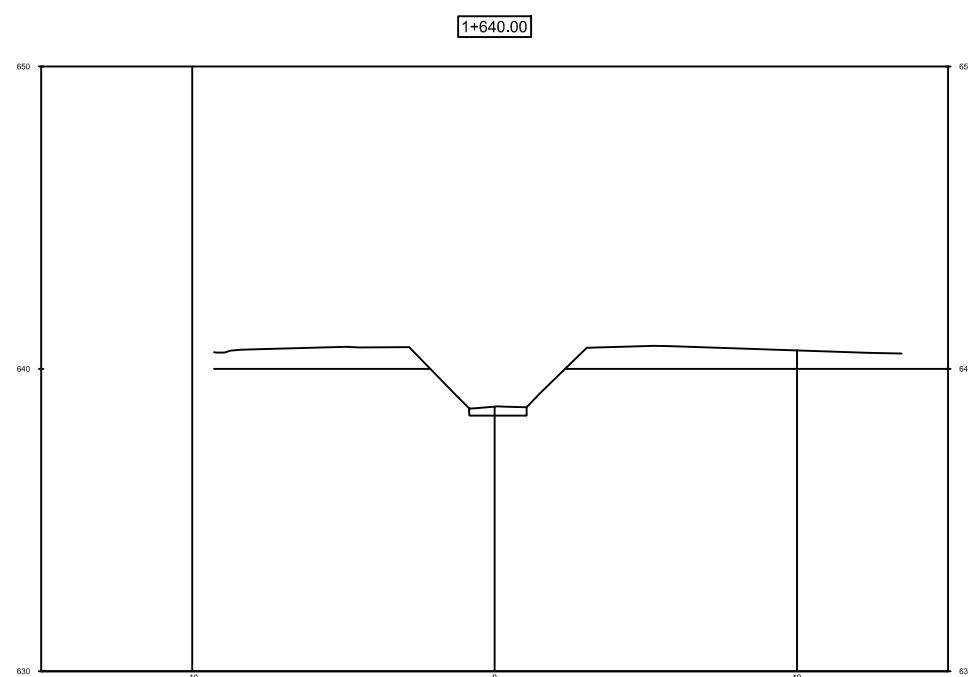
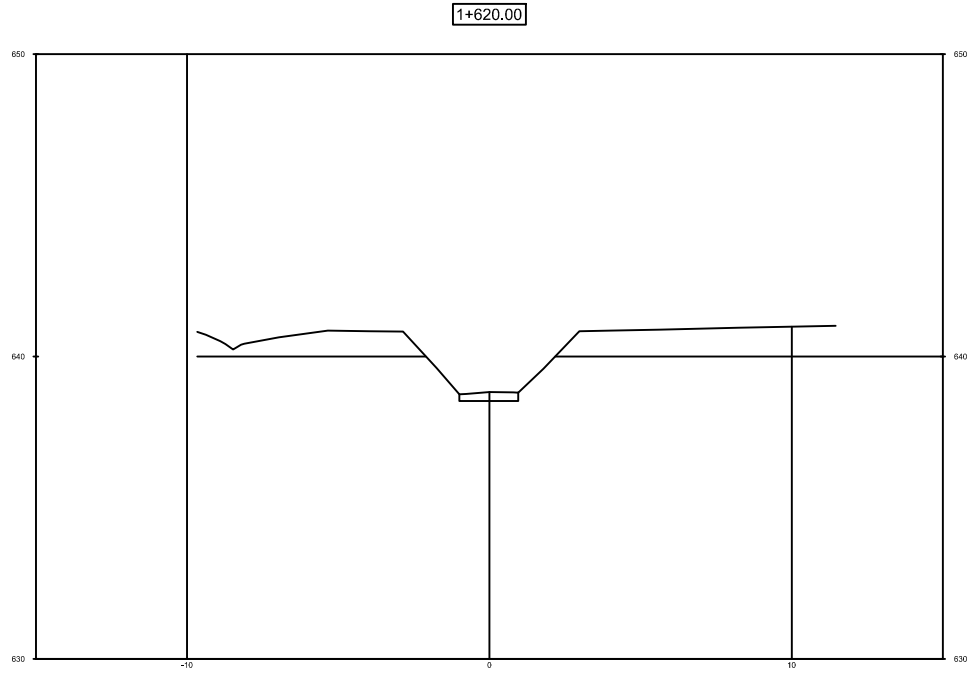
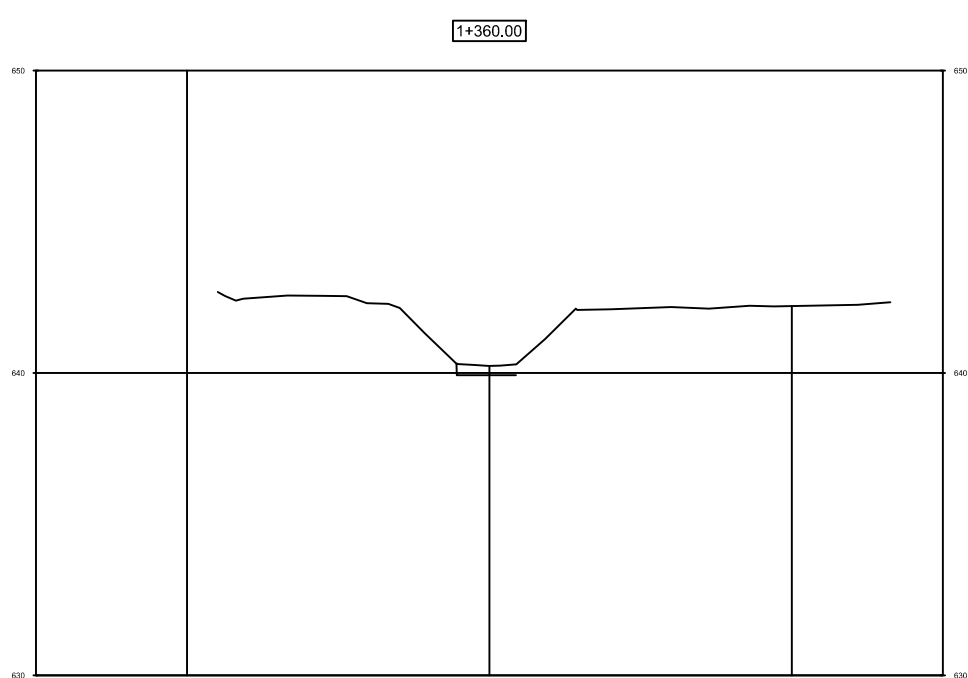
HOJA NUMERO DE VARIAS

NOTAS
DATUM HORIZONTAL: UTM WGS84
DATUM VERTICAL: NIVEL MEDIO DEL MAR
TODAS LAS DIMENSIONES ESTÁN EN METROS. EXCEPTO DONDE SE INDIQUE.



SIMBOLOGÍA	
BENCH-MARK (BM)	
POSTE DE MADERA	
POSTE DE CONCRETO	
ALCANTARILLA	
CALLE	
EXTRACCID N DE SPTS	
EXTRACCID N DE CALICATA	
ARBOLES	

(D1) VISTA EN PLANTA CANAL DE YURE EST 1+595.00 - 1+675.00
1 : 250



MARCA	FECHA	DESCRIPCIdN

CONSULTOR

PROPIETARIO



PROYECTO

"ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE OBRAS VARIAS PARA EL CANAL DE VARSOVIA Y DISEÑO DE OBRAS VARIAS PARA EL CANAL DE YURE DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CAVERAL-RIO LINDO"

No. de Proyecto: _____ REFERENCIA _____

Archivo: _____

Preparado por: _____

Revisado por:

Aprobado por:

Fecha: _____ FECHA: _____

Revisi1 n: REVISION

CONTENIDO:

CONTENIDO

CONTENIDO

HOJA:

HOJA

HOJA	NUMERO	DE	VARIAS
------	--------	----	--------

FIGURA	NÚMERO DE VARIAS
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

NOTAS

DATUM HORIZONTAL: UTM WGS84

DATUM VERTICAL: NIVEL MEDIO DEL MAR

TODAS LAS DIMENSIONES ESTÁN EN METROS. EXCEPTO DONDE SE INDIQUE.

--	--

[illegible]

